

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN
JUDICIAL

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE TUNJA**

TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN 03 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE
TUNJA

RADICACIÓN: 150014189003-2019-00-0100-00

EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

APODERADO: IVAN JAVIER CORTES VARGAS

DEMANDADO: CARLOS ARMANDO AMADO MOLINA

INICIACIÓN: 27/02/2019

2019-00-0100-00

CUADERNO	TOMO	FECHA
2		

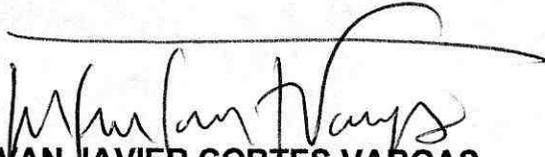
Juán Javier Cortés Vargas
Abogado Universidad Santo Tomás
Especialista en Derecho Administrativo

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE TUNJA (REPARTO)
E. S. D.

Ref.: **EJECUTIVO**
De: **BANCO DAVIVIENDA S.A**
Contra: **CARLOS ARMANDO AMADO MOLINA**

En mi calidad de apoderado de la ejecutante, y para que la pretensión no sea ilusoria en sus efectos y con fundamento en el artículo 599 del C.G.P., y que bajo la gravedad de juramento denuncio como de propiedad de los ejecutados para el pago del crédito que se cobra en este proceso, atentamente solicito a usted se sirva decretar el **EMBARGO** de los dineros que tenga el demandado, en cuentas Corrientes que figuren a su nombre en los Bancos AGRARIO, COLOMBIA, DAVIVIEDA, BBVA, CAJA SOCIAL, BOGOTA, POPULAR, SUDAMERIS, OCCIDENTE, COLPATIRA, CORPBANCA de la Ciudad de Tunja, para lo cual se servirá oficiar al Gerente para que tome las anotaciones del caso.

De usted Señor Juez, Atentamente,


IVAN JAVIER CORTES VARGAS
C. de C. No. 7.174.840 expedida en Tunja
T. P. No. 126.298 del C. S. de la J.



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad

Tunja, catorce (14) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Rad.	150014053003 2018-00048-00
Proceso:	Ejecutivo de mínima cuantía
Demandante:	Banco Davivienda
Demandado:	Carlos Armando Amado Molina

La parte actora estese a lo resuelto en el auto de la misma fecha, que obra en el cuaderno No. 1 (fol. 16).

NOTIFÍQUESE

La Juez,

Elizabeth Quintero Castellanos
ANA ELIZABETH QUINTERO CASTELLANOS

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
 DE TUNJA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M) del día de hoy 15 de febrero de 2019 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estado No. 007.

Mario Edgar Vergara Estupiñan
 Mario Edgar Vergara Estupiñan
 Secretario

*Consejo Superior
 de la Judicatura*



RAD: EJECUTIVO 2019-0100 -C 2-

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSFORMADO EN
JUZGADO 003 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE DE TUNJA**

Tunja, quince (15) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

- En atención de la petición de la apoderada de la parte demandante, y acatando previsiones del artículo 599 del Código General del Proceso, se DECRETA el embargo y retención de los dineros que CARLOS ARMANDO AMADO MOLINA con CC 7.183.574, tenga depositados en cuentas de ahorros, corrientes, CDT, o a cualquier título, en los bancos: AGRARIO DE COLOMBIA, DAVIVIENDA, BBVA, CAJA SOCIAL, BOGOTA, POPULAR, SUDAMERIS, OCCIDENTE, COLPATRIA y CORPBANCA de Tunja.

La medida se limita a la suma de \$32.000.000,oo.

Librense oficio al Gerente de las citadas entidades, y hágasele saber lo previsto por el artículo 593 N° 10 del CGP.

CUMPLIR

La Juez,


MÓNICA ISABEL RINCÓN ARANGO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE TUNJA TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 03 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE TUNJA

Calle 19 No 8-11 piso 2

j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tunja (Boyacá)

27 de marzo 2019

OFICIO 544

Señor

GERENTE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, DAVIVIENDA, BBVA, CAJA SOCIAL, BOGOTA, POPULAR, SUDAMERIS, OCCIDENTE, COLPATRIA y COPBANCA

Tunja – Boyacá

REF:	EJECUTIVO:	150014189003-2019-00100-00
	DEMANDANTE:	BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT.860.034.313.7
	DEMANDADO:	CARLOS ARMANDO AMADO MOLINA C.C 7.183.574

Comendidamente me permito informar que por auto de fecha quince (15) de marzo de dos mil diecinueve (2019), proferido dentro del asunto de la referencia, se **DECRETÓ** el embargo y retención de los dineros que **CARLOS ARMANDO AMADO MOLINA** identificado con cedula de ciudadanía **7.183.574**, tengan depositados cuentas de ahorros, corrientes, CDT, o a cualquier título, en esas entidades bancarias.

La medida se limita a la suma de \$32.000.000.00.

Se le hace saber que los dineros retenidos en atención de la medida deben ser puestos a disposición de este juzgado dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de esta comunicación en la cuenta de **depósitos judiciales 150012051003** del Banco Agrario de Tunja, al tenor del artículo **593-10 del C.G.P**; así mismo el incumplimiento lo hace acreedor de las sanciones de que trata el **parágrafo segundo** de la citada norma, valga decir, responder por dichos pagos e incurrir en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales.

Cordialmente,

AURA ROSALÍA ALVARADO MONTEJO

Secretaria

_____	_____	_____	_____
Firma	Nombre	Número de Identificación	Fecha

Entrega			

Juán Javier Cortés Vargas
Abogado Universidad Santo Tomás
Especialista en Derecho Administrativo

Señor

**JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE EN TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MULTIPLES DE TUNJA**

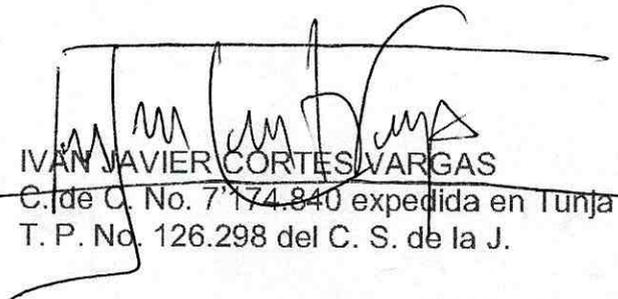
E. S. D.

Ejecutivo No. **2019-00100**

Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.

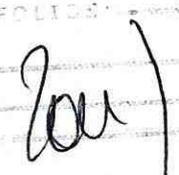
Demandando: CARLOS ARMANDO AMADO MOLINA

IVAN JAVIER CORTES VARGAS, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Tunja, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, Abogado en ejercicio de la Profesión, portador de la Tarjeta profesional No. 126.298 del C. S. de la J., obrando como apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito SOLICITAR se decrete el embargo y posterior secuestro sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria 070-94677 de propiedad del demandado CARLOS ARMANDO AMADO MOLINA, para la anterior se sirva oficiar a la Oficina de Registro de Tunja.


IVAN JAVIER CORTES VARGAS

C. de C. No. 7'174.840 expedida en Tunja

T. P. No. 126.298 del C. S. de la J.

EL ANTERIOR MEMORIAL
FUE RECIBIDO EL
FECHA: 24.04.2019
A LAS 10:16 HORAS
EN RECIBO: 

JUZGADO DE TRANSITORIO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MULTIPLES DE TUNJA
ESTE MEMORIAL SE
AGREGA AL EXPEDIENTE DEL
A LAS
EDGAR RAFAEL RODRIGUEZ ROJAS

JUVENTUD LABORAL Y MERCADO DE
TRABAJO LAS AMBAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE OSTUNJA

ESTADONUMERO 1 FOLIOS DE

ACREGA / EXPEDIENTE 107 26.04.2019

ALAG 200m

EUGAR ZAMIER RODRIGUEZ RUIZ



RAD EJECUTIVO 2019-0100 -C 2-

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSFORMADO EN
JUZGADO 003 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE DE TUNJA**

Tunja, seis (6) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

- En atención de la petición del apoderado de la parte demandante, y acatando previsiones del artículo 599 del CGP, se decreta el embargo de del inmueble inscrito en el folio de matrícula 070-94677 de propiedad de CARLOS ARMANDO AMADO MOLINA identificado con cédula de ciudadanía No. 7.183.574.

Líbrese oficio al señor Registrador de Instrumentos Públicos de Tunja, para que se sirva inscribir la medida, y expedir, a costa de la parte interesada el correspondiente certificado donde aparezca registrada la cautela.

Hecho lo anterior se resolverá sobre el secuestro.

CUMPLIR

La Juez,



MÓNICA ISABEL RINCÓN ARANGO

Ra.

*Consejo Superior
de la Judicatura*



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE TUNJA TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 03 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE TUNJA

Calle 19 No 8-11 piso 2
j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tunja (Boyacá)

2

09 de mayo de 2019
OFICIO 841

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Tunja – Boyacá

REF:	EJECUTIVO:	150014189003-2019-00100-00
	DEMANDANTE:	BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT.860.034.313-7
	DEMANDADO:	CARLOS ARMANDO AMADO MOLINA C.C 7.183.574

Comedidamente me permito informar que por auto del seis (6) de mayo de dos mil diecinueve (2019), proferido dentro del asunto de la referencia, se decretó el **EMBARGO** del inmueble inscrito en el folio de matrícula 070- 94677 de propiedad de **CARLOS ARMANDO AMADO MOLINA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **7.183.574**.

Sírvase registrar el embargo y a costa de la parte interesada expedir el certificado correspondiente donde aparezca registrada la cautela.

Cordialmente,

AURA ROSALÍA ALVARADO MONTEJO
Secretaria

	Iván Cotes	774840	15/07/19
Finca	Nombre	Número de Identificación	Fecha
Entrega			



Tunja, 14 de Agosto de 2019

29/08/2019 03:47:39 p.m.

4

Anexos 3



0702019EE04030



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

Origen MARCELA TORRES CORRESP [USUARIO]
Destino JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL TUNJA
Asunto EMBARGO 070-94677

Señores

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE TUNJA TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 03 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES

Calle 19 N. 8 -11 Piso 2

Tunja - Boyacá

REF: SOLICITUD DE INSCRIPCION EMBARGO
Proceso 2019-00100

En atención al oficio No. 841 de fecha 09 de Mayo de 2019 por medio del cual solicita a esta Oficina la inscripción de embargo del bien inmueble propiedad de CARLOS ARMANDO AMADO MOLINA. Identificado con folio de matrícula 070- 94677, me permito informarle que una vez surtido el trámite registral, se procedió a:

Inscribir la Medida Cautelar	X
Proferir Nota devolutiva	
Inscribir Registro Parcial	

En cumplimiento a los artículos 681 del C.P.C., 593 del C.G.P. le remito original del Formulario de Calificación, Certificado de tradición y/o de la Nota Devolutiva, según sea el caso.

Sin otro particular.

Cordialmente;

MARIA PATRICIA PALMA BERNAL
Registradora Principal de Instrumentos Públicos de Tunja

04 SEP 2019

Proyecto: LINA MARIA BARON SANABRIA
Abogada Calificadora 77701
Turno 2019-070-6- 10893

Código:
GDE – GD – FR – 23 V.01
28-01-2019

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
de Tunja- Boyacá

Dirección: carrera 11 N. 20-41
Teléfono: 7423498-7424496 fax 7425057
E-mail: ofregistunja@supernotariado.gov.co



Nro Matrícula: 070-94677

Impreso el 27 de Agosto de 2019 a las 08:52:33 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 070 TUNJA DEPTO: BOYACA MUNICIPIO: CHIQUIZA VEREDA: CARRIZAL
FECHA APERTURA: 7/6/1995 RADICACIÓN: 0 CON: OFICIO DE 1/1/1900

COD CATASTRAL: 000000040161000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

VERLOS: ESCRITURA 1459, 23-10-71 NOTARIA SEGUNDA TUNJA (ART. 11 DECRETO 1711/84)

COMPLEMENTACIÓN:

P.22 TOMO 3. CHIQUIZA

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: RURAL

1) SIN DIRECCION . EL CARI/O

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 4/11/1971 Radicación 0

DOC: ESCRITURA 1459 DEL: 23/10/1971 NOTARIA 2. DE TUNJA VALOR ACTO: \$ 2.500

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101. COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MOLINA CARDENAS ALBERTO

A: MOLINA MUÑOZ JOSE MOISES X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 27/11/2007 Radicación 2007-070-6-14839

DOC: ESCRITURA 3420 DEL: 22/11/2007 NOTARIA PRIMERA DE TUNJA VALOR ACTO: \$ 2.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MOLINA MUÑOZ JOSE MOISÈS

A: MOLINA AMADO MARÌA MELBA CC# 401 17025 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 13/8/2012 Radicación 2012-070-6-11422

DOC: ESCRITURA 1853 DEL: 11/8/2012 NOTARIA SEGUNDA DE TUNJA VALOR ACTO: \$ 7.750.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MOLINA AMADO MARÌA MELBA CC# 40017025

A: AMADO MOLINA CARLOS ARMANDO CC# 7183574 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 13/8/2019 Radicación 2019-070-6-10893

DOC: OFICIO 841 DEL: 9/5/2019 JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE TUNJA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - PROCESO 2019-00100

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 860034313-7

A: AMADO MOLINA CARLOS ARMANDO CC# 7183574 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE TUNJA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Nro Matrícula: 070-94677

Impreso el 27 de Agosto de 2019 a las 08:52:33 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 1050 impreso por: 80112

TURNO: 2019-070-1-67043 FECHA:13/8/2019

NIS: Q+A+VtxjvNAX+5BACCffS2Sw8i5n59iROO4bN+bRZAH5s72tRMh93w==

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: TUNJA



El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL MARIA PATRICIA PALMA BERNAL

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública



10

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE TUNJA TRANSFORMADO
 TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 03 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
 MÚLTIPLE DE TUNJA**
 Calle 19 No 8-11 piso 2
j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Tunja (Boyacá)

09 de mayo de 2019
 OFICIO 841

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
 Tunja – Boyacá

REF:	EJECUTIVO:	150014189003-2019-00100-00
	DEMANDANTE:	BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT.860.034.313-7
	DEMANDADO:	CARLOS ARMANDO AMADO MOLINA C.C 7.183.574

Comedidamente me permito informar que por auto del seis (6) de mayo de dos mil diecinueve (2019), proferido dentro del asunto de la referencia, se decretó el **EMBARGO** del inmueble inscrito en el folio de matrícula 070- 94677 de propiedad de **CARLOS ARMANDO AMADO MOLINA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **7.183.574**.

Sírvase registrar el embargo y a costa de la parte interesada expedir el certificado correspondiente donde aparezca registrada la cautela.

Cordialmente,

AURA ROSALÍA ALVARADO MONTEJO
 Secretaria



Firma	Nombre	Número de Identificación	Fecha
Entrega			

Página: 1

Impreso el 14 de Agosto de 2019 a las 09:00:04 am

Con el turno 2019-070-6-10893 se calificaron las siguientes matrículas:
070-94677

Nro Matricula: 070-94677

CIRCULO DE REGISTRO: 070 TUNJA No. Catastro: 000000040161000
MUNICIPIO: CHIQUIZA DEPARTAMENTO: BOYACA VEREDA: CARRIZAL TIPO PREDIO: RURAL

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) SIN DIRECCION . EL CARI/O

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 13/8/2019 Radicación 2019-070-6-10893
DOC: OFICIO 841 DEL: 9/5/2019 JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE TUNJA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - PROCESO 2019-00100
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 860034313-7
A: AMADO MOLINA CARLOS ARMANDO CC# 7183574 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

|Fecha | El registrador(a)
|Día |Mes |Año | Firma

ORIGINAL FIRMADO

Usuario que realizo la calificacion: 77701

SECRETARÍA TERRITORIO DE
RECORRIDOS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE TUNJA

ESTE MEMORIAL EN 4 FOLIOS

AGREGA AL EXPEDIENTE, HOY 05-09-2019

A LAS 9:08 am

EDGAR ENRIQUE GARCIA RUIZ

[Handwritten signature]

SECRETARÍA TERRITORIO DE
RECORRIDOS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE TUNJA

SECRETARIA

TUNJA, Sept 10/2019

HOY PASA AL DESPACHO

LA SECRETARIA 7



RAD EJECUTIVO 2019-100 -C2-

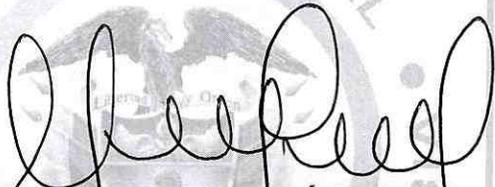
**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSFORMADO EN
JUZGADO 003 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE DE TUNJA**

Tunja, veinte (20) de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

Previo a decretar el secuestro y como carece de nomenclatura; se debe requerir a la parte demandante para que aporte copia de la Escritura 1853 del 11 de agosto de 2012 de la Notaria Segunda de Tunja, en donde aparezcan los linderos con el fin de identificar plenamente el inmueble.

La Juez.

RAMA JUDICIAL
NOTIFICAR


MÓNICA ISABEL RINCÓN ARANGO

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSFORMADO EN JUZGADO 003 TRANSITORIO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
TUNJA**

Tunja: 20 de septiembre de 2019

La providencia anterior fue notificada por ESTADO 036

Fecha: 23 de septiembre de 2019.


AURA ROSALÍA ALVARADO MONTEJO
Secretaría

Consejo Superior
de la Judicatura

13

Juán Javier Cortés Vargas
Abogado Universidad Santo Tomás
Especialista en Derecho Administrativo

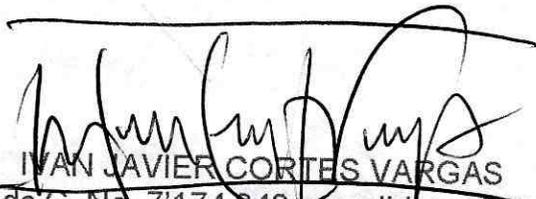
Señor
**JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD TRANSFORMADO EN
TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE TUNJA**

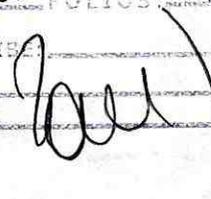
E. S. D.

Ref.: Ejecutivo: 2019-0100
Demandante: BANCODAVIVIENDA S. A.
Demandado: CARLOS ARMANDO AMADO MILINA.

IVAN JAVIER CORTES VARGAS, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Tunja, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, y de calidades conocidas dentro del proceso de la referencia, por medio del presente me permito solicitar amablemente se sirva ordenar el Secuestro del inmueble embargado, medida ya comunicada a ese Despacho por la oficina de Instrumentos Públicos de Tunja, con oficio de agosto 14 de 2019.

Del señor Juez, Atentamente,


IVAN JAVIER CORTES VARGAS
C. de C. No. 7'174.840 expedida en Tunja
T. P. No. 126.298 del C. S. de la J.

EL ANTERIOR MEMORIAL FUE RECIBIDO EL	
FECHA:	09.10.2019
HORA:	10:00
FOLIOS:	1
QUIÉN RECIBIÓ:	

JUZGADO TRANSITORIO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE TUNJA

ESTE MEMORÁNDUM FOLIO(S) SE
1

AGREGA AL EXPEDIENTE, HOY 04-10-2019
A LAS 11:00 am

EDGAR ZAMBRANO
SECRETARÍA

[Handwritten signature]

JUZGADO TRANSITORIO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE TUNJA

SECRETARÍA

TUNJA, Octubre 10/2019
HOY PASA AL DESPACHO

LA SECRETARÍA *[Handwritten mark]*



Las diligencias al despacho de la señora Juez, hoy nueve (9) de octubre de dos mil diecinueve (2019), para proveer.

[Handwritten signature]
AURA ROSALIA ALVARADO MONTEJO
Secretaria

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 003 DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE**

Tunja, once (11) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

Previo a resolver la petición del apoderado actora obrante a folio 13 del C-2, este deberá dar cumplimiento a lo ordenado por auto del 20 de septiembre de 2019. (Folio 12 del cud.1),

NOTIFICAR Y CUMPLIR

La Juez,

[Handwritten signature]
MÓNICA ISABEL RINCÓN ARANGO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 003 DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
SECRETARIA

Tunja: 11 de octubre de 2019
La providencia anterior fue notificada por ESTADO **038**
Fecha: 15 de octubre de 2019

[Handwritten signature]
AURA ROSALÍA ALVARADO M.ONTEJO
Secretaria

[Handwritten scribble]

Iván Javier Cortés Vargas
Abogado Universidad Santo Tomás
Especialista en Derecho Administrativo

Señor
JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD TRANSFORMADO EN
TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE TUNJA

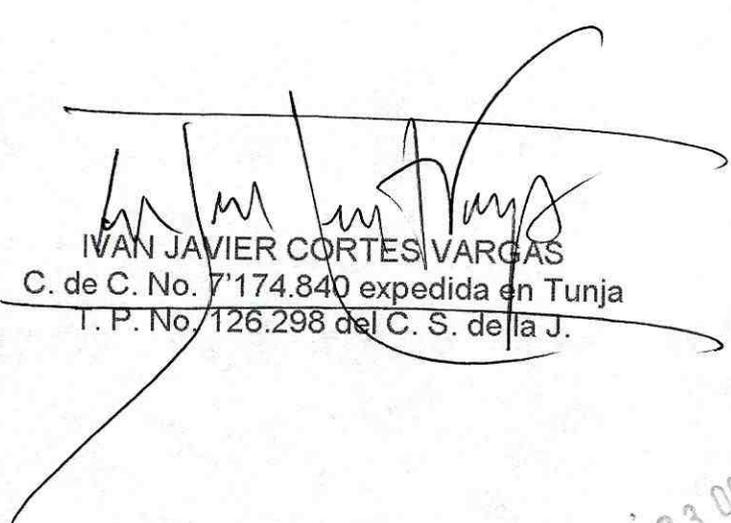
E. S. D.

Ref.: Ejecutivo: 2019-0100
Demandante: BANCODAVIVIENDA S. A.
Demandado: CARLOS ARMANDO AMADO MILINA.

IVAN JAVIER CORTES VARGAS, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Tunja, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, y de calidades conocidas dentro del proceso de la referencia, por medio del presente me permito aportar fotocopia de la escritura 1853 de fecha agosto 11 de 2012 de la Notaría Segunda de Tunja.

Lo anterior a fin de dar cumplimiento a lo solicitado por el Despacho.

Del señor Juez, Atentamente,


IVAN JAVIER CORTES VARGAS
C. de C. No. 7174.840 expedida en Tunja
I. P. No. 126.298 del C. S. de la J.





Notaria 2ª

Círculo de Tunja

ESCRITURA PÚBLICA No. MIL OCHOCIENTOS CINCuenta Y TRES (1853).
FECHA DE OTORGAMIENTO: ONCE (11) DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE (2012).

154
570
24
42

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
HOJA DE CALIFICACIÓN

MATRÍCULA(S) INMOBILIARIA(S): 070-94677.
OFICINA DE REGISTRO: TUNJA (BOYACÁ).
CÓDIGO(S) CATASTRAL(ES): 000000040161000.
PERIMETRO: RURAL: X URBANO:
PROPIEDAD HORIZONTAL: NO.
DIRECCIÓN: VEREDA CARRIZAL.
MUNICIPIO: CHIQUIZA DEPARTAMENTO: BOYACA
DESCRIPCIÓN: LOTE DE TERRENO DENOMINADO "EL CARÍÑO".
NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO: VALOR DEL ACTO
COMPRAVENTA \$ 7.750.000.00
OTROS ACTOS JURÍDICOS: NO.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN ESTE CONTRATO:
OTORGANTE (S): IDENTIFICACIÓN:
MARIA MELBA MOLINA AMADO, C.C. No. 40.017.025 DE TUNJA
ACEPTANTE (S): IDENTIFICACIÓN:
CARLOS ARMANDO AMADO MOLINA, C.C. No. 7.183.574 DE TUNJA
El Notario Segundo,

CARLOS ELIAS ROJAS LOZANO

FE PÚBLICA DE LA ESCRITURA 1853 DE 2012

En la ciudad de Tunja, capital del Departamento de Boyacá, República de Colombia, a ONCE (11) DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE (2012), en la Notaría Segunda de Tunja, ante mí, CARLOS ELÍAS ROJAS LOZANO, Notario Segundo del Círculo de Tunja, Compareció (eron): MARIA MELBA MOLINA AMADO, identificada con C.C. No. 40.017.025 DE TUNJA, mayor (es) de edad, de estado civil Soltera sin unión marital de hecho, domiciliada y residiada en la ciudad de Tunja y dijo(eron): == PRIMERO.- IDENTIFICACION DEL (DE LOS) VENDEDOR (ES): Que obra (n) en este

acto en nombre propio y quien (es) en adelante se denominará (n) el (los) Vendedor (es). === SEGUNDO.- OBJETO Y DESCRIPCIÓN: Que en la calidad anotada, transfiere (n) al (a los) señor (es) CARLOS ARMANDO AMADO MOLINA, identificado con C.C. No. 7.183.574 DE TUNJA, mayor de edad, de estado civil Soltero sin unión marital de hecho, domiciliado y residenciado en la ciudad de Tunja, a título de compraventa pura y simple EL DERECHO DE DOMINIO, PROPIEDAD Y POSESIÓN que tiene (n) el (los) Vendedor (es) sobre el siguiente inmueble: Lote de Terreno denominado "El Cariño" Ubicado en la Vereda Carrizal jurisdicción municipal de Chiquiza en el departamento de Boyacá, y alinderado según su título de la siguiente manera: Por El Sur, parte de un mojón de piedra en terrenos que colindan con José Muñoz sigue en recta a encontrar un tronco, sigue en recta a encontrar un mojón de piedra y de ahí dobla hacia el sur en línea recta a dar a una mata de encenillo que se encuentra sobre el camino real; de ahí vuelve hacia el oriente a encontrar un mojón de piedra a una distancia de 43 metros, linda con terrenos de Javier Vargas; vuelve en recta a otro mojón que se encuentra en el filo de una loma o sea a distancia de 139 metros 33 centímetros No. 78°02E; Por El Oriente, del mojón anterior sigue en recta a una cuchilla y baja a encontrar una distancia de 13.36 metros, rumbo N22° sigue en recta a encontrar un mojón de piedra de 39 metros, rumbo 22° sigue a encontrar un eucalipto a distancia de 52.25 metros, por toda la cuchilla, de ahí parte en línea recta a encontrar una mata de hoja blanca a una distancia de 62 metros, linda con de Graciela Molina Muñoz, dobla a encontrar un mojón de piedra o sea al punto de partida a una distancia de 31.50 metros, lindando así: por el Oriente con Carlos Rivadeneira; por el Occidente con José Muñoz; Por El Norte, con Graciela Molina y Por El Sur, con Javier Vargas y parte del camino real. Tiene derecho a las servidumbres de agua y de camino por la parte que linda con Graciela Muñoz. Se aclara que las medidas reales del predio son: Por el SUR, en 235 metros; Por el OCCIDENTE, en 86 metros; Por el NORTE, en 172 metros y por el ORIENTE, en 204 metros. == PARAGRAFO: No obstante la cabida y linderos correspondientes, el objeto de esta venta es de cuerpo cierto e incluye todas las mejoras presentes y futuras, anexidades, usos, costumbres y las servidumbres que legal y naturalmente le correspondan. === TERCERO.- TRADICIÓN: Que el inmueble objeto de esta venta fue adquirido por el (los) vendedor (es) por Adjudicación en Sucesión de Molina Muñoz José Moisés en los términos de la escritura numero 3420 de fecha 22 de Noviembre de 2007 otorgada en la Notaria Primera de Tunja debidamente registrada el 27/11/2007 en la anotación No 2 al folio de matrícula No. 070-94677. === CUARTO.- VALOR Y FORMA DE PAGO: Que el precio de esta venta con todas sus anexidades, usos, costumbres, servidumbres y dependencias, es la suma de SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$7.750.000.00) MCTE, que el (los) vendedor (es) declara (n) haber recibido a su satisfacción del (de los) comprador

Inscripción: 11/ag
 Inscripción: 11/ag
 Inscripción: SARA I
 Inscripción: CARL
 Inscripción: CC 7
 Inscripción: 754.

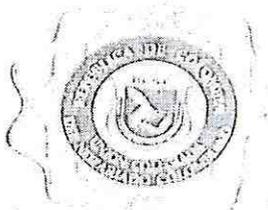
CONTRATO DE VENTA

Inscripción: (Resol
 Inscripción: generales
 Inscripción: documento matriz
 Inscripción: Inscripciones completas

ELABORADA POR

DIREC
 TEL./C
 OCUPA

REVISÓ:



(es). == QUINTO.- LIMITACIONES AL DOMINIO: Que el inmueble objeto de esta venta se halla libre de hipotecas, embargos, demandas civiles, pleitos pendientes, patrimonio de familia, arrendamiento por escritura pública, condiciones resolutorias y cualquier otra limitación al dominio. = SEXTO.-

PAZ Y SALVO: Que el inmueble que se transfiere en venta por este contrato lo declara (n) el (los) Vendedor (es) a paz y salvo por todo concepto, en especial libre de tasas, valorizaciones, contribuciones por servicios municipales. En el evento que por algún motivo no se hubieren cancelado, estos correrán por cuenta del (de los) Vendedor (es) siempre que su liquidación sea anterior a la fecha de otorgamiento de este instrumento. = SEPTIMO.- SANEAMIENTO: Que el (los) Vendedor (es) se obliga (n) al saneamiento por evicción y a responder por cualquier gravamen y acción que resultare contra el derecho que transfiere (n) y además responderá (n) por cualquier vicio redhibitorio oculto del bien vendido. = OCTAVO.- ENTREGA: La entrega real y material del inmueble objeto de este contrato se realizará a partir de la fecha desde la cual el (los) vendedor (es) garantiza (n) al (a los) comprador (es) la pacífica posesión del mismo. = NOVENO.- GASTOS: Los gastos que demande el otorgamiento de la Escritura de compraventa se realizarán así: a.- Los gastos notariales, por partes iguales entre los contratantes, b.- la Retención en la Fuente por parte del (de los) vendedor (es), c.- los de Boleta Fiscal y Registro por parte de (de los) comprador (es). Presente (s) el (los) comprador (es) de las condiciones civiles y personales ya expresadas, MANIFIESTA (N): A) Que aceptan esta escritura y la venta que por ella se le (s) hace por estar a su satisfacción. B) Que las partes otorgantes se conocen suficientemente entre ellas y que el presente acto notarial es de pleno consentimiento. Se agrega al protocolo de esta escritura, CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO DE LA secretaria de Hacienda de CHIQUIZA a MOLINA MUNOZ JOSÉ-MOISES de fecha 10 de Agosto de 2012, se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de impuesto predial hasta el 31/12/2012 predio No. 000000040161000 avaluado en \$7.744.000.00 y certificado de libertad de la oficina de instrumentos públicos de Tunja de fecha 02 de Agosto de 2.012, con matrícula inmobiliaria No. 070-94677. Podrá corregirse el error en la cita de los títulos antecedentes y sus inscripciones en el registro, si fuere posible establecerlo con precisión mediante certificado actual del registrador y este se protocoliza. Art 104, Dcto 960/1970. ===== Los comparecientes hacen constar que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, estados civiles, el número de sus documentos de identidad; igualmente el número de la matrícula inmobiliaria y linderos. Declaran que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento público son correctas y en consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conocen la ley y saben que el Notario responde

ICIA
DO
ELICA

de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero NO de la veracidad de las declaraciones de los interesados. ADVERTENCIA: Por imperativo de la Superintendencia de Notariado y Registro, de conformidad con la Instrucción Administrativa No. 01-09 de 07 de Mayo del 2001, se advierte a los comparecientes de la literalidad de las normas que a continuación se transcriben: = Art. 7º Decreto Ley 960 de 1970: "El Notario está al servicio del derecho y no de ninguna de las partes; prestará su asesoría y consejo a todos los otorgantes en actitud conciliadora." = Art. 37 Decreto ley 960 de 1970: "El Notario hará a los otorgantes las advertencias pertinentes según el acto o contrato celebrado, principalmente la relacionada con la necesidad de inscribir la copia en el competente registro dentro del término legal." = Art. 32 Decreto 1250 de 1970: "La hipoteca y el patrimonio de familia inembargable, sólo podrán inscribirse en el Registro dentro de los noventa (90) días siguientes a su otorgamiento." Consecuentemente esta Notaría advierte a los comparecientes que deben presentar copia de esta escritura para registro, en la Oficina correspondiente, dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo." =====
 Leído el presente instrumento, los otorgantes estuvieron de acuerdo con él, lo aprobaron y advertidos sobre la formalidad del registro, firman en constancia. =====
 Derechos \$38.311.00 IVA 16%\$ 9.586.00 Retención en la fuente 1%\$ 77.500.00 Ley 55 de 1985 = Superintendencia \$6.375.00. F.N.N. \$ 6.375.00.= Papel según ley 39 de 1981. Se utilizaron las hojas de papel notarial identificadas con los números: 7-700208-528858 Y 7-700208-528865. =====

El (Los) Vendedor (es),

Maria Melba Molina Amado

MARIA MELBA MOLINA AMADO,

El (Los) Comprador (es),

Carlos Armando Amado Molina
 CARLOS ARMANDO AMADO MOLINA,

El Notario Segundo,

Carlos Elias Rojas Lozano
 CARLOS ELIAS ROJAS LOZANO

COMPETENCIA MULTIPLE DE TUNJA

ESTE MEMORIAL EN 3 FOLIOS DE

AGREGA AL EXPEDIENTE, HOY 24-10-2019

A LAS

EDGAR ZAMORA DE GUERRA RUIZ

MA
 OFI
 CÓL
 PER
 UBIC
 Camp
 NATL
 COME
 OTRO
 PERS
 OTOR
 PARQU
 CAMAR
 ACCEPT
 JOSE RI
 FABIOLA
 El Notari

En la ciudad
 ONCE (11)
 ante mí, C.
 Compareció
 edad y de e
 Representant
 Jardines del F
 (99) de fecha
 Tercera (3ª) de

Not. 7/2019
 P. y



RAD EJECUTIVO 2019-0100 -C 2-

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSFORMADO EN
JUZGADO 003 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE DE TUNJA**

Tunja, quince (15) de noviembre dos mil diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja registró la medida de embargo del inmueble inscrito en el folio de matrícula 070-94677 de propiedad de CARLOS ARMANDO AMADO MOLINA con CC 7.183.574, se decreta el secuestro atendiendo las previsiones del artículo 595 del CGP.

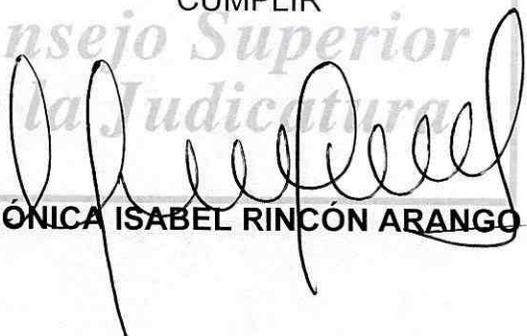
Para la práctica de la diligencia se comisiona al JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE CHIQUIZA BOYACA, quien ha de atender parámetros de los artículos 594 y 596 del CGP **y tener en cuentas las previsiones del numeral 3º del artículo 595 del CGP; de ser pertinente y aplicable al caso.**

El comisionado debe consignar en el acta el lugar donde el auxiliar de la justicia recibe notificaciones y advertir a éste que los informes con relación a la administración del inmueble los debe presentar ante este juzgado, so pena de ser relevado del cargo (Artículos 49, 50 y 51 CGP). Igualmente fijar honorarios provisionales y advertirle al auxiliar que debe prestar caución por la suma de \$500.000,00 y recordar al auxiliar de la justicia que no le está permitido realizar ningún tipo de reparación locativa al inmueble, y que de ser necesaria, debe ser autorizada por el Despacho, previa presentación de las cotizaciones de empresas registradas ante la DIAN.

Librar comisorio con los insertos necesarios, anexar copia del certificado de tradición completo del inmueble objeto de cautela, de la escritura y el certificado catastral donde aparece registrada la medida (folio 9 C2), y de la escritura obrante a folios 16 Y 17 C2.

CUMPLIR

La Juez,


MÓNICA ISABEL RINCÓN ARANGO

rq



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE TUNJA TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN JUZGADO 03 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE TUNJA

Calle 19 No 8-11 piso 2

j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tunja (Boyacá)

19

DESPACHO COMISORIO 152

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE TUNJA
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 03 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE TUNJA

AL

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE CHIQUIZA- BOYACÁ

HACE SABER:

Que en el proceso **EJECUTIVO SINGULAR 15001418900320190010000**, en el que actúa como demandante BANCO DAVIVIENDA Identificado con NIT. 860.034.313-7, a través de apoderado judicial Doctor IVAN JAVIER CORTES VARGAS identificado con C.C. 7.174.840 y T.P. 126.298 del C. S. de la J. y demandado CARLOS ARMAMDO AMADO MOLINA se profirió un auto que en su fecha y parte pertinente dice:

“JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE TUNJA TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 03 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE TUNJA. Tunja quince (15) de noviembre de dos mil diecinueve (2019). Teniendo en cuenta que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja registró la medida de embargo del inmueble inscrito en el folio de matrícula 070-94677 de propiedad de CARLOS ARMANDO AMADO MOLINA con C.C. 7.183.574, se decreta el secuestro atendiéndolas previsiones del artículo 595 del CGP. Para la práctica de la diligencia, se comisiona al JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE CHIQUIZA BOYACÁ, quien ha de atender parámetros de los de los artículos 40, 594 y 595 del CGP., **y tener en cuenta las previsiones del numeral 3° del artículo 595 del CGP: de ser pertinente y aplicable al caso.** El comisionado debe consignar en el acta el lugar donde el auxiliar de la justicia recibe notificaciones, y advertir a éste que los informes con relación a la administración del inmueble los debe presentar ante este juzgado, so pena de ser relevado del cargo (Artículos 49, 50 y 51 CGP). Igualmente fijar honorarios provisionales y advertirle al auxiliar que debe prestar caución por la suma de \$500.000,00 y recordar al auxiliar de la justicia que no le está permitido realizar ningún tipo de reparación locativa al inmueble, y que de ser necesaria, debe ser autorizada por el Despacho, previa presentación de las cotizaciones de empresas registradas ante la DIAN. Librar comisorio con los insertos necesarios, anexar copia del certificado de tradición completo del inmueble objeto de cautela, de la escritura y el certificado catastral donde aparece registrada la medida, (folios 9 C2), y de la escritura obrante a folios 16 y 17 C2. **CÚMPLIR. La Juez (FDO) MÓNICA ISABEL RINCÓN ARANGO.”**

INSERTOS

- Copia auto de fecha 15 de noviembre de 2019 un (1) folio
- Copia del certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de la cautela, en tres (3) folios
- Copia de la escritura y el certificado catastral.

Para su cumplimiento se libra el veintisiete (27) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

AURA ROSALÍA ALVARADO MONTEJO
Secretaria

 Responder   Eliminar  No deseado  Bloquear 

SOLICITUD IGAC CARLOS ARMANDO AMADO MOLINA

I **Iván Javier Cortés Vargas** <ivan.cortes@ivancortesabogados.com.co>



Jue 10/09/2020 16:35

Para: Juzgado 03 Promiscuo Pequeñas Causas - Boyaca - Tunja

10-09-~1.PDF
131 KB

Señor

**JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE TUNJA TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 03 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Cordial Saludo

Me permito aportar solicitud dentro del proceso con radicación 2019-00100 en favor de BANCO DAVIVIENDA Y CONTRA CARLOS ARMANDO AMADO MOLINA

Atentamente

--

Iván Javier Cortés Vargas

Abogado Externo

Carrera 1F # 40 - 195 Oficina 501

Edificio Enterprice Towers Tunja - Boyacá

Teléfono: +57 87449155

Celular: +57 3115834851

e-mail: ivan.cortes@ivancortesabogados.com.co

Responder | **Reenviar**

Señor

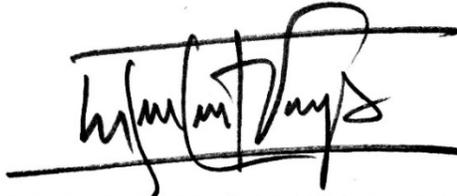
**JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE TUNJA TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 03 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE**

E. S. D.

Radicación: 2019-00100
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A
Demandando: **CARLOS ARMANDO AMADO MOLINA**

IVAN JAVIER CORTES VARGAS, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Tunja, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, abogado en ejercicio de la profesión, portador de la Tarjeta profesional No. 126.298 del C.S. de la J en mi calidad de apoderado de la parte actora, me permito **SOLICITAR** al despacho se oficie al IGAC , a fin de que se sirvan expedir certificado catastral del inmueble embargado y secuestrado dentro del proceso de la referencia y debidamente descrito en el Despacho comisorio 152 del 27 de noviembre de 2019, en aras de realizar la realización de la diligencia.

Del Señor Juez, atentamente,



IVAN JAVIER CORTES VARGAS
C. de C. No. 7 174.840 expedida en Tunja
T. P. No. 126.298 del C. S. de la J.



**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
 TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
 JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE TUNJA**
Correo Electrónico j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular / WhatsApp 3154806132

Tunja, diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

ASUNTO	ORDENA OFICIAR IGAC- C2-
PROCESO	EJECUTIVO SUMAS DINERO
REFERENCIA	150014189003201900100
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA SA
DEMANDADO	CARLOS ARMADO MOLINA BAUTISTA

En atención de la solicitud de la parte actora se ordena oficiar al **INSTITUTO GEOGRAFICONAGUSTIN CODAZI** para que, a costa de la parte demandante, expida el certificado catastral del inmueble inscrito en el folio de matrícula 070-94677 de propiedad de **CARLOS ARMANDO AMADO MOLINA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.183.574.

Por secretaria remitir oficio a través de mensaje de datos a la hacienda uso de la firma electrónica en cumplimiento a lo normado en el Artículo 11 Decreto 806 de 2020.

Informar a las partes y apoderados que los memoriales o documentos deben ser remitidos en **FORMATO PDF** al correo institucional del Juzgado j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co en el **horario de Lunes a Viernes – de 8:00 am a 5:00 p.m.** Los mensajes de datos que se reciban después de las 5.00 p.m. se entenderán radicados en el Juzgado con la fecha del día hábil siguiente. Acuerdo PCSJA20-11632/20

NOTIFICAR Y CUMPLIR

La Juez

Proyecto Rq

MÓNICA ISABEL RINCÓN ARANGO



Firmado Por:

MONICA ISABEL RINCON ARANGO



CANALES DE ATENCIÓN JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL TUNJA/03 PEQUEÑAS CAUSAS TUNJA

Correo Electrónico: j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co

WhatsApp / Celular. 3154806132

Consulta Procesos <https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/procesos/bienvenida>

Consulta Estados Electrónicos/ autos/J6CMT <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-civil-municipal-de-tunja>

Consulta Estados Electrónicos/ autos/J3PCT <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-de-pequeñas-causas-y-competencia-múltiple-de-tunja>



**JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL TUNJA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0bfdb5c818479fae929b73aa4f8f1d6af4e80e90e5867fd117c5fe31c47a9f38

Documento generado en 19/02/2021 04:45:08 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



CANALES DE ATENCIÓN JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL TUNJA/03 PEQUEÑAS CAUSAS TUNJA



Correo Electrónico: j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co



WhatsApp / Celular. 3154806132



Consulta Procesos <https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/procesos/bienvenida>



Consulta Estados Electrónicos/ autos/J6CMT <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-civil-municipal-de-tunja>



Consulta Estados Electrónicos/ autos/J3PCT <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-tunja>



**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSFORMADO EN JUZGADO 003 TRANSITORIO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE TUNJA**

**Correo Electrónico j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular / WhatsApp 3154806132**

Oficio 323

Tunja, 26 de febrero de 2020

Señores

INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI (IGAC)

Calle 18 No. 11-31

tunja@igac.gov.co

Tunja - Boyacá.

REFERENCIA	SOLICITUD
PROCESO	PERTENENCIA
REFERENCIA	15001418900320190010000
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA SA NIT 860.034.313-7
DEMANDADOS	CARLOS ARMADO MOLINA BAUTISTA C.C 7.183.574

Comendidamente me permito comunicar, que por auto de fecha diecinueve (19) de febrero del dos mil veintiuno (2021), proferido dentro del asunto de la referencia, se dispuso oficiar a ese Instituto para que, a costa de la parte demandante, expida el certificado catastral del inmueble inscrito en el folio de matrícula 070-94677 de propiedad de CARLOS ARMANDO AMADO MOLINA identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.183.574.

Cordialmente,

AURA ROSALÍA ALVARADO MONTEJO

Secretaria

Firmado Por:

**AURA ROSALIA ALVARADO MONTEJO
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL TUNJA**

Código de verificación: **46d18dfcd4d41235933f92e1f93c19b11fe0a81f6feb8b660d85544663ab1f06**

Documento generado en 26/02/2021 12:28:46 PM

Entregado: Oficio 324 Solicitud

postmaster@igac.gov.co <postmaster@igac.gov.co>

Mar 2/03/2021 11:27

Para: tunja <tunja@igac.gov.co>

 1 archivos adjuntos (59 KB)

Oficio 324 Solicitud;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[tunja](#)

Asunto: Oficio 324 Solicitud

Re: Oficio 324 Solicitud

Iván Javier Cortés Vargas <ivan.cortes@ivancortesabogados.com.co>

Mar 2/03/2021 11:32

Para: Juzgado 03 Promiscuo Pequeñas Causas - Boyacá - Tunja <j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo

Respetuosamente solicito su colaboración para corregir el oficio 324, que antecede toda vez que el tipo de proceso no es uno de pertenencia, es un ejecutivo y el demandante no es CARLOS ARMANDO AMADO BAUTISTA, sino CARLOS ARMANDO AMADO MOLINA

Agradezco su colaboración para trámite

Remitente notificado con
[Mailtrack](#)

El mar, 2 mar 2021 a las 11:27, Juzgado 03 Promiscuo Pequeñas Causas - Boyacá - Tunja (<j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co>) escribió:

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE TUNJA
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE TUNJA**

Tunja, 2 de marzo de 2021

Referencia	Notificación Actuación
Asunto	Remisión Oficio No 324
Expediente	Ejecutivo 1500141890032019-00100-00

Señores
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI (IGAC)
Calle 18 No. 11-31
tunja@igac.gov.co
Tunja - Boyacá.

Cordial Saludo

Me permito remitir el Oficio No 324 donde se le notifica la actuación proferida dentro del proceso de la referencia

Adjunto archivos PDF

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes

Atentamente,

AURA ROSALIA ALVARADO MONTEJO
Secretaria

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato,

respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

--

Iván Javier Cortés Vargas

Abogado Externo

Carrera 1F # 40 - 195 Oficina 501

Edificio Enterprice Towers Tunja - Boyacá

Teléfono: +57 87449155

Celular: +57 3115834851

e-mail: ivan.cortes@ivancortesabogados.com.co

PROCESO 2019-100 DAVIVIENDA VS CARLOS ARMANDO AMADO MOLINA.

Iván Javier Cortés Vargas <ivan.cortes@ivancortesabogados.com.co>

Jue 18/11/2021 9:00

Para: Juzgado 03 Promiscuo Pequeñas Causas - Boyacá - Tunja <j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD, TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE TUNJA.

E. S. D.

Ref.: Ejecutivo.
Radicación: 150014189003**20190010000**
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A
Demandando: CARLOS ARMANDO AMADO MOLINA.

Reciba un cordial saludo,
Por medio del presente me permito adjuntar respetuosamente memorial.
Agradezco su atención y colaboración.

--

Iván Javier Cortés Vargas

Abogado Externo

Carrera 1F # 40 - 195 Oficina 501

Edificio Enterprice Towers Tunja - Boyacá

Teléfono: +57 87449155

Celular: +57 3115834851

e-mail: ivan.cortes@ivancortesabogados.com.co



Mailtrack

Remitente notificado con
[Mailtrack](#)

Señor

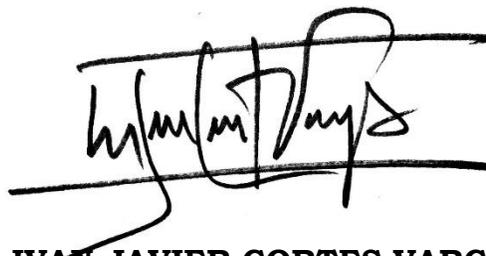
JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD, TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE EN TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE TUNJA

E. S. D.

Ref.: Ejecutivo.
Radicación: **15001418900320190010000**
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A
Demandando: **CARLOS ARMANDO AMADO MOLINA.**

IVAN JAVIER CORTES VARGAS, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Tunja, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, Abogado en ejercicio de la profesión, portador de la tarjeta profesional No.126.298 del C.S.J, obrando como apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito **SOLICITAR** respetuosamente Señor Juez, se elabore nuevo Despacho Comisorio a fin de adelantar diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 070-94677el cual se encuentra debidamente embargado, atendiendo a que no fue posible retirar el mismo anteriormente.

Del Señor Juez, atentamente,



IVAN JAVIER CORTES VARGAS
C. de C. No. 7 174.840 expedida en Tunja
T. P. No. 126.298 del C. S. de la J.

PROCESO 2019-00100-00 BANCO DAVIVIENDA VS. CARLOS ARMANDO AMADO M.

Iván Javier Cortés Vargas <ivan.cortes@ivancortesabogados.com.co>

Jue 2/12/2021 14:53

Para: Juzgado 03 Promiscuo Pequeñas Causas - Boyacá - Tunja <j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Ref.: Ejecutivo: 2019-0100

Demandante: BANCO DAVIVIENDA S. A.

Demandado: CARLOS ARMANDO AMADO MOLINA.

Buenas tardes

Amablemente me permito adjuntar al presente memorial dentro del proceso de la referencia.
Atentamente,

Iván Javier Cortés Vargas

Abogado Externo

Carrera 1F # 40 - 195 Oficina 501

Edificio Enterprice Towers Tunja - Boyacá

Teléfono: +57 87449155

Celular: +57 3115834851

e-mail: ivan.cortes@ivancortesabogados.com.co

Iván Javier Cortés Vargas
Abogado Universidad Santo Tomás
Especialista en Derecho Administrativo

Señor

**JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD TRANSFORMADO EN
TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE TUNJA**
E. S. D.

Ref.: Ejecutivo: 2019-0100

Demandante: BANCODAVIVIENDA S. A.

Demandado: CARLOS ARMANDO AMADO MOLINA.

IVAN JAVIER CORTES VARGAS, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Tunja, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, y de calidades conocidas dentro del proceso de la referencia, por medio del presente me permito solicitar amablemente al Señor Juez, se sirva oficiar al Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC para que expida PLANO CATASTRAL del inmueble identificado con M. I. 070-94677 (Chíquiza) de propiedad del demandado CARLOS ARMANDO AMADO MOLINA, a fin de poder identificar el inmueble.

Del señor Juez, Atentamente,



IVAN JAVIER CORTES VARGAS

C. de C. No. 7'174.840 expedida en Tunja

T. P. No. 126.298 del C. S. de la J.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE TUNJA
Correo Electrónico j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular / WhatsApp 3154806132

Tunja, trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022).

ASUNTO	ORDENA OFICIAR IGAC -- C2 -
PROCESO	EJECUTIVO SUMAS DINERO
REFERENCIA	15001418900320190010000
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA SA
DEMANDADO	CARLOS ARMANDO AMADO MOLINA

Atendiendo la petición obrante en el numeral 09 del C2 / Expediente Digital se ordena oficiar al **INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZI** para que a costa de la parte demandante expida el **plano catastral** del inmueble inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria No 070-94677 de propiedad de **CARLOS ARMANDO AMADO MOLINA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.183.574.

Por secretaria remitir oficio a través de mensaje de datos a la hacienda uso de la firma electrónica en cumplimiento a lo normado en el Artículo 11 Decreto 806 de 2020 indicando que obra como apoderado de la entidad ejecutante el Doctor **IVAN JAVIER CORTES VARGAS** identificado con la cédula de ciudadanía No 7.174.840 de Tunja y Tarjeta Profesional No 126.298 del Consejo Superior de la Judicatura.

Remitir copia del oficio dirigido al IGAC al apoderado de la entidad demandante. Dejar evidencia en el expediente.

Informar a las partes y apoderados que los memoriales o documentos deben ser remitidos en **FORMATO PDF** al correo institucional del Juzgado j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co en el **horario de Lunes a Viernes – de 8:00 am a 5:00 p.m.** Los mensajes de datos que se reciban después de las 5.00 p.m. se entenderán radicados en el Juzgado con la fecha del día hábil siguiente. Acuerdo PCSJA21-11840/21

NOTIFICAR Y CUMPLIR

La Juez
Proyecto AB

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE TUNJA
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 003 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE TUNJA
Tunja, 13 de Enero de 2022
providencia anterior es notificada por ESTADO ELECTRONICO 02
Fecha: 14 de Enero de 2022
ANGELA CONSUELO BERMUDEZ
SECRETARIA



CANALES DE ATENCIÓN JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL TUNJA/03 PEQUEÑAS CAUSAS TUNJA

Correo Electrónico: j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co

WhatsApp / Celular. 3154806132



Consulta Procesos <https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/procesos/bienvenida>



Consulta Estados Electrónicos/ autos/J6CMT <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-civil-municipal-de-tunja>



Consulta Estados Electrónicos/ autos/J3PCT <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-tunja>

Firmado Por:

**Monica Isabel Rincon Arango
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 006
Tunja - Boyaca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e26bb311379b948e9d5bda07fb68bfcc0424b40394d972d8c5cec8b69f479d49**
Documento generado en 13/01/2022 01:58:45 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE TUNJA
Correo Electrónico j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular / WhatsApp 3154806132

Tunja, trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022).

ASUNTO	ORDENA ELABORAR NUEVO DESPACHO COMISORIO -- C2 --
PROCESO	EJECUTIVO SUMAS DINERO
REFERENCIA	15001418900320190010000
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA SA
DEMANDADO	CARLOS ARMANDO AMADO MOLINA

Atendiendo la solicitud de la parte actora se ordena por secretaria elaborar nuevo despacho comisorio¹ para dar cumplimiento a la medida cautelar decretada a través del auto de fecha quince (15) de noviembre de dos mil diecinueve (2019) – Folio 17 C2²

Informar a las partes y apoderados que los memoriales o documentos deben ser remitidos en **FORMATO PDF** al correo institucional del Juzgado j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co en el **horario de Lunes a Viernes – de 8:00 am a 5:00 p.m.** Los mensajes de datos que se reciban después de las 5.00 p.m. se entenderán radicados en el Juzgado con la fecha del día hábil siguiente. Acuerdo PCSJA21-11840/21

NOTIFICAR Y CUMPLIR

La Juez
Proyecto AB

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE TUNJA
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 003 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE TUNJA
Tunja: 13 de Enero de 2022
providencia anterior es notificada por ESTADO ELECTRONICO 02
Fecha: 14 de Enero de 2022
ANGELA CONSUELO BERMUDEZ
SECRETARIA

¹ Anexar Certificado de tradición y la Escritura 1853 de 2012

² Numeral 01 – Cuaderno 2- Expediente Digital



CANALES DE ATENCIÓN JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL TUNJA/03 PEQUEÑAS CAUSAS TUNJA

Correo Electrónico: j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co

WhatsApp / Celular. 3154806132



Consulta Procesos <https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/procesos/bienvenida>



Consulta Estados Electrónicos/ autos/J6CMT <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-civil-municipal-de-tunja>



Consulta Estados Electrónicos/ autos/J3PCT <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-de-pequeñas-causas-y-competencia-multiple-de-tunja>

Firmado Por:

**Monica Isabel Rincon Arango
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 006
Tunja - Boyaca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7becbce75c2b6c7eaba7eede18eb90be580c0e2ee5ebc169f60aa357853a948**

Documento generado en 13/01/2022 01:58:45 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE TUNJA
Correo Electrónico j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular / WhatsApp 3154806132

Tunja, 28 de enero de 2022
Oficio 216

Señores
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI (IGAC)
Calle 18 No. 11-31
tunja@igac.gov.co
Tunja - Boyacá.

REFERENCIA	SOLICITUD PLANO CATASTRAL
PROCESO	EJECUTIVO SUMAS DE DINERO
REFERENCIA	15001418900320190010000
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA SA NIT 860.034.313-7
DEMANDADOS	CARLOS ARMANDO AMADO MOLINA C.C 7.183.574

En cumplimiento lo ordenado en auto de fecha trece (13) de enero del dos mil veintidós (2022), proferido dentro del asunto de la referencia, se dispuso oficiar al **INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZI** para que a costa de la parte demandante expida el **plano catastral** del inmueble inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria No. 070-94677 de propiedad de **CARLOS ARMANDO AMADO MOLINA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.183.574.

Obra como apoderado de la entidad ejecutante el Doctor **IVAN JAVIER CORTES VARGAS** identificado con la cédula de ciudadanía No 7.174.840 de Tunja y Tarjeta Profesional No 126.298 del Consejo Superior de la Judicatura.

Cordialmente,

ANGELA CONSUELO BERMUDEZ
Secretaria

CANALES DE ATENCIÓN JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL TUNJA/03 PEQUEÑAS CAUSAS TUNJA

-  Correo Electrónico: j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co
-  WhatsApp / Celular. 3154806132
-  Consulta Procesos <https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/procesos/bienvenida>
-  Consulta Estados Electrónicos/ autos/J6CMT <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-civil-municipal-de-tunja>
-  Consulta Estados Electrónicos/ autos/J3PCT <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-tunja>

Firmado Por:

**Angela Consuelo Bermudez
Secretario
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 003 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Tunja - Boyaca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **afdcc381aa382b7ae79250d39e059380020152ea5626457181a35a9c1ef6f80a**
Documento generado en 01/02/2022 01:14:06 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Oficio 216 Solicitud Expedir Documento

Juzgado 03 Promiscuo Pequeñas Causas - Boyacá - Tunja

<j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 1/02/2022 16:04

Para: tunja <tunja@igac.gov.co>

CC: IVAN J CORTES VARGAS <ivan.cortes@ivancortesabogados.com.co>

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE TUNJA
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE TUNJA

Tunja, 01 de febrero de 2022

Referencia	Notificación Actuación
Asunto	Remisión Oficio No. 216
Expediente	Ejecutivo 150014189003201900100-00

Señores

INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI (IGAC)

Calle 18 No. 11-31 tunja@igac.gov.co

Tunja - Boyacá.

Cordial Saludo

Me permito remitir el oficio No. 216 donde se le notifica la actuación proferida dentro del proceso de la referencia

Adjunto archivos PDF

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes

Atentamente,

ANGELA BERMUDEZ

Secretaria



Retransmitido: Oficio 216 Solicitud Expedir Documento

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Mar 1/02/2022 16:04

Para: IVAN J CORTES VARGAS <ivan.cortes@ivancortesabogados.com.co>

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

[IVAN J CORTES VARGAS \(ivan.cortes@ivancortesabogados.com.co\)](mailto:ivan.cortes@ivancortesabogados.com.co)

Asunto: Oficio 216 Solicitud Expedir Documento

Entregado: RV: Oficio 216 Solicitud Expedir Documento

postmaster@igac.gov.co <postmaster@igac.gov.co>

Mar 1/02/2022 16:07

Para: tunja <tunja@igac.gov.co>

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[tunja](#)

Asunto: RV: Oficio 216 Solicitud Expedir Documento



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE TUNJA
Correo Electrónico j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular / WhatsApp 3154806132

DESPACHO COMISORIO 009/2022

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE TUNJA
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE TUNJA**

AL

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE CHIQUIZA– BOYACÁ

HACE SABER:

Que en el proceso **EJECUTIVO SINGULAR 15001418900320190010000**, en el que actúa como demandante BANCO DAVIVIENDA Identificado con NIT. 860.034.313-7, a través de apoderado judicial Doctor IVAN JAVIER CORTES VARGAS identificado con C.C. 7.174.840 y T.P. 126.298 del C. S. de la J. y demandado CARLOS ARMANDO AMADO MOLINA se profirió un auto que en su fecha y parte pertinente dice:

“JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE TUNJA TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 03 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE TUNJA. Tunja trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022) Atendiendo la solicitud de la parte actora se ordena por secretaria elaborar nuevo despacho comisorio para dar cumplimiento a la medida cautelar decretada a través del auto de fecha quince (15) de noviembre de dos mil diecinueve (2019) – Folio 17 C22 NOTIFICAR Y CÚMPLIR. La Juez (FDO) MÓNICA ISABEL RINCÓN ARANGO.”

INSERTOS

“JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE TUNJA TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 03 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE TUNJA. Tunja quince (15) de noviembre de dos mil diecinueve (2019). Teniendo en cuenta que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja registró la medida de embargo del inmueble inscrito en el folio de matrícula 070-94677 de propiedad de CARLOS ARMANDO AMADO MOLINA con C.C. 7.183.574, se decreta el secuestro atendiendo las previsiones del artículo 595 del CGP. Para la práctica de la diligencia, se comisiona al JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE CHIQUIZA BOYACÁ, quien ha de atender parámetros de los de los artículos 40, 594 y 595 del CGP., y tener en cuenta las previsiones del numeral 3° del artículo 595 del CGP; de ser pertinente y aplicable al caso. El comisionado debe consignar en el acta el lugar donde el auxiliar de la justicia recibe notificaciones, y advertir a éste que los informes con relación a la administración del inmueble los debe presentar ante este juzgado, so pena de ser relevado del cargo (Artículos 49, 50 y 51 CGP). Igualmente fijar honorarios provisionales y advertirle al auxiliar que debe prestar caución por la suma de \$500.000,00 y recordar al auxiliar de la justicia que no le está permitido realizar ningún tipo de reparación locativa al inmueble, y que de ser necesaria, debe ser autorizada por el Despacho, previa presentación de



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE TUNJA
Correo Electrónico j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular / WhatsApp 3154806132

las cotizaciones de empresas registradas ante la DIAN. Librar comisorio con los insertos necesarios, anexar copia del certificado de tradición completo del inmueble objeto de cautela, de la escritura y el certificado catastral donde aparece registrada la medida, (folios 9 C2), y de la escritura obrante a folios 16 y 17 C2. **CÚMPLIR. La Juez (FDO) MÓNICA ISABEL RINCÓN ARANGO.”**

ANEXOS

- Copia auto de fecha trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022).
- Copia auto de fecha quince (15) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).
- Copia del certificado de tradición completo del inmueble objeto de cautela.
- Copia de la escritura 1853 de 2012.
- Copia certificado catastral.

La parte actora debe aportar al comitente previo a la práctica de la diligencia copia del certificado de tradición donde aparezca registrada la cautela con fecha de expedición inferior a un (1) mes.

Se Informa a las partes y apoderados que los memoriales o documentos deben ser remitidos en **FORMATO PDF** al correo institucional del Juzgado j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co en el **horario de Lunes a Viernes – de 8:00 am a 5:00 p.m.** Los mensajes de datos que se reciban después de las 5.00 p.m. se entenderán radicados en el Juzgado con la fecha del día hábil siguiente.

Actúa como demandante BANCO DAVIVIENDA Identificado con NIT. 860.034.313-7, a través de apoderado judicial Doctor IVAN JAVIER CORTES VARGAS identificado con C.C. 7.174.840 y T.P. 126.298 del C. S. de la J. y demandado CARLOS ARMANDO AMADO MOLINA

Para su cumplimiento se libra el veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022).

ANGELA CONSUELO BERMUDEZ
Secretaria

Firmado Por:

Angela Consuelo Bermudez
Secretario

Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 003 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55c5d29c4657214c533a71a6c6925cb46a6aeae6ac4ea118e8f361c9330852**

Documento generado en 01/02/2022 01:14:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DESPACHO COMISORIO 09

Juzgado 03 Promiscuo Pequeñas Causas - Boyacá - Tunja

<j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 1/02/2022 16:05

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Boyacá - Chiquiza <j01prmpalchiquiza@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: IVAN J CORTES VARGAS <ivan.cortes@ivancortesabogados.com.co>

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE TUNJA
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE TUNJA

Tunja, 01 de febrero de 2022

Referencia	Notificación Actuación
Asunto	Remisión Comisorio 9
Expediente	Ejecutivo 1500141890032019-00100-00

Señor

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE CHIQUIZA– BOYACÁ

Cordial Saludo

Me permito remitir el Comisorio 9 donde se le notifica la actuación proferida dentro del proceso de la referencia

Adjunto archivos PDF

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes

Atentamente,

ANGELA BERMUDEZ

Secretaria



Retransmitido: DESPACHO COMISORIO 09

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Mar 1/02/2022 16:05

Para: IVAN J CORTES VARGAS <ivan.cortes@ivancortesabogados.com.co>

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

[IVAN J CORTES VARGAS \(ivan.cortes@ivancortesabogados.com.co\)](mailto:ivan.cortes@ivancortesabogados.com.co)

Asunto: DESPACHO COMISORIO 09

Entregado: DESPACHO COMISORIO 09

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Mar 1/02/2022 16:06

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Boyacá - Chiquiza <j01prmpalchiquiza@cendoj.ramajudicial.gov.co>

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Boyacá - Chiquiza \(j01prmpalchiquiza@cendoj.ramajudicial.gov.co\)](mailto:j01prmpalchiquiza@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: DESPACHO COMISORIO 09

RE: Oficio 216 Solicitud Expedir Documento

Aide Bolivar Rojas <abolivar@igac.gov.co>

Jue 10/02/2022 14:06

Para: Juzgado 03 Promiscuo Pequeñas Causas - Boyacá - Tunja <j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: IVAN J CORTES VARGAS <ivan.cortes@ivancortesabogados.com.co>

Cordial saludo,

En atención a la solicitud presentada en nuestras oficinas mediante correo electrónico, nos permitimos informarle que el Certificado Plano Predial Catastral (CPPC) del predio 15-232-00-00-0004-0161-000, no es posible la expedición por presentar diferencia de áreas, para lo cual se debe iniciar un proceso por actuación oficiosa, solicitado por el propietario.

Es por ello que se requiere que solicite la revisión del área mediante oficio, adjuntando:

- Copia de la escritura
- Copia certificado de libertad y tradición no mayor a 30 días.
- Levantamiento topográfico

Es importante hacer énfasis a lo referido en el **Decreto 148 del 04 de febrero de 2020** en su “...**Artículo 2.2.2.7. Declaración la información catastral. Cualquier persona podrá informar ante el catastral competente; de forma presencial o a de los canales dispuestos para tal fin, la información correspondiente a la realidad física, jurídica y/o económica sus predios con el propósito de eliminar cualquier disparidad la realidad del predio y la información catastral.** “; y la Resolución 1149 del 19 de agosto de 2021 en su “**Artículo 64. Suministro de información. El propietario, poseedor u ocupante está obligado a: Cerciorarse de que todos los predios de su propiedad, posesión u ocupación estén incorporados en el catastro, con la información actualizada.**

1. Informar al Gestor Catastral los datos actuales, para que los cambios en los aspectos físicos, jurídicos y económicos se asuman en los procesos catastrales.
2. Suministrar datos, documentos y facilitar la obtención y captura de información, para el desarrollo de la actividad catastral.
3. Suministrar información veraz y útil, así como participar en las actividades derivadas del proceso de gestión catastral con enfoque multipropósito; en igual sentido, les corresponde solicitar la anotación, modificación o rectificación de la información predial de su interés.

El incumplimiento a cualquiera de los numerales anteriores será considerado una infracción al régimen de gestión catastral de conformidad con lo dispuesto en los artículos 81 y 82 de la Ley 1955 de 2019 o en la norma que la modifique, adicione o derogue.”

De: tunja <tunja@igac.gov.co>

Enviado: miércoles, 2 de febrero de 2022 8:15

Para: Aide Bolivar Rojas <abolivar@igac.gov.co>

Asunto: RV: Oficio 216 Solicitud Expedir Documento

Cordial saludo,

Para el trámite correspondiente, gracias por su atención,

Atentamente,

tunja@igac.gov.co
Dirección Territorial Boyacá
Calle 18 No. 11 - 31 Edificio Banco Agrario
Tél. 7422269 IP 15114
www.igac.gov.co



De: Juzgado 03 Promiscuo Pequeñas Causas - Boyacá - Tunja <j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: martes, 1 de febrero de 2022 16:06
Para: tunja <tunja@igac.gov.co>
Asunto: RV: Oficio 216 Solicitud Expedir Documento

De: Juzgado 03 Promiscuo Pequeñas Causas - Boyacá - Tunja
Enviado: martes, 1 de febrero de 2022 16:04
Para: tunja <tunja@igac.gov.co>
Cc: IVAN J CORTES VARGAS <ivan.cortes@ivancortesabogados.com.co>
Asunto: Oficio 216 Solicitud Expedir Documento

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE TUNJA
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE TUNJA

Tunja, 01 de febrero de 2022

Referencia	Notificación Actuación
Asunto	Remisión Oficio No. 216
Expediente	Ejecutivo 150014189003201900100-00

Señores

INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI (IGAC)
Calle 18 No. 11-31 tunja@igac.gov.co
Tunja - Boyacá.

Cordial Saludo

Me permito remitir el oficio No. 216 donde se le notifica la actuación proferida dentro del proceso de la referencia

Adjunto archivos PDF

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes

Atentamente,

ANGELA BERMUDEZ
Secretaria

DEVOLUCION DESPACHO COMISORIO 009 - EJECUTIVO 2019-00100

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Boyacá - Chiquiza
<j01prmpalchiquiza@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 18/05/2022 19:09

Para: Juzgado 03 Promiscuo Pequeñas Causas - Boyacá - Tunja <j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: IVAN J CORTES VARGAS <ivan.cortes@ivancortesabogados.com.co>

Buenas tardes,

Una vez cumplida la comisión conferida me permito remitir el despacho comisorio que fuera remitido en su oportunidad.

Link de descarga expediente electrónico: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j01prmpalchiquiza_cendoj_ramajudicial_gov_co/Eu_vqxXgbrdlHuBqLm7CB_tQBwDWZ6iM_doM-U4-ALvOkMA?e=5AA5md

Atentamente,

RODRIGO JAVIER GARAVITO VEGA

Secretario

ESTE MENSAJE DE DATOS SE EFECTÚA EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 11 DEL DECRETO 806 DE 2020. "Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica".

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
CHÍQUIZA – BOYACÁ**

*Calle 5 No. 3-25 Piso 2 - Casa Cural San Pedro de Iguaque
j01prmpalchiquiza@cendoj.ramajudicial.gov.co – Cel. 3102169355*

Oficio Civil No.00050/22
Mayo 18 de 2022

Señor

**JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE TUNJA
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE TUNJA
CALLE 19 No.8-11-Piso2. Correo- j03prpctunja@cendj.ramajudicial.gov.co
Tunja-Boyacá.**

Ref. : DEVOLUCION DESPACHO COMISORIO No.0009/2022
Proceso : Ejecutivo Singular No.1500141890032019-00100-00
Demandante : BANCO ADAVIVIENDA NIT.860-034-313-7
Demandados : CARLOS ARMANDO AMADO MOLINA

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022, me permito devolver el Despacho Comisorio de la Referencia debidamente diligenciado.

Consta de un (1) cuaderno con veinticuatro (24) folios incluido un DVD.

Atentamente,


**BENJAMIN ARIAS IBAÑEZ
ESCRIBIENTE**



22

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
CHÍQUIZA – BOYACÁ

Calle 5 No. 3-25 Piso 2 - Casa Cural San Pedro de Iguaque
j01prmpalchiquiza@cendoj.ramajudicial.gov.co – Cel. 3102169355

ACTA DILIGENCIA SECUESTRO
(Diligencia Completa CD)

Referencia. : **DESPACHO COMISORIO No.0009/2022.**
Proceso : **Ejecutivo Singular No.1500141890032019 - 00100-00**
Demandante : **BANCO DAVIVIENDA NIT.860.034.313-7**
Demandado : **CARLOS ARMANDO AMADO MOLINA**

CONTROL DE ASISITENCIA.

Juez, **DR. ANDRES VARGAS CASTRO**, apoderado parte demandante: **Dr. IVAN JAVIER CORTES VARGAS, C.C. No.7.174.840 y T.P.126.298 del CSJ, Cel.3115834851**, Secuestre: **DAYANA ISABEL PEREZ CASTRO C.C. No.1053346429 de Chiquinquirá Carrera 10 A No.26-04 Chiquinquirá.**

En Chíquiza a los diez (10) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), siendo las nueve de la mañana (9:00 a.m.), en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022), proferido con ocasión a la comisión conferida por **el Juzgado Sexto Civil Municipal de Oralidad de Tunja Transformado Transitoriamente en Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Tunja**, el Despacho da inicio a la presente diligencia de secuestro que fuera encomendada, con amplias facultades en los términos del artículo 40 del estatuto procedimental, para tal efecto se deja constancia que el apoderado y la auxiliar judicial se hicieron presentes en la fecha y hora indicada y previo a dar inicio a la diligencia se revisó e incorporó en el expediente copia del certificado de tradición completo del inmueble objeto de cautelar, copia de la escritura No.1853 del 11/8/2012 de la Notaria Segunda del Círculo de Tunja, en la que obran los linderos del predio a secuestrar, póliza de los Seguros Mundial suscrita por ARCILERA S.A.S. En consecuencia, el señor Juez con el personal que interviene en la diligencia se traslada al lugar que indica el apoderado de la demandante, es decir a la Vereda Carrizal jurisdicción del Municipio de Chíquiza. Estando allí se dio inicio a la misma dejando constancia de la asistencia y acto seguido se puso en pausa o suspendió la grabación del audio para recorrer todos los linderos del predio objeto de secuestro ubicado en la Vereda Carrizal de este Municipio, predio denominado "El Cariño", de propiedad de Carlos Armando Amado Molina, lugar donde fuimos atendidos por la señora Graciela Molina Muñoz, quien manifiesto ser vecina del señor Carlos Armando Amado Molina y prestó toda su colaboración con su hijo Jorge Rubio quien nos acompañó en parte el recorrido indicando la ubicación de cada lindero del predio denominado "El Cariño" y que es propietario el señor Carlos Armando Amado Molina. Una vez fue recorrido el predio con la colaboración de los vecinos antes mencionados por todos sus costados sus linderos y colindantes, se procedió a reanudar la grabación a la hora de las 10.50 de la mañana dejando constancia que en primer lugar la grabación del audio de la diligencia de secuestro se realiza conforme lo estipula el artículo 107 del C.G.P.; y en segundo lugar, en aplicación del artículo 103 del Estatuto Procedimental, procurándose el uso de las tecnologías de la información y las

comunicaciones en la gestión y trámite de los procesos judiciales, se utilizó la aplicación tecnológica denominada **Mobile Topographer** que mediante GPS generó levantamiento topográfico del predio objeto de esta diligencia, el cual hace parte integral del acta que de esta diligencia se levanta, de tal manera que no cabe duda de la individualización e identificación del predio objeto de secuestro.

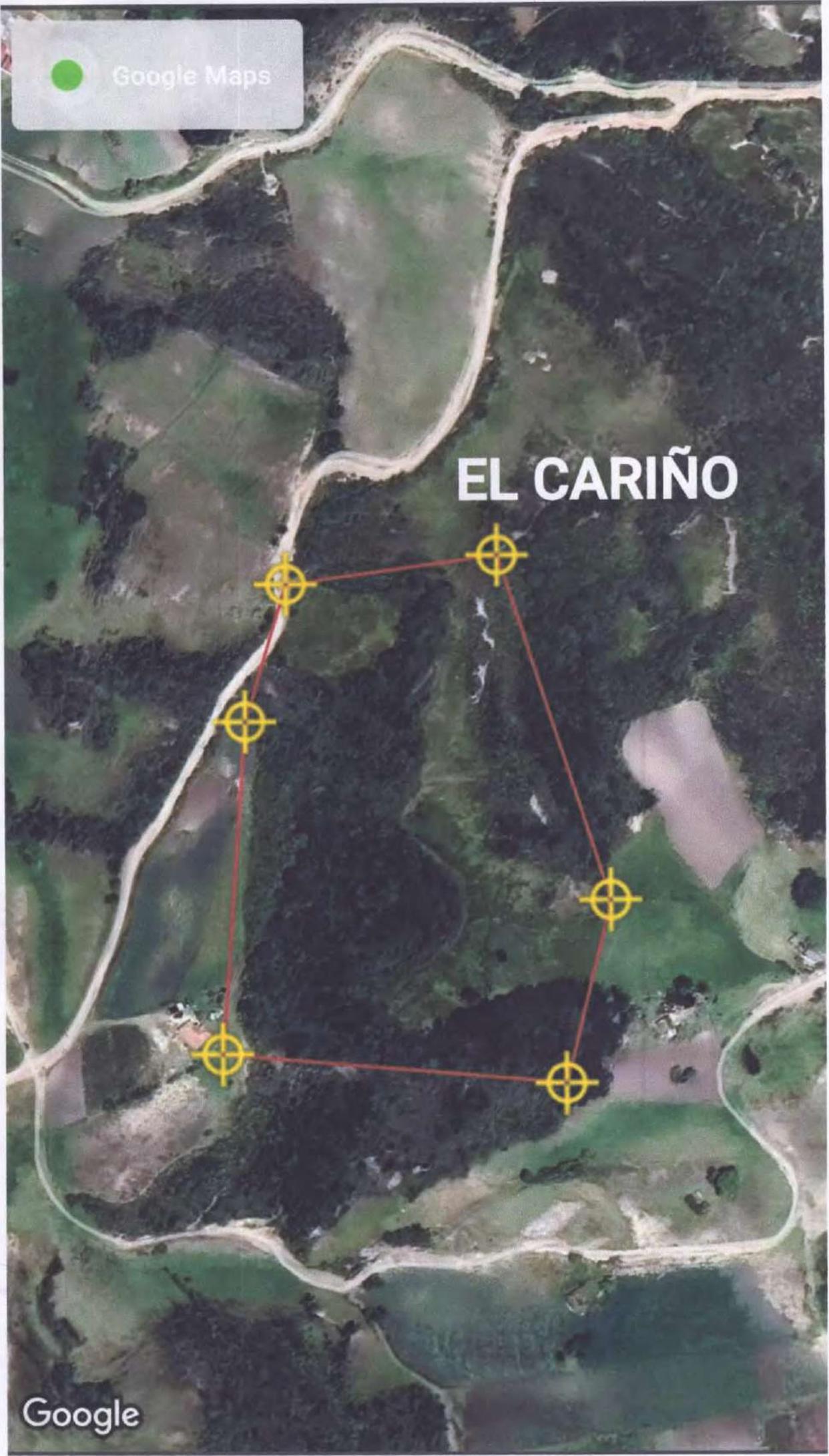
Una vez verificada la asistencia con la exhibición de documentos de identidad de cada uno de los intervinientes, el despacho procede a dar posesión legal al auxiliar de la justicia en su calidad de secuestre DAYANA ISABEL PEREZ CASTRO, identificada con la cédula de ciudadanía No.1053346429, con poder amplio y suficiente otorgado por el representante legal de la empresa ACILERAS. SAS, Nit 901230342-9, entidad que actúa como auxiliar de justicia con funciones de secuestre inscrita en el Distrito Judicial de Tunja, Celulares 3124634181-3107984802 E-mail: acilerasas@gmail.com-acilerasas.boyaca@gmail.com, acto seguido se procedió a posesionar legalmente a la secuestre previas las formalidades legales juró cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone y manifestó aceptar el mismo y no tener ninguna de las inhabilidades legales para el ejercicio del cargo para el cual ha sido nombrada, informando que para efectos de notificaciones y comunicaciones las recibe en la ciudad de Chiquinquirá Carrera 10 A No. 26-04., o en su efecto en las Oficinas de ACILERAS SAS. Se deja constancia que al correo institucional del Juzgado fue allegado la Póliza de Cumplimiento de Seguros Mundial NIT.901230342-9 con vigencia hasta el día 01/04/2023,. En este estado de la diligencia, se le concedió el uso de la palabra a la secuestre, quien realizó la respectiva descripción del inmueble objeto de la diligencia y para efectos de surtir y legalizar la medida decretada, el despacho procedió a la individualización de los linderos y verificación del predio Rural identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria No. 070-94677 de la ORIP, de Tunja, Código Catastral No.00-00-00040161000 denominado "**EL CARÑO**", ubicado en la Vereda Carrizal jurisdicción del Municipio de Chíquiza, Departamento de Boyacá, comprendido dentro de los siguientes linderos: **SUR**, parte de un mojón de piedra en terrenos que colinda con José Muñoz, sigue en recta a encontrar un tronco, sigue en recta a encontrar un mojón de piedra y de ahí dobla hacia el sur en línea recta a dar a una mata de encenillo que se encuentra sobre el camino real; de ahí vuelve hacia el oriente a encontrar un mojón de piedra a una distancia de 43 metros, linda con terrenos de Javier Vargas; vuelve en recta a otro mojón que se encuentra en el filo de una loma o sea a distancia de 139 metros 33 centímetros No.78° 02E; **ORIENTE**, del mojón anterior sigue en recta a una cuchilla y baja a encontrar una distancia de 13,36 metros rumbo No.22°, sigue en recta a encontrar un mojón de piedra de 39 metros rumbo 22°, sigue a encontrar un eucaliptos a distancia de 52,25 metros por toda la cuchilla, de ahí parte en línea recta a encontrar una mata de hoja blanca a una distancia de 62 metros, linda con de Graciela Molina Muñoz, dobla a encontrar un mojón de piedra o sea al punto de partida a una distancia de 31,50 metros, lindando así: por el Oriente con Carlos Rivadeneira; por el Occidente con José Muñoz; Por el Norte, con Graciela Molina y por el Sur, con Javier Vargas y parte del camino real. Tiene derecho a las servidumbres de agua y de camino por la parte que linda con Graciela Muñoz. Se aclara que las medidas reales del predio son: Por el SUR, en 235 metros; Por el OCCIDENTE, en 86 metros; Por el NORTE, en 172 metros y por el ORIENTE, en 204 metros. No obstante, la cavidad y linderos correspondientes, el objeto de esta venta es de cuerpo cierto e incluye todas las mejoras presentes y futuras anexidades, usos, costumbres y las servidumbres que legal y naturalmente correspondan. Los linderos del predio relacionados anteriormente fueron recorridos y verificados por el Despacho dejando constancia que para la plena identificación del inmueble se hizo uso de la aplicación tecnológica denominada **Mobile Topographer** que mediante GPS genera levantamiento topográfico del predio objeto de esta diligencia, el cual se incorpora al acta, toda vez que sirvió de herramienta para la plena identificación del inmueble en cuestión que en efecto coincide con los linderos plasmados en la escritura pública 1853 del once (11) de Agosto de dos mil doce (2012), de la Notaria Segundo del círculo de Tunja. A continuación se le concede el uso de la palabra

a la secuestre para que haga una descripción del predio objeto de secuestro y manifiesto que una vez verificado e identificado por todos sus linderos correspondientes se pudo verificar que se trata de un predio con el 80 % vegetación nativa propia de la región y un 20 % en pastos propios de la región, se encuentran semovientes en el predio como son: dos (2) vacas de leche y dos terneros desconociendo quienes son los propietarios, no cuenta con cercas por ninguno de sus costados, sin servicios públicos de agua y luz eléctrica, no cuenta con vivienda. Seguidamente se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte demandante para que manifieste lo que a bien tenga, quien solicito muy respetuosamente se declare legalmente secuestrado el predio verificado e identificado por el despacho y de él se haga entrega para su administración a la secuestre. El Despacho teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado de la parte demandante Dr. IVAN JAVIER CORTES VARGAS accede a lo solicitado y en consecuencia declara legalmente secuestrado el predio rural denominado "EL CARIÑO", Identificado con folio de matrícula inmobiliaria **No. 070-94677**, ubicado en la vereda Carrizal del municipio de Chíquiza, con **Código Catastral 00-00-000040161000**, identificado y verificado por el Despacho y de él se hace entrega real y material a la secuestre quien lo recibe a entera satisfacción y acepta la administración completa del mismo en las mismas condiciones en que fue identificado por el Despacho, y a rendir legalmente cuentas de administración ante el Juzgado comitente. El despacho le hace las advertencias que los informes con relación a la administración del inmueble los debe presentar ante el Juzgado Sexto Civil Municipal de Oralidad de Tunja Transformado Transitoriamente en Juzgado Tercero de Pequeñas Causa y Competencia Múltiple de Tunja, so pena de ser relevada del cargo (Artículos 49,50 y 51 del C.G.P.), igualmente se le recuerda a la auxiliar de la justicia que no le está permitido realizar ningún tipo de reparación mejora al inmueble y de ser necesario deberá ser autorizado por el Juzgado Comitente, igualmente se advierte que debe prestar caución por la suma de \$500.000,00, la cual es amparada por la póliza incorporada al despacho comisorio.

Finalmente, el Despacho le pregunta a la auxiliar judicial si está de acuerdo con esta diligencia, o presenta alguna inconformidad, manifestando estar satisfecha con el desarrollo de la diligencia y por lo tanto no tiene ningún tipo de observación y en consecuencia acepta la administración del bien inmueble objeto de secuestro. Ahora bien como consecuencia de la aceptación de la administración del inmueble ya previamente, embargado y secuestrado se le solicitó a la auxiliar de la justicia que realice la administración del mismo en los términos de los artículos 51, 52 y 595 del estatuto procedimental. Finalmente en concordancia con el último párrafo del artículo 47 del Código General del Proceso, se fija como **honorarios provisionales y gastos de desplazamiento** a la auxiliar judicial en esta diligencia, la suma doscientos mil pesos (\$200.000,00)M/C/te, los cuales son cancelados en el acto por la parte demandante indicándole a la auxiliar de la justicia que el Juzgado comitente será el llamado para fijarle los honorarios definitivos dentro del proceso de la referencia. A la presente acta se incorpora medio magnético DVD, que contiene diligencia de secuestro completa. Se da por terminada siendo las once y un minuto de la mañana (11:01 a.m.) del día diez (10) de mayo del año dos mil veintidós (2022). Sin recursos ni oposición a la presente diligencia.


ANDRES VARGAS CASTRO
 Juez.


BENJAMIN ARIAS IBANEZ
 Escribiente.



EL CARIÑO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
CIRCUITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHIQUIZA - BOYACÁ
j01prmpalchiquiza@cendoj.ramajudicial.gov.co
Código Postal: 154020
Calle 5 No. 3-25 Piso 2 Casa Cural San Pedro de Iguaque

Expediente Judicial

Datos de clasificación (TRD)

Serie:	270	EXPEDIENTES DE PROCESOS JUDICIALES
Subserie:	30	PROCESOS JUDICIALES CONTENCIOSOS DE MÍNIMA Y MENOR CUANTÍA JURISDICCIÓN CIVIL

Datos de Contenido

No. Proceso:	15232 40 89 001 - 2022-00001-00		
No. Cuadernos:	1		
Cuaderno:	1	Folios:	9

Partes procesales

Parte A: CARLOS ARMANDO AMADO MOLINA
(demandado, procesado, accionado, etc)

Apoderado: _____

Parte B: BANCO DAVIVIENDA S.A
(demandante, denunciante, accionante, etc)

Apoderado: _____

Tipo Proceso: DESPACHO COMISORIO (EJECUTIVO)

Fecha presentación: 1 DE FEBRERO DE 2022

Fecha admisión: _____

Ubicación:	UNO	333	RADICADOR DE DESPACHOS COMISORIOS	1
	Cuaderno	Folio	Libro	Tomo



AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE TUNJA
Correo Electrónico j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular / WhatsApp 3154806132

DESPACHO COMISORIO 009/2022

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE TUNJA
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE TUNJA**

AL

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE CHIQUIZA- BOYACÁ

HACE SABER:

Que en el proceso **EJECUTIVO SINGULAR 15001418900320190010000**, en el que actúa como demandante BANCO DAVIVIENDA Identificado con NIT. 860.034.313-7, a través de apoderado judicial Doctor IVAN JAVIER CORTES VARGAS identificado con C.C. 7.174.840 y T.P. 126.298 del C. S. de la J. y demandado CARLOS ARMANDO AMADO MOLINA se profirió un auto que en su fecha y parte pertinente dice:

“JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE TUNJA TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 03 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE TUNJA. Tunja trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022) Atendiendo la solicitud de la parte actora se ordena por secretaria elaborar nuevo despacho comisorio para dar cumplimiento a la medida cautelar decretada a través del auto de fecha quince (15) de noviembre de dos mil diecinueve (2019) – Folio 17 C22 NOTIFICAR Y CÚMPLIR. La Juez (FDO) MÓNICA ISABEL RINCÓN ARANGO.”

INSERTOS

“JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE TUNJA TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 03 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE TUNJA. Tunja quince (15) de noviembre de dos mil diecinueve (2019). Teniendo en cuenta que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja registró la medida de embargo del inmueble inscrito en el folio de matrícula 070-94677 de propiedad de CARLOS ARMANDO AMADO MOLINA con C.C. 7.183.574, se decreta el secuestro atendiendo las previsiones del artículo 595 del CGP. Para la práctica de la diligencia, se comisiona al JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE CHIQUIZA BOYACÁ, quien ha de atender parámetros de los artículos 40, 594 y 595 del CGP., y tener en cuenta las previsiones del numeral 3° del artículo 595 del CGP; de ser pertinente y aplicable al caso. El comisionado debe consignar en el acta el lugar donde el auxiliar de la justicia recibe notificaciones, y advertir a éste que los informes con relación a la administración del inmueble los debe presentar ante este juzgado, so pena de ser relevado del cargo (Artículos 49, 50 y 51 CGP). Igualmente fijar honorarios provisionales y advertirle al auxiliar que debe prestar caución por la suma de \$500.000,00 y recordar al auxiliar de la justicia que no le está permitido realizar ningún tipo de reparación locativa al inmueble, y que de ser necesaria, debe ser autorizada por el Despacho, previa presentación de



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE TUNJA
Correo Electrónico j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular / WhatsApp 3154806132

las cotizaciones de empresas registradas ante la DIAN. Librar comisorio con los insertos necesarios, anexar copia del certificado de tradición completo del inmueble objeto de cautela, de la escritura y el certificado catastral donde aparece registrada la medida, (folios 9 C2), y de la escritura obrante a folios 16 y 17 C2. **CÚMPLIR. La Juez (FDO) MÓNICA ISABEL RINCÓN ARANGO.”**

ANEXOS

- Copia auto de fecha trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022).
- Copia auto de fecha quince (15) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).
- Copia del certificado de tradición completo del inmueble objeto de cautela.
- Copia de la escritura 1853 de 2012.
- Copia certificado catastral.

La parte actora debe aportar al comitente previo a la práctica de la diligencia copia del certificado de tradición donde aparezca registrada la cautela con fecha de expedición inferior a un (1) mes.

Se Informa a las partes y apoderados que los memoriales o documentos deben ser remitidos en **FORMATO PDF** al correo institucional del Juzgado j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co en el **horario de Lunes a Viernes – de 8:00 am a 5:00 p.m.** Los mensajes de datos que se reciban después de las 5.00 p.m. se entenderán radicados en el Juzgado con la fecha del día hábil siguiente.

Actúa como demandante BANCO DAVIVIENDA Identificado con NIT. 860.034.313-7, a través de apoderado judicial Doctor IVAN JAVIER CORTES VARGAS identificado con C.C. 7.174.840 y T.P. 126.298 del C. S. de la J. y demandado CARLOS ARMANDO AMADO MOLINA

Para su cumplimiento se libra el veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022).

ANGELA CONSUELO BERMUDEZ
Secretaria

Firmado Por:

Angela Consuelo Bermudez
Secretario

3

Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 003 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55c5d29c4657214c533a71a6c6925cb46a6aeaeaa6ac4ea118e8f361c9330852**

Documento generado en 01/02/2022 01:14:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



4

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE TUNJA
Correo Electrónico j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular / WhatsApp 3154806132

Tunja, trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022).

ASUNTO	ORDENA ELABORAR NUEVO DESPACHO COMISORIO -- C2 --
PROCESO	EJECUTIVO SUMAS DINERO
REFERENCIA	15001418900320190010000
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA SA
DEMANDADO	CARLOS ARMANDO AMADO MOLINA

Atendiendo la solicitud de la parte actora se ordena por secretaria elaborar nuevo despacho comisorio¹ para dar cumplimiento a la medida cautelar decretada a través del auto de fecha quince (15) de noviembre de dos mil diecinueve (2019) – Folio 17 C2²

Informar a las partes y apoderados que los memoriales o documentos deben ser remitidos en **FORMATO PDF** al correo institucional del Juzgado j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co en el **horario de Lunes a Viernes – de 8:00 am a 5:00 p.m.** Los mensajes de datos que se reciban después de las 5.00 p.m. se entenderán radicados en el Juzgado con la fecha del día hábil siguiente. Acuerdo PCSJA21-11840/21

1

NOTIFICAR Y CUMPLIR

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE TUNJA
 TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
 JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
 MULTIPLE DE TUNJA
 Tunja, 13 de Enero de 2022
 providencia emitida en mérito de la Ley 1447 de 2014
 FOLIO 14 de Enero de 2022
 ANGELA CONSUELO BERMUDEZ
 SECRETARIA

La Juez
Proyecto AB

¹ Anexar Certificado de tradición y la Escritura 1853 de 2012

² Numeral 01 – Cuaderno 2- Expediente Digital



CANALES DE ATENCIÓN JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL TUNJA/03 PEQUEÑAS CAUSAS TUNJA

Correo Electrónico: j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co

WhatsApp / Celular. 3154806132

Consulta Procesos <https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/procesos/bienvenida>

Consulta Estados Electrónicos/ autos/J6CMT <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-civil-municipal-de-tunja>



Consulta Estados Electrónicos/ autos/J3PCT <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-tunja>

Firmado Por:

**Monica Isabel Rincon Arango
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 006
Tunja - Boyaca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7becbce75c2b6c7eaba7eede18eb90be580c0e2ee5ebc169f60aa357853a948**

Documento generado en 13/01/2022 01:58:45 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE TUNJA TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 03 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE TUNJA

Calle 19 No 8-11 piso 2
j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tunja (Boyacá)

2
5

09 de mayo de 2019
OFICIO 841

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Tunja – Boyacá

REF:	EJECUTIVO:	150014189003-2019-00100-00
	DEMANDANTE:	BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT.860.034.313-7
	DEMANDADO:	CARLOS ARMANDO AMADO MOLINA C.C 7.183.574

Comedidamente me permito informar que por auto del seis (6) de mayo de dos mil diecinueve (2019), proferido dentro del asunto de la referencia, se decretó el **EMBARGO** del inmueble inscrito en el folio de matrícula 070- 94677 de propiedad de **CARLOS ARMANDO AMADO MOLINA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **7.183.574**.

Sírvase registrar el embargo y a costa de la parte interesada expedir el certificado correspondiente donde aparezca registrada la cautela.

Cordialmente,

AURA ROSALÍA ALVARADO MONTEJO
Secretaria

	Iván Cortés	774840	15/07/19
Firma	Nombre	Número de Identificación	Fecha
Entrega			

Tunja, 14 de Agosto de 2019

29/08/2019 03:47:39 p.m.



Anexos 3



0702019EE04030

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

Origen MARCELA TORRES CORRESP [USUARIO]
Destino JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL TUNJA
Asunto EMBARGO 070-94677

Señores

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE TUNJA TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 03 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MULTIPLES

Calle 19 N. 8 -11 Piso 2

Tunja - Boyacá

REF: SOLICITUD DE INSCRIPCION EMBARGO
Proceso 2019-00100

En atención al oficio No. 841 de fecha 09 de Mayo de 2019 por medio del cual solicita a esta Oficina la inscripción de embargo del bien inmueble propiedad de CARLOS ARMANDO AMADO MOLINA. Identificado con folio de matrícula 070- 94677, me permito informarle que una vez surtido el trámite registral, se procedió a:

Inscribir la Medida Cautelar	X
Proferir Nota devolutiva	
Inscribir Registro Parcial	

En cumplimiento a los artículos 681 del C.P.C., 593 del C.G.P. le remito original del Formulario de Calificación, Certificado de tradición y/o de la Nota Devolutiva, según sea el caso.

Sin otro particular.

Cordialmente;

MARIA PATRICIA PALMA BERNAL
Registradora Principal de Instrumentos Públicos de Tunja

Proyecto: LINA MARIA BARON SANABRIA
Abogada Calificadora 77701
Turno 2019-070-6- 10893

Código:
GDE - GD - FR - 23 V.01
28-01-2019

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
de Tunja- Boyacá

Dirección: carrera 11 N. 20-41
Teléfono: 7423498-7424496 fax 7425057
E-mail: ofiregistunja@supernotariado.gov.co



Certificado N° IC 1099-1

Certificado N° CP 118-1

Nro Matrícula: 070-94677

Impreso el 27 de Agosto de 2019 a las 08:52:33 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 070 TUNJA DEPTO: BOYACA MUNICIPIO: CHIQUIZA VEREDA: CARRIZAL
FECHA APERTURA: 7/6/1995 RADICACIÓN: 0 CON: OFICIO DE 1/1/1900
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**
COD CATASTRAL: 000000040161000
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
VERBOS: ESCRITURA 1459, 23-10-71 NOTARIA SEGUNDA TUNJA (ART. 11 DECRETO 1711/84)
COMPLEMENTACIÓN:
P.22 TOMO 3. CHIQUIZA

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: RURAL
SIN DIRECCION . EL CARI/O

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 4/11/1971 Radicación 0
DOC: ESCRITURA 1459 DEL: 23/10/1971 NOTARIA 2. DE TUNJA VALOR ACTO: \$ 2.500
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MOLINA CARDENAS ALBERTO
A: MOLINA MUÑOZ JOSE MOISES X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 27/11/2007 Radicación 2007-070-6-14839
DOC: ESCRITURA 3420 DEL: 22/11/2007 NOTARIA PRIMERA DE TUNJA VALOR ACTO: \$ 2.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0109 ADJUDICACION EN SUCESION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MOLINA MUÑOZ JOSE MOISÈS
A: MOLINA AMADO MARÍA MELBA CC# 401 17025 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 13/8/2012 Radicación 2012-070-6-11422
DOC: ESCRITURA 1853 DEL: 11/8/2012 NOTARIA SEGUNDA DE TUNJA VALOR ACTO: \$ 7.750.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MOLINA AMADO MARÍA MELBA CC# 40017025
A: AMADO MOLINA CARLOS ARMANDO CC# 7183574 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 13/8/2019 Radicación 2019-070-6-10893
DOC: OFICIO 841 DEL: 9/5/2019 JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE TUNJA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0127 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - PROCESO 2019-00100
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 860034313-7
A: AMADO MOLINA CARLOS ARMANDO CC# 7183574 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

Nro Matrícula: 070-94677

Impreso el 27 de Agosto de 2019 a las 08:52:33 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 1050 Impreso por: 80112

TURNO: 2019-070-1-67043 FECHA:13/8/2019

NIS: Q+A+VtxjvNAX+5BACCffS2Sw8i5n59iROO4bN+bRZAH5s72tRMh93w==

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: TUNJA



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL MARIA PATRICIA PALMA BERNAL

la guarda de la fe pública

Iván Javier Cortés Vargas
Abogado Universidad Santo Tomás
Especialista en Derecho Administrativo

Señor
JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD TRANSFORMADO EN
TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE TUNJA

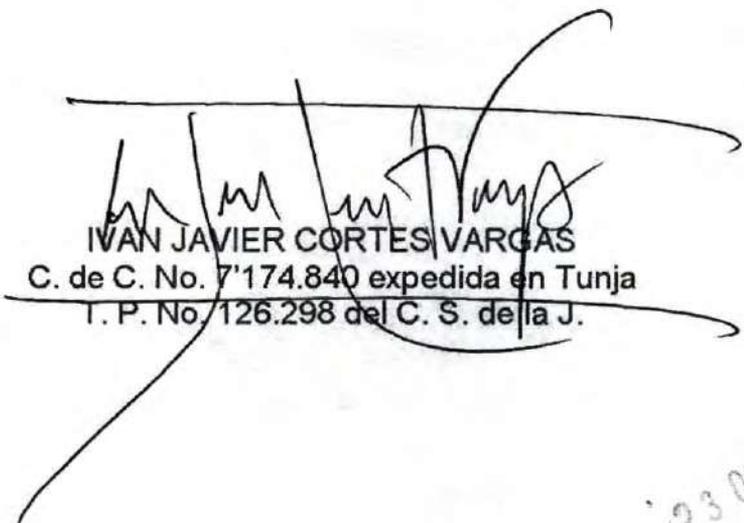
E. S. D.

Ref.: Ejecutivo: 2019-0100
Demandante: BANCODAVIVIENDA S. A.
Demandado: CARLOS ARMANDO AMADO MILINA.

IVAN JAVIER CORTES VARGAS, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Tunja, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, y de calidades conocidas dentro del proceso de la referencia, por medio del presente me permito aportar fotocopia de la escritura 1853 de fecha agosto 11 de 2012 de la Notaría Segunda de Tunja.

Lo anterior a fin de dar cumplimiento a lo solicitado por el Despacho.

Del señor Juez, Atentamente,


IVAN JAVIER CORTES VARGAS
C. de C. No. 7'174.840 expedida en Tunja
I. P. No. 126.298 del C. S. de la J.





Notaria 2^a

Círculo de Tunja

ESCRITURA PÚBLICA No. MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES (1853).

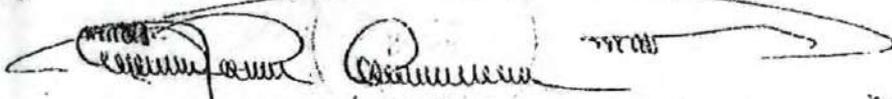
FECHA DE OTORGAMIENTO: ONCE (11) DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE (2012).



FOLIO 13-0754

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
HOJA DE CALIFICACIÓN

MÁTRICULA(S) INMOBILIARIA(S): 070-94677.
 OFICINA DE REGISTRO: TUNJA (BOYACÁ).
 CÓDIGO(S) CATASTRAL(ES): 000000040161000.
 PERIMETRO: RURAL: X URBANO:
 PROPIEDAD HORIZONTAL: NO.
 DIRECCIÓN: VEREDA CARRIZAL.
 MUNICIPIO: CHIQUIZA DEPARTAMENTO: BOYACA
 DESCRIPCIÓN: LOTE DE TERRENO DENOMINADO "EL CARIÑO".
 NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO: VALOR DEL ACTO
 COMPRAVENTA \$ 7.750.000.00
 OTROS ACTOS JURÍDICOS: NO.
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN ESTE CONTRATO:
 OTORGANTE (S): IDENTIFICACIÓN:
 MARIA MELBA MOLINA AMADO, C.C. No. 40.017.025 DE TUNJA
 ACEPTANTE (S): IDENTIFICACIÓN:
 CARLOS ARMANDO AMADO MOLINA, C.C. No. 7.183.574 DE TUNJA
 El Notario Segundo,


 CARLOS ELIAS ROJAS LOZANO

FE PÚBLICA DE LA ESCRITURA 1853 DE 2012

En la ciudad de Tunja, capital del Departamento de Boyacá, República de Colombia, a ONCE (11) DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE (2012), en la Notaría Segunda de Tunja, ante mí, CARLOS ELÍAS ROJAS LOZANO, Notario Segundo del Círculo de Tunja, Compareció (eron): MARIA MELBA MOLINA AMADO, identificada con C.C. No. 40.017.025 DE TUNJA, mayor (es) de edad, de estado civil Soltera sin unión marital de hecho, domiciliada y residenciada en la ciudad de Tunja y dijo(eron): == PRIMERO.- IDENTIFICACION DEL (DE LOS) VENDEDOR (ES): Que obra (n) en este

acto en nombre propio y quien (es) en adelante se denominará (n) el (los) Vendedor (es). === **SEGUNDO.- OBJETO Y DESCRIPCIÓN:** Que en la calidad anotada, transfiere (n) al (a los) señor (es) CARLOS ARMANDO AMADO MOLINA, identificado con C.C. No. 7.183.574 DE TUNJA, mayor de edad, de estado civil Soltero sin unión marital de hecho, domiciliado y residenciado en la ciudad de Tunja, a título de compraventa pura y simple **EL DERECHO DE DOMINIO, PROPIEDAD Y POSESIÓN** que tiene (n) el (los) Vendedor (es) sobre el siguiente inmueble: Lote de Terreno denominado "El Cariño" Ubicado en la Vereda Carrizal jurisdicción municipal de Chiquiza en el departamento de Boyacá, y aliterado según su título de la siguiente manera: **Por El Sur**, parte de un mojón de piedra en terrenos que colindan con José Muñoz sigue en recta a encontrar un tronco, sigue en recta a encontrar un mojón de piedra y de ahí dobla hacia el sur en línea recta a dar a una mata de encenillo que se encuentra sobre el camino real; de ahí vuelve hacia el oriente a encontrar un mojón de piedra a una distancia de 43 metros, linda con terrenos de Javier Vargas; vuelve en recta a otro mojón que se encuentra en el filo de una loma o sea a distancia de 139 metros 33 centímetros No. 78°02E; **Por El Oriente**, del mojón anterior sigue en recta a una cuchilla y baja a encontrar una distancia de 13.36 metros, rumbo N22° sigue en recta a encontrar un mojón de piedra de 39 metros, rumbo 22° sigue a encontrar un eucalipto a distancia de 52.25 metros, por toda la cuchilla, de ahí parte en línea recta a encontrar una mata de hoja blanca a una distancia de 62 metros, linda con Graciela Molina Muñoz, dobla a encontrar un mojón de piedra o sea al punto de partida a una distancia de 31.50 metros, lindando así: **por el Oriente** con Carlos Rivadeneira; **por el Occidente** con José Muñoz; **Por El Norte**, con Graciela Molina y **Por El Sur**, con Javier Vargas y parte del camino real. Tiene derecho a las servidumbres de agua y de camino por la parte que linda con Graciela Muñoz. Se aclara que las medidas reales del predio son: **Por el SUR**, en 235 metros; **Por el OCCIDENTE**, en 86 metros; **Por el NORTE**, en 172 metros y **por el ORIENTE**, en 204 metros. == **PARAGRAFO:** No obstante la cabida y linderos correspondientes, el objeto de esta venta es de cuerpo cierto e incluye todas las mejoras presentes y futuras, anexidades, usos, costumbres y las servidumbres que legal y naturalmente le correspondan. === **TERCERO.- TRADICIÓN:** Que el inmueble objeto de esta venta fue adquirido por el (los) vendedor (es) por Adjudicación en Sucesión de Molina Muñoz José Moisés en los términos de la escritura número 3420 de fecha 22 de Noviembre de 2007 otorgada en la Notaria Primera de Tunja debidamente registrada el 27/11/2007 en la anotación No 2 al folio de matrícula No. 070-94677. == **CUARTO.- VALOR Y FORMA DE PAGO:** Que el precio de esta venta con todas sus anexidades, usos, costumbres, servidumbres y dependencias, es la suma de **SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$7.750.000.00) MCTE**, que el (los) vendedor (es) declara (n) haber recibido a su satisfacción del (de los) comprador

8

Asociación: 11/ag
Asociación: 11/ag
con: SARA I
CARL
CC 7
y notas: 754.

CONTRATO
VENTA
solariales (Resol
generales
numero matriz
completas

ELABORADA POR

DIREC
TEL./C
OCUPA

REVISÓ:



(es). == QUINTO.- LIMITACIONES AL DOMINIO: Que el inmueble objeto de esta venta se halla libre de hipotecas, embargos, demandas civiles, pleitos pendientes, patrimonio de familia, arrendamiento por escritura pública, condiciones resolutorias y cualquier otra limitación al dominio. = SEXTO.- PAZ Y SALVO: Que el inmueble que se transfiere en venta por

este contrato lo declara (n) el (los) Vendedor (es) a paz y salvo por todo concepto, en especial libre de tasas, valorizaciones, contribuciones por servicios municipales. En el evento que por algún motivo no se hubieren cancelado, estos correrán por cuenta del (de los) Vendedor (es) siempre que su liquidación sea anterior a la fecha de otorgamiento de este instrumento. = SEPTIMO.- SANEAMIENTO: Que el (los) Vendedor (es) se obliga (n) al saneamiento por evicción y a responder por cualquier gravamen y acción que resultare contra el derecho que transfiere (n) y además responderá (n) por cualquier vicio redhibitorio oculto del bien vendido. = OCTAVO.- ENTREGA: La entrega real y material del inmueble objeto de este contrato se realizará a partir de la fecha desde la cual el (los) vendedor (es) garantiza (n) al (a los) comprador (es) la pacífica posesión del mismo. = NOVENO.- GASTOS: Los gastos que demande el otorgamiento de la Escritura de compraventa se realizarán así: a.- Los gastos notariales, por partes iguales entre los contratantes, b.- la Retención en la Fuente por parte del (de los) vendedor (es), c.- los de Boleta Fiscal y Registro por parte de (de los) comprador (es). Presente (s) el (los) comprador (es) de las condiciones civiles y personales ya expresadas, MANIFIESTA (N): A) Que aceptan esta escritura y la venta que por ella se le (s) hace por estar a su satisfacción. B) Que las partes otorgantes se conocen suficientemente entre ellas y que el presente acto notarial es de pleno consentimiento. Se agrega al protocolo de esta escritura, GERTIFICADO DE PAZ Y SALVO DE LA secretaria de Hacienda de CHIQUIZA a MOLINA MUNOZ JOSÉ-MOISES de fecha 10 de Agosto de 2012, se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de impuesto predial hasta el 31/12/2012 predio No. 000000040161000 avaluado en \$7.744.000.00 y certificado de libertad de la oficina de instrumentos públicos de Tunja de fecha 02 de Agosto de 2.012, con matrícula inmobiliaria No. 070-94677. Podrá corregirse el error en la cita de los títulos antecedentes y sus inscripciones en el registro, si fuere posible establecerlo con precisión mediante certificado actual del registrador y este se protocoliza. Art 104, Dcto 960/1970. ===== Los comparecientes hacen constar que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, estados civiles, el número de sus documentos de identidad; igualmente el número de la matrícula inmobiliaria y linderos. Declaran que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento público son correctas y en consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conocen la ley y saben que el Notario responde

31A
10
LIGA



RAD EJECUTIVO 2019-0100 -C 2-

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSFORMADO EN
JUZGADO 003 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE DE TUNJA**

Tunja, quince (15) de noviembre dos mil diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja registró la medida de embargo del inmueble inscrito en el folio de matrícula 070-94677 de propiedad de CARLOS ARMANDO AMADO MOLINA con CC 7.183.574, se decreta el secuestro atendiendo las previsiones del artículo 595 del CGP.

Para la práctica de la diligencia se comisiona al JUEZ PROMISCOUO MUNICIPAL DE CHIQUIZA BOYACA, quien ha de atender parámetros de los artículos 594 y 596 del CGP y tener en cuentas las previsiones del numeral 3° del artículo 595 del CGP; de ser pertinente y aplicable al caso.

El comisionado debe consignar en el acta el lugar donde el auxiliar de la justicia recibe notificaciones y advertir a éste que los informes con relación a la administración del inmueble los debe presentar ante este juzgado, so pena de ser relevado del cargo (Artículos 49, 50 y 51 CGP). Igualmente fijar honorarios provisionales y advertirle al auxiliar que debe prestar caución por la suma de \$500.000,00 y recordar al auxiliar de la justicia que no le está permitido realizar ningún tipo de reparación locativa al inmueble, y que de ser necesaria, debe ser autorizada por el Despacho, previa presentación de las cotizaciones de empresas registradas ante la DIAN.

Librar comisorio con los insertos necesarios, anexar copia del certificado de tradición completo del inmueble objeto de cautela, de la escritura y el certificado catastral donde aparece registrada la medida (folio 9 C2), y de la escritura obrante a folios 16 Y 17 C2.

CUMPLIR

La Juez,

*Consejo Superior
de la Judicatura*

MÓNICA ISABEL RINCÓN ARANGO



10

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
CHÍQUIZA – BOYACÁ

INFORME SECRETARIAL: Chiquiza - Boyacá, Dieciséis (16) de Febrero de dos mil Veintidós (2022). En la fecha, al Despacho del señor Juez se informa que se remite al correo institucional, despacho comisorio proveniente del Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y competencia múltiple de Tunja dentro del proceso Ejecutivo Singular 2019-00100. Sírvase ordenar lo pertinente.

RODRIGO JAVIER GARAVITO VEGA
Secretario

11



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
CHÍQUIZA – BOYACÁ**

SUSTANCIACIÓN N°:	35/22
DESPACHO COMISORIO	2022-0001
CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN N°:	2019-00100-00
DEMANDANTE:	DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO:	CARLOS ARMANDO AMADO MOLINA.

Chíquiza, Diecisiete (17) de Febrero de dos mil Veintidós (2022).

Atendiendo el informe secretarial que antecede y siendo procedente lo solicitado por el despacho comitente, AUXILIESE la comisión proveniente del Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia múltiple de Tunja dentro del proceso Ejecutivo No 2019-00100 adelantado por DAVIVIENDA S.A contra el señor CARLOS ARMANDO AMADO MOLINA, en consecuencia, este despacho dispone:

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar como fecha para el día martes Diez (10) de Mayo de Dos mil Veintidós (2022) a las nueve de la mañana (9:00 a.m) para llevar a cabo el Secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 070-94677 de propiedad del señor CARLOS ARMANDO AMADO MOLINA.

Oficiese al Comandante de Estación de Policía de la localidad a fin que disponga de un Agente para que acompañe al personal del Juzgado en esta diligencia.

SEGUNDO: Designar de la lista de Auxiliares de la Justicia a ACILERA S.A.S identificado con Nit No 901.230.342 en calidad de Secuestre, para que actúe en la diligencia referida en el ordinal anterior.

Comuníquese la designación referida de la forma como lo consagra el artículo 48 del Código General del Proceso, con el fin de tramitar la respectiva aceptación.

TERCERO: Una vez cumplido la diligencia comisionada, devuélvanse las diligencias a su lugar de origen, dejando las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANDRÉS VARGAS CASTRO

Juez

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ART. 295 C.G.P.</p> <p>LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>006</u> DE FECHA <u>18 DE FEBRERO DE 2022</u>.</p> <p>RODRIGO JAVIER GARAVITO VEGA Secretario</p>
--



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
CHÍQUIZA – BOYACÁ

Calle 5 No. 3-25 Piso 2 - Casa Cural San Pedro de Iguaque – Cel: 3102169355
j01prmpalchiquiza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio Civil No. 016/22

25 de Febrero de 2022.

Señores

ACILERA S.A.S

Nit No 901-230-342-9

acilerasas@gmail.com

Cel: 3124634181

Charalá - Santander.

Comisorio	: 2022-00001
Proceso	: EJECUTIVO No 2019-00100-00
Demandante	: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandados	: CARLOS ARMANDO AMADO MOLINA.

Cordial saludo,

En cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha Diecisiete (17) de Febrero de dos mil Veintidós (2022), me permito comunicarle que fue designado como **Secuestre** dentro del proceso de la referencia; para que asista a la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 070-94677 de propiedad del señor CARLOS ARMANDO AMADO MOLINA que tendra lugar el dia Diez (10) de Mayo de Dos mil Veintidos (2022) a las nueve de la mañana (9:00 a.m).

Se le recuerda que deberá aceptar el cargo dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente comunicación y por estar inscrito en la lista de auxiliares de la justicia el cargo es de obligatoria aceptación, según lo previsto en el Art. 49 del C.G.P.

Atentamente,

RODRIGO JAVIER GARAVITO VEGA
 Secretario

Firmado Por:

Rodrigo Javier Garavito Vega
Secretario
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Chiquiza - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b4e0a67756b6881007a35a270102cefef463f88cb770f9d8b77633f35f0d83c9
Documento generado en 25/02/2022 10:09:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

COMUNICACIÓN DESIGNACION SECUESTRE COMISORIO 2022-00001

Microsoft Outlook
Vie 25/02/2022 10:46
Para: actividadesjusticia <activitiesas@gmail.com>
CC: Ivan Javier Cortés Vargas <ivan.cortes@ivanconcorresabogados.com.co>
Comisorio 2022-00001 - Com...
85 KB

Buenos días,

En cumplimiento al Auto 035 del 17 de febrero de 2022, remito oficio civil 016/22 mediante el cual se comunica su designación como Secuestre dentro del proceso del asunto.

Atentamente,

RODRIGO JAVIER GARAVITO VEGA
Secretario

MO

Microsoft Outlook
Vie 25/02/2022 10:47
Para: Ivan Javier Cortés Vargas <ivan.cortes@ivanconcorresabogados.com.co>
COMUNICACIÓN DESIGNACION SECUESTRE COMISORIO 2022-00001
44 KB

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:
Iván Javier Cortés Vargas (ivan.cortes@ivanconcorresabogados.com.co)
Asunto: COMUNICACIÓN DESIGNACION SECUESTRE COMISORIO 2022-00001

Microsoft Outlook
Vie 25/02/2022 10:47
Para: actividadesjusticia <activitiesas@gmail.com>
COMUNICACIÓN DESIGNACION SECUESTRE COMISORIO 2022-00001
45 KB

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:
actividadesjusticia (activitiesas@gmail.com)
Asunto: COMUNICACIÓN DESIGNACION SECUESTRE COMISORIO 2022-00001



13

Tunja, febrero 28 del 2022

Señor Juez:
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CHÍQUIZA
j01prmpalchiquiza@cendoj.ramajudicial.gov.co
Chiquiza– Boyacá

ACEPTACIÓN DEL CARGO DESIGNADO

REF: Respuesta a oficio civil No. 016-22 emanado por su despacho del día 25 de febrero de 2022.

Asunto: Designación al Cargo De Secuestre.
Comisorio: 2022-00001
Proceso: Ejecutivo 2019-00100
Demandante: Banco Davivienda SA
Demandado: Carlos Armando Amado Molina

SERGIO TORRES identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre de la persona jurídica ACILERA SAS con Nit 901230342-9 en calidad de auxiliar de justicia con funciones de secuestre inscrito en el Distrito Judicial de Tunja, Santa rosa de Viterbo y Yopal informo a su despacho lo siguiente:

1. En cumplimiento del artículo 48 y 49 del Código General del Proceso; informo a su despacho que **ACEPTO** la designación realizada por su despacho mediante comunicación recibida en forma electrónica el 25 del mes de febrero de 2022 dentro del proceso de la referencia. Diligencia que se llevará a cabo el día 10 de mayo de 2022, a partir de las 9:00 de la mañana.
2. Solicitamos respetuosamente el número de contacto de la parte interesada. Lo anterior con el fin de informar que los gastos de la persona designada para la diligencia de secuestro deben ser sufragados por la parte interesada como reza en el numeral 2 del artículo 364 del CGP y cancelados en forma inmediata.
3. Es conveniente informar que hasta que no se presten los medios de los gastos para lo cual su despacho oficio, no podemos realizar dicha actuación.
4. Lo anterior se da a que las partes interesadas no están prestando los medios y la empresa ni la persona designada por la empresa pueden costear los gastos de su propio capital.

En uso del artículo 103 uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones del C.G.P al igual que el decreto 806 de 2020, autorizo para que cualquier notificación a los correos electrónicos– acilerasas.boyaca@gmail.com y acilerasas.boyaca@gmail.com.

Sírvase proceder de conformidad.

Sergio Torres

Sergio Torres
C.c. N° 1.023.861.364 de Bogotá
Repte. Legal ACILERA S.A.S.
Nit 901.230.342-9
RESOLUCION No. DESAJTUR21-246



actividades justicia

Lun 28/02/2022 15:24

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Boyacá - Chiquiza

 ACEPTACION DESIGNACION ...
473 KB

Tunja, febrero 28 del 2022

Señor Juez:
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHÍQUIZA
j01prmpalchiquiza@cendoj.ramajudicial.gov.co
Chiquiza- Boyacá

ACEPTACIÓN DEL CARGO DESIGNADO

REF: Respuesta a oficio civil No. 016-22 emanado por su despacho del día 25 de febrero de 2022.

Asunto: Designación al Cargo De Secuestre.
Comisorio: 2022-00001
Proceso: Ejecutivo 2019-00100
Demandante: Banco Davivienda SA
Demandado: Carlos Armando Amado Molina
Anexamos archivo PDF
ACILERA SAS

Iván Javier Cortés Vargas
Abogado Universidad Santo Tomás
Especialista en Derecho Administrativo

Señor
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE CHIQUIZA
E. S. D.

14

Ref.: Ejecutivo No. 2019-00100-00
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S. A.
DEMANDADO: **CARLOS ARMANDO AMADO MOLINA**

IVAN JAVIER CORTES VARGAS, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Tunja, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, Abogado en ejercicio de la Profesión, portador de la Tarjeta profesional No. 126.298 del C. S. de la J., obrando como apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito aportar Plano Catastral expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC, del inmueble embargado y secuestrado con matrícula inmobiliaria 070-94677 de propiedad del demandado.

Del Señor Juez, atentamente,



IVAN JAVIER CORTES VARGAS
C. de C. No. 7'174.840 expedida en Tunja
T. P. No. 126.298 del C. S. de la J.

BANCO DAVIVIENDA S. A. VS. CARLOS ARMANDO AMADO MOLINA

2



Iván Javier Cortés Vargas

Mar 29/03/2022 10:17

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Boyacá - Chiquiza



MEMORIAL DE CARLOS ARM...
527 KB

CERTIFICADO PLANO CATAS...
710 KB

2 archivos adjuntos (1 MB) Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura Descargar todo

Ref.: Ejecutivo No. 2019-00100-00
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S. A.
DEMANDADO: **CARLOS ARMANDO AMADO MOLINA**

Buenos días

Me permito amablemente remitir memorial que contiene Certificado de Plano Predial Catastral del inmueble propiedad del demandado, embargado y secuestrado.

Atentamente,

Iván Javier Cortés Vargas

Abogado Externo

Carrera 1F # 40 - 195 Oficina 501

Edificio Enterprice Towers Tunja - Boyacá

Teléfono: +57 87449155

Celular: +57 3115834851

e-mail: ivan.cortes@ivancortesabogados.com.co

COMUNICACIÓN DESIGNACION SECUESTRE COMISORIO 2022-00001

5 v

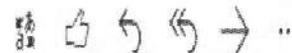
16



actividades justicia <acilerasas@gmail.com>

Lun 09/05/2022 16:03

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Boyacá - Chiquiza



PODER ISABEL 10 MAYO CHI... ▾

897 KB

Tunja, 9 de mayo del 2022

Señor Juez:

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHÍQUIZA

j01prmpalchiquiza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Chiquiza- Boyacá

Asunto: Poder diligencia de secuestre 10 de mayo del 2022

Comisorio: 2022-00001

Proceso: Ejecutivo 2019-00100

Demandante: Banco Davivienda SA

Demandado: Carlos Armando Amado Molina

Anexamos archivo PDF

ACILERA SAS



17

Tunja, 9 de mayo del 2022

Señor Juez:
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHÍQUIZA
j01prmpalchiquiza@cendoj.ramajudicial.gov.co
Chiquiza– Boyacá

Asunto: Poder diligencia de secuestre 10 de mayo del 2022

Comisorio: 2022-00001
Proceso: Ejecutivo 2019-00100
Demandante: Banco Davivienda SA
Demandado: Carlos Armando Amado Molina

SERGIO TORRES identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de representante legal de la empresa ACILERA SAS con Nit 901230342-9 entidad que actúa como auxiliar de justicia con funciones de secuestre inscrita en el Distrito Judicial de Tunja, Santa rosa de Viterbo y Yopal, Celulares: 312 4634181—3107984802. E-mails: acilerasas@gmail.com - acilerasas.boyaca@gmail.com, mediante el presente escrito me permito manifestar que confiero poder amplio y suficiente a la señora Dayana Isabel Pérez Castro identificada con c.c. N.1053346429 de Chiquinquirá,, en representación de la entidad mencionada.

Del señor Juez:

ACEPTO

Sergio Torres

SERGIO TORRES
C.c. N° 1.023.861.364 de Bogotá
Repte. Legal ACILERA S.A.S.
Nit 901.230.342-9
RESOLUCION No. DESAJTUR21-246

Dayana Isabel Pérez Castro
c.c. N. 1053346429 de Chiquinquirá

Anexos: cédula de representante legal, cámara de comercio, RUT, póliza de responsabilidad

Boyacá, Tunja Celulares: 312 4634181—3107984802.
E-mails: acilerasas@gmail.com- acilerasas.boyaca@gmail.com



Boyacá, Tunja Celulares: 312 4634181—3107984802.
E-mails: acilerasas@gmail.com- acilerasas.boyaca@gmail.com



18



CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

CERTIFICADO GENERADO A TRAVES DE LAS VENTANILLAS
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: BUCARAMANGA, 2022/03/11 HORA: 9:26:20
10317130

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 62VC205E41

LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR EL CONTENIDO Y CONFIABILIDAD, INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCIÓN CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CITADO EN EL ENCABEZADO. ESTE CERTIFICADO, QUE PODRÁ SER VALIDADO DE MANERA ILIMITADA, DURANTE 60 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN, CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS DE:
ACILERA S.A.S.

ESTADO MATRICULA: ACTIVO

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

C E R T I F I C A

FECHA DE RENOVACIÓN: ABRIL 28 DE 2021
GRUPO NIIF: GRUPO III. MICROEMPRESAS

| LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. |
| RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022 |

C E R T I F I C A

MATRÍCULA: 05-417284-16 DEL 2018/11/13
NOMBRE: ACILERA S.A.S.
NIT: 901230342-9

DOMICILIO: CHARALA

DIRECCION COMERCIAL: CR 15 19 85 BRR HELENA SANTOS
MUNICIPIO: CHARALA - SANTANDER
TELEFONO1: 3124634181
TELEFONO2: 3107984802
EMAIL : ACILERASAS@GMAIL.COM

NOTIFICACION JUDICIAL
DIRECCION: CR 15 19 85 BRR HELENA SANTOS
MUNICIPIO: CHARALA - SANTANDER
TELEFONO1: 3124634181
TELEFONO2: 3107984802
EMAIL : ACILERASAS@GMAIL.COM

CONSTITUCION: QUE POR DOCUM PRIVADO DE 2018/07/09 DE ASAMBLEA GRAL

Signatura/Est Verificada
Firma
Electrónica

Boyacá, Tunja Celulares: 312 4634181—3107984802.
E-mails: acilerasas@gmail.com- acilerasas.boyaca@gmail.com



PAGINA 2

ACILERA S.A.S.

ACCIONISTAS DE CHARALA INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2018/11/13 BAJO EL No 162098 DEL LIBRO 9 , SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA ACILERA S.A.S.

C E R T I F I C A

VIGENCIA ES: INDEFINIDA

C E R T I F I C A

OBJETO SOCIAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCIÓN DE FECHA 2018/07/09, ANTES CITADO, CONSTA:ARTICULO 3°. OBJETO: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO SOCIAL: A. ACTIVIDADES JURIDICAS. LA EMPRESA PODRÁ PRESTAR TODA CLASE DE SERVICIOS DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA, ENTRE TODAS LAS DEL DESEMPEÑO DE LA ACTIVIDAD DE SEQUESTRE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PERITO VALUADOR DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, MAQUINARIA, VETERINARIO, EXPERTO GANADERO, TUTOR, ADEMÁS DE CONTRATAR ABOGADOS PARA REPRESENTAR PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS EN PROCESOS CIVILES, FAMILIA Y EN INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTES EN EL PAIS, CONTRATAR PARA ADMINISTRAR CUALQUIER TIPO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE SEQUESTREN, PRACTIQUEN EXTINCIÓN DE DOMINIO, INCAUTEN POR CADA UNA DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN EL TERRITORIO NACIONAL DEBIDAMENTE PRACTICADA LAS MEDIDAS DE SEQUESTRE CONTEMPLADAS EN EL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO CGP(LEY 1564 DE 2012) Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES O QUE SURJAN CON EL TIEMPO.

C E R T I F I C A

CAPITAL		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL	
CAPITAL AUTORIZADO	:	\$30.000.000	3.000	\$10.000,00
CAPITAL SUSCRITO	:	\$5.000.000	500	\$10.000,00
CAPITAL PAGADO	:	\$5.000.000	500	\$10.000,00

C E R T I F I C A

REPRESENTACIÓN LEGAL:QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCIÓN DE FECHA 2018/07/09, ANTES CITADO, CONSTA:ARTÍCULO 32°: ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD. LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTÁ EN CABEZA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL, CUYO SUPLENTE PODRÁ REEMPLAZARLO EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES.

C E R T I F I C A

QUE POR DOCUM PRIVADO DE 2018/07/09 DE ASAMBLEA GRAL ACCIONISTAS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2018/11/13 BAJO EL No 162098 DEL LIBRO 9, CONSTA:

CARGO	NOMBRE
REPRESENTANTE LEGAL	TORRES SERGIO DOC. IDENT. C.C. 1028861364
SUPLENTE REPRESENTANTE LEGAL	RODRIGUEZ REYES WILSON LEONARDO DOC. IDENT. C.C. 13701629

C E R T I F I C A

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCIÓN DE FECHA 2018/07/09, ANTES CITADO, CONSTA: ARTÍCULO 32°:PARAGRAFO PRIMERO: FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL Y SUPLENTE-. LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL Y SU SUPLENTE SON LAS SIGUIENTES: 1.REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE ANTE LOS ASOCIADOS, TERCEROS Y TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS PUDIENDO NOMBRAR MANDATARIOS PARA QUE LO REPRESENTEN CUANDO FUERE EL CASO. 2.EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA JUNTA DE SOCIOS. 3.PRESENTAR A LA JUNTA DE SOCIOS LAS CUENTAS, BALANCES, ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS, INVENTARIO E INFORMES PROPONIENDO A LA VEZ LA DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES. 4.CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE OBRANDO A SUS ÓRDENES JUZGUE NECESARIOS PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD. 5.CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES BANCARIAS. 6.HACER TODA CLASE DE OPERACIONES CON TITULOS VALORES. 7.INFORMAR A LOS SOCIOS DE POSIBLES ACUERDOS COMERCIALES Y/O CONTRATOS QUE SE PRESENTEN CON ENTIDADES PRIVADAS O GUBERNAMENTALES. 8.TRANSIGIR Y COMPROMETER LOS NEGOCIOS SOCIALES DE

Boyacá, Tunja Celulares: 312 4634181—3107984802.
E-mails: acilerasas@gmail.com- acilerasas.boyaca@gmail.com



19

PAGINA 3

ACILERA S.A.S.

CUALQUIER CLASE QUE SEAN. 9. CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA. 10. VELAR PORQUE LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUMPLAN ESTRICTAMENTE SUS DEBERES, 11. NOMBRAR Y REMOVER A LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD Y SEÑALARLES SU REMUNERACIÓN Y LAS FUNCIONES QUE LES CORRESPONDEN. 12. CELEBRAR CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES Y LIMITADO POR EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA, TODO TIPO DE CONTRATOS DE ENDEUDAMIENTOS CIVILES, MERCANTILES Y ADMINISTRATIVOS QUE NO EXCEDA DE 40 VECES EL VALOR DEL SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE AL MOMENTO DE LA OPERACIÓN. 13. SOLO EN CASOS DE CONTRATACIÓN, LICITACIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PODRÁ EXCEDER EL LÍMITE EXPUESTO EN EL ANTERIOR NUMERAL. 14. REALIZAR LA PROYECCIÓN DEL AÑO PRÓXIMO DE LOS GASTOS FIJOS DE LA EMPRESA.

C E R T I F I C A
CIIU-CODIFICACION ACTIVIDAD ECONOMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 6910 ACTIVIDADES JURÍDICAS

NO APARECE INSCRIPCIÓN POSTERIOR DE DOCUMENTOS QUE MODIFIQUE LO ANTES ENUNCIADO

TAMAÑO DE EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 2.2.1.13.2.1 del DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 del DANIE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES :
MICRO EMPRESA - RSE

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$0

ACTIVIDAD ECONOMICA POR LA CUAL PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERIODO CÓDIGO - CIIU: 6910

EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, A 2022/03/11 09:26:30 - REFERENCIA OPERACION 10317130

LOS ACTOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE, DENTRO DE DICHO TÉRMINO, NO SEAN OBJETO DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTA ENTIDAD, Y / O DE APELACIÓN ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

PARA EFECTOS DEL CÁMPUTO DE LOS TÉRMINOS LOS SÁBADOS NO SON DÍAS HÁBILES EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE CONCEPTOS FAVORABLES DE USO DE SUELO, NORMAS SANITARIAS Y DE SEGURIDAD.

Boyacá, Tunja Celulares: 312 4634181—3107984802.
E-mails: acilerasas@gmail.com- acilerasas.boyaca@gmail.com



PAGINA 4

ACILERA S.A.S.

IMPORTANTE: LA FIRMA DIGITAL DEL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA CONTENIDA EN ESTE CERTIFICADO ELECTRONICO, SE ENCUENTRA EMITIDA POR UNA ENTIDAD DE CERTIFICACION ABIERTA AUTORIZADA Y VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DE CONFORMIDAD CON LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 527 DE 1999.

EN EL CERTIFICADO SE INCORPORAN TANTO LA FIRMA MECANICA QUE ES UNA REPRESENTACION GRAFICA DE LA FIRMA DEL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, COMO LA FIRMA DIGITAL Y LA RESPECTIVA ESTAMPA CRONOLOGICA, LAS CUALES PODRA VERIFICAR A TRAVES DE SU APLICATIVO VISOR DE DOCUMENTOS PDF.

NO, OBSTANTE SI USTED EXPIDIO EL CERTIFICADO A TRAVES DE LA PLATAFORMA VIRTUAL PUEDE IMPRIMIRLO DESDE SU COMPUTADOR CON LA CERTEZA DE QUE FUE EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA. LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR, POR UNA SOLA VEZ, SU CONTENIDO INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCION CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CODIGO DE VERIFICACION QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO. EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERO EN LAS VENTANILLAS O A TRAVES DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CAMARA.

Boyacá, Tunja Celulares: 312 4634181—3107984802.
E-mails: acilerasas@gmail.com- acilerasas.boyaca@gmail.com



20

		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 1 3 Actualización de oficio			4. Número de formulario 14651700623		
5. Número de identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 2 3 0 3 4 2 9		6. DV 9		12. Dirección seccional Reparto y Aduanas de Guaramango	
IDENTIFICACION					
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de identificación	
27. Fecha expedición		28. País Col		29. Departamento Santander	
30. Ciudad/Municipio Charata		31. Primer apellido		32. Segundo apellido	
33. Primer nombre		34. Otros nombres		35. Razón social ACILERA S.A.S.	
36. Nombre comercial		37. Sign		UBICACION	
38. País COLOMBIA		39. Departamento Santander		40. Ciudad/Municipio Charata	
41. Dirección principal CR 15 10 85 BRR HELENA SANTOS					
42. Correo electrónico acilerasas@gmail.com					
43. Código postal		44. Teléfono 1 3 1 2 4 6 3 4 1 8		45. Teléfono 2 3 1 0 7 9 8 4 8 0 2	
CLASIFICACION					
Actividad económica			Ocupación		
46. Código 6 9 1 0		47. Fecha inicio actividad 2 0 1 8 0 7 0 9		48. Código 1 2	
49. Fecha inicio actividad		50. Código		51. Código	
52. Número establecimientos					
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 5 7 1 4 4 2 4 8					
05- Implo. renta y compl. régimen ordinari					
07- Retención en la fuente a título de serv.					
14- Informante de exogena					
42- Obligado a llevar contabilidad					
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA					
Obligados aduaneros			Exportadores		
54. Código			55. Forma		
56. Tipo			Servicio 1 2 3		
57. Modo			58. CPC		
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haga lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		60. No. de Folios: 0		61. Fecha: 2019 - 08 - 23	
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo de artículo 1.3.1.2.4.1 de Decreto 1743 de Julio			Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada:		
Firma del solicitante:			584. Nombre: ACTUACION DE OFICIO AUTOMATICA		
585. Cargo					

Fecha generación documento PDF: 26-11-2020 05:04:43PM

Boyacá, Tunja Celulares: 312 4634181—3107984802.
 E-mails: acilerasas@gmail.com- acilerasas.boyaca@gmail.com



		Formulario del Registro Único Tributario Representación		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 3 de 3 Hoja 3		
			4. Número de formulario 14651700623		
			(415)7707212489904(8020) 8000014651700623		
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Bucaramanga		14. Buzón electrónico
9 0 1 2 3 0 3 4 2		9	4		4
Representación					
98. Representación REPRS LEGAL PRIN		99. Fecha inicio ejercicio representación 1 8 2 0 1 8 0 7 0 9			
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía		101. Número de identificación 1 3 1 0 2 3 8 8 1 3 8 4		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido TORRES		105. Segundo apellido SERGIO		106. Primer nombre 107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal		
98. Representación REPRS LEGAL SUPL		99. Fecha inicio ejercicio representación 1 8 2 0 1 8 0 7 0 9			
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía		101. Número de identificación 1 3 1 3 7 0 1 6 2 0		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido RODRIGUEZ		105. Segundo apellido REYES		106. Primer nombre 107. Otros nombres WILSON LEONARDO	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal		
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre 107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal		
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre 107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal		
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre 107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal		

Fecha generación documento PDF: 26-11-2020 05:04:42PM

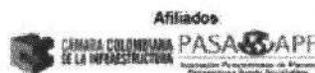
Boyacá, Tunja Celulares: 312 4634181—3107984802.
 E-mails: acilerasas@gmail.com- acilerasas.boyaca@gmail.com



tu compañía siempre

NIT: 950.037.013-6
SEAMOS GRANDES CON TERCEROS
EN RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.



LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza CSC-100010219 y endoso, 0 cuyo afianzado es: ACILERA SAS Asegurado o Beneficiario: LA NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA / LA NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, expedida por la Compañía en 09/03/2021, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

Se firma en CEN SABANA CENTRO a los 09 días del mes MARZO del año 2021.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

VERGILARIO



Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

SEGUROS MUNDIAL DE SEGUROS S.A. - BOYACÁ

Boyacá, Tunja Celulares: 312 4634181—3107984802.
E-mails: acilerasas@gmail.com- acilerasas.boyaca@gmail.com

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE TUNJA

Correo Electrónico j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular / 3154806132

Tunja, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022).

ASUNTO	AGREGA DESPACHO COMISORIO No 009-22 -- C2 -
PROCESO	EJECUTIVO SUMAS DINERO
REFERENCIA	15001418900320190010000
DEMANDANTE	DAVIVIENDA SA
DEMANDADOS	CARLOS ARMANDO AMADO MOLINA

Agregar la Diligencia de Secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 070-94677 ubicado en la vereda Carrizal del Municipio de Chíquiza y de propiedad del demandado **CARLOS ARMANDO AMADO MOLINA**, que fuera practicada por el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHÍQUIZA**¹ el diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022) – Despacho Comisorio No 009/2022.

Requerir a la secuestre **DAYANA ISABEL PEREZ CASTRO** para que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación aporte caución por el valor de \$500.000 constituida de manera especial para este proceso en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha quince (15) de noviembre de dos mil diecinueve (2019) y rinda cuentas de su gestión, so pena de las sanciones de ley- Artículos 49 – 50 y 51 CGP Por secretaria librar oficio al correo electrónico acilerasas@gmail.com aceilerasas.boyaca@gmail.com. Por Secretaría Librar Oficio y dejar evidencia en el expediente

Requerir al Representante Legal de **ACILERA SAS** para que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación allegue caución por el valor de \$500.000 constituida de manera especial para este proceso en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha quince (15) de noviembre de dos mil diecinueve (2019) y rinda cuentas de su gestión So pena de las sanciones de ley- Artículos 49 – 50 y 51 CGP Por secretaria librar oficio al correo electrónico acilerasas@gmail.com

¹ Remitido el 16-05-2022



CANALES DE ATENCIÓN JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL TUNJA/03 PEQUEÑAS CAUSAS TUNJA



Correo Electrónico: j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co



WhatsApp / Celular. 3154806132



Consulta Procesos <https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/procesos/bienvenida>



Consulta Estados Electrónicos/ autos/J6CMT <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-civil-municipal-de-tunja>



Consulta Estados Electrónicos/ autos/J3PCT <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-de-pequeñas-causas-y-competencia-multiple-de-tunja>



aceilerasas.boyaca@gmail.com. Por Secretaría Librar Oficio y dejar evidencia en el expediente

Informar a las partes y apoderados que los memoriales o documentos deben ser remitidos en **FORMATO PDF** al correo institucional del Juzgado i03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co en el **horario de Lunes a Viernes – de 8:00 am a 5:00 p.m.**

NOTIFICAR Y CUMPLIR

La Juez
Proyecto AB

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE TUNJA
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 003 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE TUNJA

Tunja: 29 de Agosto de 2022
providencia anterior es notificada por ESTADO ELECTRÓNICO 09
Fecha: 30 de Agosto de 2022

ANGELA CONSUELO BERMUDEZ
SECRETARIA



CANALES DE ATENCIÓN JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL TUNJA/03 PEQUEÑAS CAUSAS TUNJA



Correo Electrónico: i03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co



WhatsApp / Celular. 3154806132



Consulta Procesos <https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/procesos/bienvenida>



Consulta Estados Electrónicos/ autos/J6CMT <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-civil-municipal-de-tunja>



Consulta Estados Electrónicos/ autos/J3PCT <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-tunja>

Firmado Por:
Monica Isabel Rincon Arango
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 006
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7972492e7f5fae7ab0cbda28439dff5efe2bf6b381d6a419f1739f43934ed24a**

Documento generado en 29/08/2022 04:43:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
 TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
 JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE TUNJA
Correo Electrónico j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 3154806132

Tunja, 6 de septiembre de 2022
Oficio 2182

Señor
REPRESENTANTE LEGAL ACILERA SAS
acilerasas@gmail.com / acilerasas.boyaca@gmail.com
 Ciudad

ASUNTO	REQUIERE SECUESTRE
PROCESO	EJECUTIVO SUMAS DE DINERO
REFERENCIA	15001418900320190010000
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA SA NIT 860.034.313-7
DEMANDADO	CARLOS ARMANDO AMADO MOLINA C.C 7.183.574

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022) proferido en el asunto de la referencia se dispuso requerir al Representante Legal de **ACILERA SAS** para que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente comunicación allegue caución por el valor de \$500.000 constituida de manera especial para este proceso en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha quince (15) de noviembre de dos mil diecinueve (2019) y rinda cuentas de su gestión So pena de las sanciones de ley- Artículos 49 – 50 y 51 CGP.

Se informa que todos los memoriales o documentos deben ser remitidos UNICAMENTE al correo institucional del Juzgado j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co EN FORMATO PDF en el **horario de Lunes a Viernes – de 8:00 am a 5:00 p.m. Los mensajes de datos que se remitan después de las 5.00 p.m. no serán recepcionados por el buzón del correo institucional.**

Cordialmente,

ANGELA CONSUELO BERMUDEZ
 Secretaria



CANALES DE ATENCIÓN JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL TUNJA/03 PEQUEÑAS CAUSAS TUNJA



Correo Electrónico: j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co



Celular: 3154806132



Consulta Procesos

<https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/procesos/bienvenida>



Consulta Estados Electrónicos/ autos/J6CMT

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-civil-municipal-de-tunja>



Consulta Estados Electrónicos/ autos/J3PCT

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-tunja>

Firmado Por:
Angela Consuelo Bermudez
Secretario
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 003 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ac02b93926d6ec7e4cfe9a98e19278eb17164dba11e5d99db59d2e224cff814**

Documento generado en 06/09/2022 11:57:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Retransmitido: SE REMITE OFICIO 2182 REQUIERE SECUESTRE RAD 2019-100

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Mar 6/09/2022 14:45

Para: actividades justicia <acilerasas@gmail.com>;acilerasas.boyaca@gmail.com
<acilerasas.boyaca@gmail.com>

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

[actividades justicia \(acilerasas@gmail.com\)](mailto:acilerasas@gmail.com)

[acilerasas.boyaca@gmail.com \(acilerasas.boyaca@gmail.com\)](mailto:acilerasas.boyaca@gmail.com)

Asunto: SE REMITE OFICIO 2182 REQUIERE SECUESTRE RAD 2019-100

SE REMITE OFICIO 2182 REQUIERE SECUESTRE RAD 2019-100

Juzgado 03 Promiscuo Pequeñas Causas - Boyacá - Tunja

<j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 6/09/2022 14:45

Para: actividades justicia <acilerasas@gmail.com>;acilerasas.boyaca@gmail.com

<acilerasas.boyaca@gmail.com>

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE TUNJA
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE TUNJA

Tunja, 06 de Septiembre de 2022

Referencia	Notificación Actuación
Asunto	Remisión Oficio No. 2182
Expediente	Ejecutivo 15001418900320190010000

Señor
REPRESENTANTE LEGAL ACILERA SAS
acilerasas@gmail.com
acilerasas.boyaca@gmail.com
Ciudad

Cordial Saludo

Me permito remitir el referido oficio por medio del cual se le notifica una actuación.

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes

Atentamente,

ANGELA BERMUDEZ
Secretaria





JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE TUNJA
Correo Electrónico j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 3154806132

Tunja, 6 de septiembre de 2022
Oficio 2183

Señora
SECUESTRE DAYANA ISABEL PEREZ CASTRO
acilerasas@gmail.com / acilerasas.boyaca@gmail.com
Ciudad

ASUNTO	REQUIERE SECUESTRE
PROCESO	EJECUTIVO SUMAS DE DINERO
REFERENCIA	15001418900320190010000
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA SA NIT 860.034.313-7
DEMANDADO	CARLOS ARMANDO AMADO MOLINA C.C 7.183.574

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022) proferido en el asunto de la referencia se dispuso requerir a la secuestre **DAYANA ISABEL PEREZ CASTRO** para que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación aporte caución por el valor de \$500.000 constituida de manera especial para este proceso en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha quince (15) de noviembre de dos mil diecinueve (2019) y rinda cuentas de su gestión, so pena de las sanciones de ley- Artículos 49 – 50 y 51 CGP.

Se informa que todos los memoriales o documentos deben ser remitidos UNICAMENTE al correo institucional del Juzgado j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co EN FORMATO PDF en el **horario de Lunes a Viernes – de 8:00 am a 5:00 p.m. Los mensajes de datos que se remitan después de las 5.00 p.m. no serán recepcionados por el buzón del correo institucional.**

Cordialmente,

ANGELA CONSUELO BERMUDEZ
Secretaria



CANALES DE ATENCIÓN JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL TUNJA/03 PEQUEÑAS CAUSAS TUNJA



Correo Electrónico: j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co



Celular. 3154806132



Consulta Procesos



<https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/procesos/bienvenida>



Consulta Estados Electrónicos/ autos/J6CMT



<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-civil-municipal-de-tunja>



Consulta Estados Electrónicos/ autos/J3PCT



<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-tunja>

Firmado Por:
Angela Consuelo Bermudez
Secretario
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 003 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b86cb52b948a89a7a61e1796dc049ad1d9dc5a0e3d7a23090e462de4bcf544e8**

Documento generado en 06/09/2022 11:57:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

SE REMITE OFICIO 2183 REQUEIRE SECUESTRE RAD 2019-100

Juzgado 03 Promiscuo Pequeñas Causas - Boyacá - Tunja

<j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 6/09/2022 14:47

Para: actividades justicia <acilerasas@gmail.com>;acilerasas.boyaca@gmail.com

<acilerasas.boyaca@gmail.com>

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE TUNJA
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE TUNJA

Tunja, 06 de Septiembre de 2022

Referencia	Notificación Actuación
Asunto	Remisión Oficio No. 2183
Expediente	Ejecutivo 15001418900320190010000

Señora

SECUESTRE DAYANA ISABEL PEREZ CASTRO

acilerasas@gmail.com

acilerasas.boyaca@gmail.com

Ciudad

Cordial Saludo

Me permito remitir el referido oficio por medio del cual se le notifica una actuación.

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes

Atentamente,

ANGELA BERMUDEZ
Secretaria



Retransmitido: SE REMITE OFICIO 2183 REQUEIRE SECUESTRE RAD 2019-100

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Mar 6/09/2022 14:47

Para: actividades justicia <acilerasas@gmail.com>;acilerasas.boyaca@gmail.com
<acilerasas.boyaca@gmail.com>

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

[actividades_justicia_\(acilerasas@gmail.com\)](mailto:actividades_justicia_(acilerasas@gmail.com))

[acilerasas.boyaca@gmail.com_\(acilerasas.boyaca@gmail.com\)](mailto:acilerasas.boyaca@gmail.com_(acilerasas.boyaca@gmail.com))

Asunto: SE REMITE OFICIO 2183 REQUEIRE SECUESTRE RAD 2019-100

RADICO MEMORIAL DENTRO DEL PROCESO CON RAD.15001418900320190010000

Iván Javier Cortés Vargas <ivan.cortes@ivancortesabogados.com.co>

Miércoles 7/09/2022 16:49

Para: Juzgado 03 Promiscuo Pequeñas Causas - Boyacá - Tunja <j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

**JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE TUNJA
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 03 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**

E. S. D.

Radicación:	2019-00100
Demandante:	BANCO DAVIVIENDA S.A
Demandando:	CARLOS ARMANDO AMADO MOLINA

--

Iván Javier Cortés Vargas

Abogado Externo

Carrera 1F # 40 - 195 Oficina 501

Edificio Enterprice Towers Tunja - Boyacá

Teléfono: +57 87449155

Celular: +57 3115834851

e-mail: ivan.cortes@ivancortesabogados.com.co

Señor

**JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE TUNJA
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 03 DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE**

E. S. D.

Radicación: 2019-00100
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A
Demandando: **CARLOS ARMANDO AMADO MOLINA**

IVAN JAVIER CORTES VARGAS, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Tunja, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, abogado en ejercicio de la profesión, portador de la Tarjeta profesional No. 126.298 del C.S. de la J en mi calidad de apoderado de la parte actora, me permito **SOLICITAR** al despacho se oficie al Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC, a fin de que se sirvan expedir plano catastral del inmueble embargado y secuestrado dentro del proceso de la referencia el 10 de mayo de 2022 por el Juzgado Promiscuo Municipal de Chíquiza en cumplimiento de comisión por su Señoría ordenada. Lo anterior a fin de que se fije hora y fecha para diligencia de remate. Agradezco de antemano su amable atención y colaboración.

Del Señor Juez, atentamente,



IVAN JAVIER CORTES VARGAS

C. de C. No. 7174.840 expedida en Tunja
T. P. No. 126.298 del C. S. de la J.

**RADICO MEMORIAL DENTRO DEL PROCESON CON RAD. 2019-00100 Demandante:
BANCO DAVIVIENDA S.A Demandado: CARLOS ARMANDO AMADO MOLINA**

Iván Javier Cortés Vargas <ivan.cortes@ivancortesabogados.com.co>

Lun 12/09/2022 10:56

Para: Juzgado 03 Promiscuo Pequeñas Causas - Boyacá - Tunja <j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

**JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE TUNJA TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 03 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE**

E. S. D.

Radicación:	2019-00100
Demandante:	BANCO DAVIVIENDA S.A
Demandado:	CARLOS ARMANDO AMADO MOLINA

--

Iván Javier Cortés Vargas

Abogado Externo

Carrera 1F # 40 - 195 Oficina 501

Edificio Enterprice Towers Tunja - Boyacá

Teléfono: +57 87449155

Celular: +57 3115834851

e-mail: ivan.cortes@ivancortesabogados.com.co

Señor

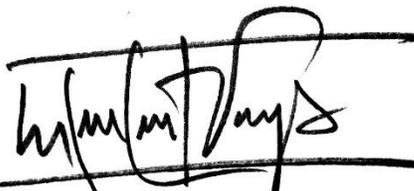
**JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE TUNJA TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 03 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

E. S. D.

Radicación: 2019-00100
Demandante: **BANCO DAVIVIENDA S.A**
Demandado: **CARLOS ARMANDO AMADO MOLINA**

IVAN JAVIER CORTES VARGAS, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Tunja, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, Abogado en ejercicio de la profesión, portador de la tarjeta profesional No.126.298 del C.S.J, obrando como apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito **SOLICITAR** con el acostumbrado respeto, **no se tenga en cuenta** el memorial radicado dentro del proceso de la referencia el día 07 de septiembre de 2022 y por el contrario se atienda una nueva petición, siendo esta, **SOLICITAR** al Despacho se oficie al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), a fin de que se sirvan expedir el **AVALÚO CATASTRAL** del inmueble embargado y secuestrado dentro del proceso de la referencia el 10 de mayo de 2022 por el Juzgado Promiscuo Municipal de Chíquiza en cumplimiento del Despacho Comisorio librado e identificado con folio de matrícula inmobiliaria No.070-94677 y con código catastral No.000000040161000. Lo anterior a fin de que se fije hora y fecha para diligencia de remate. Agradezco de antemano su amable colaboración.

Del Señor Juez, atentamente,



IVAN JAVIER CORTES VARGAS

C. de C. No. 7 174.840 expedida en Tunja
T. P. No. 126.298 del C. S. de la J.

Re: SE REMITE OFICIO 2182 REQUIERE SECUESTRE RAD 2019-100

ACILERA SAS <acilerasas.boyaca@gmail.com>

Lun 19/09/2022 13:51

Para: Juzgado 03 Promiscuo Pequeñas Causas - Boyacá - Tunja <j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor (a) juez:

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE TUNJA

j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tunja – Boyacá

PROCESO:	EJECUTIVO SUMAS DE DINERO
REFERENCIA:	15001418900320190010000
DEMANDANTE:	BANCO DAVIVIENDA SA NIT 860.034.313-7
DEMANDADO:	CARLOS ARMANDO AMADO MOLINA C.C
7.183.574	

**ASUNTO: SECUESTRE ACILERA SAS DA RESPUESTA A OFICIO 2182
Y 2183
ANEXOS PDF
DEL SEÑOR JUEZ
ACILERA SAS**

El mar, 6 sept 2022 a la(s) 14:45, Juzgado 03 Promiscuo Pequeñas Causas - Boyacá - Tunja
(j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co) escribió:

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE TUNJA
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE TUNJA**

Tunja, 06 de Septiembre de 2022

Referencia	Notificación Actuación
Asunto	Remisión Oficio No. 2182
Expediente	Ejecutivo 15001418900320190010000

Señor
REPRESENTANTE LEGAL ACILERA SAS
acilerasas@gmail.com
acilerasas.boyaca@gmail.com
Ciudad

Cordial Saludo

Me permito remitir el referido oficio por medio del cual se le notifica una actuación.

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes

Atentamente,

ANGELA BERMUDEZ
Secretaria



AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Tunja, 19 de septiembre de 2022

Señor (a) juez:

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE TUNJA

j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tunja – Boyacá

PROCESO: EJECUTIVO SUMAS DE DINERO
REFERENCIA: 15001418900320190010000
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA SA NIT 860.034.313-7
DEMANDADO: CARLOS ARMANDO AMADO MOLINA C.C 7.183.574

**ASUNTO: SECUESTRE ACILERA SAS DA RESPUESTA A OFICIO 2182 Y
2183**

WILSON LEONARDO RODRÍGUEZ REYES, mayor de edad, identificado con la CC No 13.701.629 expedida en Charalá Santander, actuando en calidad de suplente del representante legal de la empresa ACILERA SAS y DAYANA ISABEL PEREZ CASTRO Identificada con C.C. No. 1.053.346.429 de Chiquinquirá, auxiliar de justicia designado como consta en la diligencia de secuestro por medio de la presente y de manera respetuosa me permito informar:

PRIMERO: La solicitud de pólizas según oficio 2182 y 2183 del 6 de septiembre de 2022, por valor de \$500.000 tanto a la empresa como la persona designada para asistir a la diligencia de secuestro, cabe resaltar que la persona jurídica **ACILERA SAS es la secuestre** y como lo dispone los acuerdos del CSJ y el art 48 del CGP, las personas jurídicas podrá delegar y designar las personas naturales para el buen desempeño de su cargo, bajo su responsabilidad, por lo anterior, la señora Dayana Isabel Pérez Castro, asistió a recibir el bien y presentar el informe, el cual quedo bajo la responsabilidad de la empresa ACILERA SAS, la cual tiene póliza N. CSC-100010219 de responsabilidad a favor de la nación Consejo Superior de la Judicatura vigente hasta el 31 de marzo de 2023 (anexamos) en cumplimiento del acuerdo PSAA15-10448 de 2015 el cual reglamenta los documentos idóneos para actuar como secuestres. Por lo que solicitamos reponer la solicitud para el no pago de la caución de \$500.000, tanto de la persona que asistió en representación de la empresa como de la empresa ACILERA SAS.

Es así, señor juez que informamos que ya se cuenta con póliza de responsabilidad, como es nuestro deber.

Wilson Leonardo Rodriguez Reyes

C. C. No13.701.629 de Charalá

Suplente del Representante legal encargado de los departamentos de Boyacá y Casanare

ACILERA S.A.S Nit 901.230.342-9

RESOLUCION No. DESAJTUR21-246

Anexos: 1. c.c. suplente del representante legal, 2. cámara de comercio, 3. RUT, 4. póliza de responsabilidad.

Celulares: 312 4634181—3107984802.

E-mails: acilerasas@gmail.com- acilerasas.boyaca@gmail.com

CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE LAS VENTANILLAS
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: BUCARAMANGA, 2022/08/02 HORA: 11:50:39
10529265

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: AVZU219CE6

LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR EL CONTENIDO Y CONFIABILIDAD, INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCIÓN CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CITADO EN EL ENCABEZADO. ESTE CERTIFICADO, QUE PODRÁ SER VALIDADO DE MANERA ILIMITADA, DURANTE 60 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN, CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS DE:
ACILERA S.A.S.

ESTADO MATRICULA: ACTIVO

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

C E R T I F I C A

FECHA DE RENOVACIÓN: ABRIL 11 DE 2022
GRUPO NIIF: GRUPO III. MICROEMPRESAS

C E R T I F I C A

MATRICULA: 05-417284-16 DEL 2018/11/13
NOMBRE: ACILERA S.A.S.
NIT: 901230342-9

DOMICILIO: CHARALA

DIRECCION COMERCIAL: CR 15 19 85 BRR HELENA SANTOS
MUNICIPIO: CHARALA - SANTANDER
TELEFONO1: 3124634181
TELEFONO2: 3107984802
EMAIL : ACILERASAS@GMAIL.COM

NOTIFICACION JUDICIAL

DIRECCION: CR 15 19 85 BRR HELENA SANTOS
MUNICIPIO: CHARALA - SANTANDER
TELEFONO1: 3124634181
TELEFONO2: 3107984802
EMAIL : ACILERASAS@GMAIL.COM

CONSTITUCION: QUE POR DOCUM PRIVADO DE 2018/07/09 DE ASAMBLEA GRAL ACCIONISTAS DE CHARALA INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2018/11/13 BAJO EL No 162098 DEL LIBRO 9 , SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA ACILERA S.A.S.

ACILERA S.A.S.

C E R T I F I C A

VIGENCIA ES: INDEFINIDA

C E R T I F I C A

OBJETO SOCIAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCIÓN DE FECHA 2018/07/09, ANTES CITADO, CONSTA:ARTÍCULO 3°. OBJETO: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO SOCIAL: A. ACTIVIDADES JURÍDICAS. LA EMPRESA PODRÁ PRESTAR TODA CLASE DE SERVICIOS DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA, ENTRE TODAS LAS DEL DESEMPEÑO DE LA ACTIVIDAD DE SECUESTRE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PERITO VALUADOR DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, MAQUINARIA, VETERINARIO, EXPERTO GANADERO, TUTOR, ADEMÁS DE CONTRATAR ABOGADOS PARA REPRESENTAR PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EN PROCESOS CIVILES, FAMILIA Y EN INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTES EN EL PAÍS, CONTRATAR PARA ADMINISTRAR CUALQUIER TIPO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE SECUESTREN, PRACTIQUEN EXTINCIÓN DE DOMINIO, INCAUTEN POR CADA UNA DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN EL TERRITORIO NACIONAL DEBIDAMENTE PRACTICADA LAS MEDIDAS DE SECUESTRE CONTEMPLADAS EN EL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO CGP(LEY 1564 DE 2012) Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES O QUE SURJAN CON EL TIEMPO.

C E R T I F I C A

CAPITAL	NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO : \$30.000.000	3.000	\$10.000,00
CAPITAL SUSCRITO : \$5.000.000	500	\$10.000,00
CAPITAL PAGADO : \$5.000.000	500	\$10.000,00

C E R T I F I C A

REPRESENTACIÓN LEGAL:QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCIÓN DE FECHA 2018/07/09, ANTES CITADO, CONSTA:ARTÍCULO 32°: ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD. LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTÁ EN CABEZA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL, CUYO SUPLENTE PODRÁ REEMPLAZARLO EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES.

C E R T I F I C A

QUE POR DOCUM PRIVADO DE 2018/07/09 DE ASAMBLEA GRAL ACCIONISTAS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2018/11/13 BAJO EL No 162098 DEL LIBRO 9, CONSTA:

CARGO	NOMBRE
REPRESENTANTE LEGAL	TORRES SERGIO DOC. IDENT. C.C. 1023861364
SUPLENTE REPRESENTANTE LEGAL	RODRIGUEZ REYES WILSON LEONARDO DOC. IDENT. C.C. 13701629

C E R T I F I C A

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCIÓN DE FECHA 2018/07/09, ANTES CITADO, CONSTA: ARTÍCULO 32°:PARAGRAFO PRIMERO: FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL Y SUPLENTE-. LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL Y SU SUPLENTE SON LAS SIGUIENTES: 1.REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE ANTE LOS ASOCIADOS, TERCEROS Y TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS PUDIENDO NOMBRAR MANDATARIOS PARA QUE LO REPRESENTEN CUANDO FUERE EL CASO. 2.EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA JUNTA DE SOCIOS. 3.PRESENTAR A LA JUNTA DE SOCIOS LAS CUENTAS, BALANCES, ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS, INVENTARIO E INFORMES PROPONIENDO A LA VEZ LA DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES. 4.CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE OBRANDO A SUS ÓRDENES JUZGUE NECESARIOS PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD. 5.CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES BANCARIAS. 6.HACER TODA CLASE DE OPERACIONES CON TÍTULOS VALORES. 7.INFORMAR A LOS SOCIOS DE POSIBLES ACUERDOS COMERCIALES Y/O CONTRATOS QUE SE PRESENTEN CON ENTIDADES PRIVADAS O GUBERNAMENTALES. 8.TRANSIGIR Y COMPROMETER LOS NEGOCIOS SOCIALES DE CUALQUIER CLASE QUE SEAN. 9.CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA. 10.VELAR PORQUE LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUMPLAN Estrictamente sus deberes. 11.NOMBRAR Y REMOVER A LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD

ACILERA S.A.S.

Y SEÑALARLES SU REMUNERACIÓN Y LAS FUNCIONES QUE LES CORRESPONDEN. 12.CELEBRAR CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES Y LIMITADO POR EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, TODO TIPO DE CONTRATOS DE ENDEUDAMIENTOS CIVILES, MERCANTILES Y ADMINISTRATIVOS QUE NO EXCEDA DE 40 VECES EL VALOR DEL SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE AL MOMENTO DE LA OPERACIÓN. 13.SOLO EN CASOS DE CONTRATACIÓN, LICITACIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PODRÁ EXCEDER EL LÍMITE EXPUESTO EN EL ANTERIOR NUMERAL. 14.REALIZAR LA PROYECCIÓN DEL AÑO PRÓXIMO DE LOS GASTOS FIJOS DE LA EMPRESA.

C E R T I F I C A
CIIU-CODIFICACION ACTIVIDAD ECONOMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 6910 ACTIVIDADES JURÍDICAS

NO APARECE INSCRIPCION POSTERIOR DE DOCUMENTOS QUE MODIFIQUE LO ANTES ENUNCIADO

TAMAÑO DE EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 del DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 del DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES :
MICRO EMPRESA - RSS

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$48.000.000

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA CUAL PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERIODO CÓDIGO - CIIU: 6910

EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, A 2022/06/24 11:50:39 - REFERENCIA OPERACION 10529265

LOS ACTOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE, DENTRO DE DICHO TERMINO, NO SEAN OBJETO DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTA ENTIDAD, Y / O DE APELACIÓN ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA EFECTOS DEL CÓMPUTO DE LOS TÉRMINOS LOS SÁBADOS NO SON DÍAS HÁBILES EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE CONCEPTOS FAVORABLES DE USO DE SUELO, NORMAS SANITARIAS Y DE SEGURIDAD.

ACILERA S.A.S.

IMPORTANTE: LA FIRMA DIGITAL DEL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA CONTENIDA EN ESTE CERTIFICADO ELECTRONICO, SE ENCUENTRA EMITIDA POR UNA ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN ABIERTA AUTORIZADA Y VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DE CONFORMIDAD CON LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 527 DE 1999.

EN EL CERTIFICADO SE INCORPORAN TANTO LA FIRMA MECÁNICA QUE ES UNA REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FIRMA DEL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, COMO LA FIRMA DIGITAL Y LA RESPECTIVA ESTAMPA CRONOLÓGICA, LAS CUALES PODRÁ VERIFICAR A TRAVÉS DE SU APLICATIVO VISOR DE DOCUMENTOS PDF.

NO, OBSTANTE SI USTED EXPIDIÓ EL CERTIFICADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL PUEDE IMPRIMIRLO DESDE SU COMPUTADOR CON LA CERTEZA DE QUE FUE EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA. LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR, POR UNA SOLA VEZ, SU CONTENIDO INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCION CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO. EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.



Pedro Pablo Contreras Pacheco

2. Concepto Actualización de oficio

4. Número de formulario

14651700623



(415)7707212489984(8020) 000001465170062 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 2 3 0 3 4 2

6. DV

9

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

14. Buzón electrónico

4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

ACILERA S.A.S.

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1

39. Departamento

Santander

6

40. Ciudad/Municipio

Charalá

1 6 7

41. Dirección principal

CR 15 19 85 BRR HELENA SANTOS

42. Correo electrónico

acilerasas@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 2 4 6 3 4 1 8 1

45. Teléfono 2

3 1 0 7 9 8 4 8 0 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código

47. Fecha inicio actividad

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

6 9 1 0

2 0 1 8 0 7 0 9

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código 5 7 1 4 4 2 4 8

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO

60. No. de Folios: 0

61. Fecha 2019 - 08 - 23

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14651700623



(415)7707212489984(8020) 000001465170062 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 2 3 0 3 4 2	6. DV 9	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	14. Buzón electrónico 4
---	------------	---	----------------------------

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza <input type="text" value="2"/>	63. Formas asociativas <input type="text" value="1 2"/>	64. Entidades o insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados <input type="text"/>
65. Fondos <input type="text"/>	66. Cooperativas <input type="text"/>	67. Sociedades y organismos extranjeros <input type="text"/>
68. Sin personería jurídica <input type="text"/>	69. Otras organizaciones no clasificadas <input type="text"/>	70. Beneficio <input type="text" value="1"/>

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma		
71. Clase	0 4		82. Nacional	1 0 0 %
72. Número			83. Nacional público	%
73. Fecha	2 0 1 8 0 7 0 9		84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría			85. Extranjero	%
75. Entidad de registro	0 3		86. Extranjero público	%
76. Fecha de registro	2 0 1 8 1 1 1 3		87. Extranjero privado	%
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 4 1 7 2 8 4			
78. Departamento	6 8			
79. Ciudad/Municipio	1 6 7			
Vigencia				
80. Desde	2 0 1 8 0 7 0 9			
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1			

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control	<input type="text"/>
-------------------------------------	----------------------

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica <input type="text"/>	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14651700623



(415)7707212489984(8020) 000001465170062 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 2 3 0 3 4 2	6. DV 9	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	14. Buzón electrónico 4
---	------------	---	----------------------------

Representación

1	98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 8 0 7 0 9
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní	1 3	101. Número de identificación 1 0 2 3 8 6 1 3 6 4
	102. DV		103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido TORRES	105. Segundo apellido	106. Primer nombre SERGIO
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
2	98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 8 0 7 0 9
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 1 3 7 0 1 6 2 9
	102. DV		103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido RODRIGUEZ	105. Segundo apellido REYES	106. Primer nombre
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
3	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación
	102. DV		103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
4	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación
	102. DV		103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
5	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación
	102. DV		103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **13.701.629**
RODRIGUEZ REYES

APELLIDOS
WILSON LEONARDO

NOMBRES

[Handwritten Signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **17-FEB-1972**

CHARALA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.83
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

16-JUL-1990 CHARALA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00006621-M-0013701629-20080430

0000199280A 1

1360011740



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE TUNJA

Correo Electrónico j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular / 3154806132

Tunja, diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

ASUNTO	RESUELVE PETCION OFICIAR IGAC -C2 -
PROCESO	EJECUTIVO SUMAS DINERO
REFERENCIA	15001418900320190010000
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADOS	CARLOS ARMANDO AMADO MOLINA

No se accede a la solicitud de la parte actora, de oficiar al IGAC de TUNJA, debido a que dicha entidad ya informó al despacho sobre la imposibilidad de expedir el certificado catastral, y sea el caso poner de presente la comunicación que obra en la anotación 16 expediente electrónico C2, así:

1

11/2/22, 10:27

Correo: Juzgado 03 Promiscuo Pequeñas Causas - Boyacá - Tunja - Outlook

RE: Oficio 216 Solicitud Expedir Documento

Aide Bolivar Rojas <abolivar@igac.gov.co>

Jue 10/02/2022 14:06

Para: Juzgado 03 Promiscuo Pequeñas Causas - Boyacá - Tunja <j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: IVAN J CORTES VARGAS <ivan.cortes@ivancortesabogados.com.co>

Cordial saludo,

En atención a la solicitud presentada en nuestras oficinas mediante correo electrónico, nos permitimos informarle que el Certificado Plano Predial Catastral (CPPC) del predio 15-232-00-00-0004-0161-000 no es posible la expedición por presentar diferencia de áreas, para lo cual se debe iniciar un proceso por actuación oficiosa, solicitado por el propietario.

Por lo tanto debe solucionarse la inconsistencia del área del predio para poder ser objeto de remate.

Informar a las partes y apoderados que los memoriales o documentos deben ser remitidos en **FORMATO PDF** al correo institucional del Juzgado j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co en el **horario de Lunes a Viernes – de 8:00**



CANALES DE ATENCIÓN JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL TUNJA/03 PEQUEÑAS CAUSAS TUNJA



Correo Electrónico: j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co



WhatsApp / Celular. 3154806132



Consulta Procesos <https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/procesos/bienvenida>



Consulta Estados Electrónicos/ autos/J6CMT <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-civil-municipal-de-tunja>



Consulta Estados Electrónicos/ autos/J3PCT <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-de-pequeñas-causas-y-competencia-multiple-de-tunja>



am a 5:00 p.m.

NOTIFICAR Y CUMPLIR

La Juez

Proyecto RQ

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE TUNJA
 TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
 JUZGADO 003 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
 MÚLTIPLE DE TUNJA

Tunja, 19 de Septiembre de 2022
 providencia anterior es notificada por ESTADO ELECTRÓNICO 66
 Fecha: 20 de Septiembre de 2022

ANGELA CONSUELO BERMUDEZ
 SECRETARIA



CANALES DE ATENCIÓN JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL TUNJA/03 PEQUEÑAS CAUSAS TUNJA

Correo Electrónico: j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co

WhatsApp / Celular. 3154806132

Consulta Procesos <https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/procesos/bienvenida>

Consulta Estados Electrónicos/ autos/J6CMT <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-civil-municipal-de-tunja>

Consulta Estados Electrónicos/ autos/J3PCT <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-tunja>

Firmado Por:
Monica Isabel Rincon Arango
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 006
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c555c41caaad9c45d51f08488da6e31d2a877b7034a669c89e0c3cfd01598f9d**

Documento generado en 19/09/2022 02:41:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Fwd: PROCESO BANCO DAVIVIENDA S. A. VS. CARLOS ARMANDO MOLINA AMADO

Iván Javier Cortés Vargas <ivan.cortes@ivancortesabogados.com.co>

Vie 14/10/2022 10:31

Para: Juzgado 03 Promiscuo Pequeñas Causas - Boyacá - Tunja <j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Ref.: Ejecutivo No. 2019-00100-00
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S. A.
DEMANDADO: **CARLOS ARMANDO AMADO MOLINA**

Buenos días

Me permito amablemente remitir memorial dentro del proceso de la referencia que aporta Avalúo Catastral expedido por el IGAC.

Atentamente,

Iván Javier Cortés Vargas

Abogado Externo

Carrera 1F # 40 - 195 Oficina 501

Edificio Enterprice Towers Tunja - Boyacá

Teléfono: +57 87449155

Celular: +57 3115834851

e-mail: ivan.cortes@ivancortesabogados.com.co

--

Iván Javier Cortés Vargas

Abogado Externo

Carrera 1F # 40 - 195 Oficina 501

Edificio Enterprice Towers Tunja - Boyacá

Teléfono: +57 87449155

Celular: +57 3115834851

e-mail: ivan.cortes@ivancortesabogados.com.co

Juán Javier Cortés Vargas
Abogado Universidad Santo Tomás
Magister y Especialista

Señor

JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE TUNJA TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN 03 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

E. S. D.

Ref.: Ejecutivo No. 2019-00100-00

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S. A.

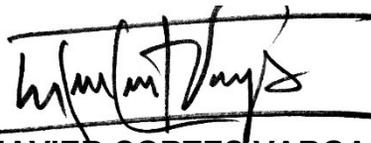
DEMANDADO: **CARLOS ARMANDO AMADO MOLINA**

IVAN JAVIER CORTES VARGAS, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Tunja, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, Abogado en ejercicio de la Profesión, portador de la Tarjeta profesional No. 126.298 del C. S. de la J., obrando como apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito aportar Plano Catastral expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC, del inmueble embargado y secuestrado con matrícula inmobiliaria 070-94677 de propiedad del demandado.

En consecuencia, le solicito al Señor Juez amablemente se sirva tener en cuenta dicho avalúo incrementado en el 50%, como avalúo del inmueble la suma de CATORCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 14.329.500.00), así:

Valor Avalúo de fecha 13-10-2022.....	\$ 9.553.000.00
Incremento del 50%.....	<u>\$ 4.776.500.00</u>
TOTAL.....	\$14.329.500.00

Del Señor Juez, atentamente,



IVAN JAVIER CORTES VARGAS

C. de C. No. 7'174.840 expedida en Tunja

T. P. No. 126.298 del C. S. de la J.

CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1999 (AGOSTO 18) Directiva presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (Antitrámites), artículo 6, parágrafo 3.

CERTIFICADO No.: 3129-897699-63898-0
FECHA: 13/10/2022

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que: CARLOS ARMANDO AMADO MOLINA identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 7183574 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios:

PREDIO No.:1

INFORMACIÓN FÍSICA
DEPARTAMENTO:15-BOYACA
MUNICIPIO:232-CHÍQUIZA
NÚMERO PREDIAL:00-00-00-00-0004-0161-0-00-00-0000
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:00-00-0004-0161-000
DIRECCIÓN:EL CARINO VDA CARRIZAL
MATRÍCULA:070-94677
ÁREA TERRENO:1 Ha 8878.00m ²
ÁREA CONSTRUIDA:0.0 m ²

INFORMACIÓN ECONÓMICA
AVALÚO:\$ 9,553,000

INFORMACIÓN JURÍDICA			
NÚMERO DE PROPIETARIO	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO
1	CARLOS ARMANDO AMADO MOLINA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	7183574
TOTAL DE PROPIETARIOS:			1

El presente certificado se expide para **JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE TUNJA OFICIO N° 323.**



María Alejandra Ferreira Hernandez
Jefe Oficina de Relación con el Ciudadano

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

De conformidad con el artículo 2.2.2.2.8 del Decreto 148 de 2020, Inscripción o incorporación catastral. La información catastral resultado de los procesos de formación, actualización o conservación se inscribirá o incorporará en la base catastral con la fecha del acto administrativo que lo ordena.

Parágrafo. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

La base de datos del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín, Santa Marta, los Municipios de Antioquia, el Área Metropolitana de Centro Occidente (AMCO), el Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB), el Área Metropolitana de Barranquilla (Los Municipios de Galapa, Puerto Colombia y Malambo del Departamento de Atlántico), la Gobernación del Valle (Los Municipios de Alcalá, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Candelaria, Cartago, Dagua, El Águila, El Cairo, El Dovio, Florida, Guacarí, La Victoria, Obando, Palmira, Pradera, Restrepo, Roldanillo, Sevilla, Toro, Tulú, Versalles, Yumbo del Departamento del Valle del Cauca), del Departamento de Cundinamarca los Municipios Albán, Anapoima, Anolaima, Arbeláez, Bituima, Cachipay, Caqueza, Carmen De Carupa, Chaguani, Chipaque, El Colegio, El Peñón, El Rosal, Facatativá, Fômeque, Fosca, Fúquene, Fusagasugá, Gachalá, Gachetá, Gama, Granada, Guaduas, Guatavita, Guayabal de Siquima, Guayabetal, Jerusalén, Junín, La Mesa, La Palma, La Peña, Lenguaque, Manta, Medina, Nariño, Nemocón, Nimaima, Nocaima, Venecia, Paima, Pandí, Paratebueno, Pasca, Puli, Quebradanegra, Quetame, Quipile, Apulo, San Antonio Del Tequendama, San Cayetano, San Juan de Rioseco, Sasaima, Sesquilé, Sylvania, Soacha, Subachoque, Supatá, Susa, Sutatausa, Tausa, Tena, Tenjo, Tibacuy, Tibirita, Tocaima, Ubalá, Ubaté, Une, Vergara, Vianí, Villagómez, Villapinzón, Villeta, Viotá, Yacopí, Zipacón, Zipaquirá. Sincelejo del Departamento de Sucre, Cúcuta del Departamento de Norte de Santander, Manizales del Departamento de Caldas, Neiva del Departamento de Huila, Santa Rosa de Cabal del Departamento de Risaralda e Ibagué del Departamento de Tolima, al no ser de competencia de esta entidad.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web:

<https://tramites.igac.gov.co/geltramitesyservicios/validarProductos/validarProductos.seam>, con el número del certificado catastral.

Ante cualquier inquietud, puede escribir al correo electrónico: contactenos@igac.gov.co.

DOCUMENTO EQU. FACTURA

04-006- 136613

Este documento es equivalente a la factura.
Decreto Reglamentario 1625/2016 Art. 1.6.1.4.39
ESTABLECIMIENTO PUBLICO IVA REGIMEN COMUN - NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES.
ACTIVIDAD ECONOMICA COMERCIAL 7020 - EXCENTO DE RETENUE Y RETEIVA

FECHA DE SOLICITUD
DIA MES AÑO
13-10-2022
11:56:21 AM

NIT. 899.999.004-9
CLIENTE: CARLOS ARMANDO AMADO MOLINA
DIRECCION:
TELÉFONO: 3154806132

NIT Ó CC: 7183574 0
CIUDAD: NA

SEDE TERRITORIAL
TERRITORIAL BOYACA
DEPENDENCIA
VENTAS

NUMERO DE ORDEN
120627

FORMA DE PAGO: EFECTIVO **BANCO:** BANCO AGRARIO **FECHA DE ENTREGA:**

PRODUCTO	NOMBRE	CANT.	VR.UNITARIO	SUBTOTAL	DESCTO	IVA	TOTAL
25	CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL (SE EXPIDE DE MANERA INDIVIDUAL)	1	12,815.97	12,816	0	2,435	15,251

ENTREGADO

TOTALES: 12,816 0 2,435 15,251

SON QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO PESOS MCTE.

DESPUES DE 30 DIAS EL INSTITUTO NO RESPONDE POR EL MATERIAL SOLICITADO

PARA LA ENTREGA DEL MATERIAL ES INDISPENSABLE LA PRESENTACION DE LA FACTURA ORIGINAL

OBSERVACIONES:
OP::

FIRMA DEL CLIENTE:

RESPONSABLE:

YEBRAIL.ALBARRACIN

NO SE REQUIERE AUTORIZACION DE NUMERACION SEGUN RESOLUCION DIAN 3878/96

FACTURA IMPRESA POR COMPUTADOR

CALLE 18 No 11 - 31 PISO 5, 6 Y 7 - TELEFONOS: 7422268 - 7441968 - FAX - tunja@igac.gov.co

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE TUNJA
Correo Electrónico j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular /3154806132

Tunja, trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023).

ASUNTO	TRASLADO AVALUO INMUEBLE ART 444 CGP- C2 -
PROCESO	EJECUTIVO SUMAS DINERO
REFERENCIA	15001418900320190010000
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO	CARLOS ARMANDO AMADO MOLINA

Del avalúo del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No 070-94677 de propiedad del ejecutado **CARLOS ARMANDO AMADO MOLINA** por el valor de **CATORCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 14.329.500.00)** , se ordena correr traslado por el término de tres (03) días de conformidad con lo establecido en el artículo 444 CGP para que los interesados presenten sus objeciones. La experticia obra a numeral 28 C2 Expediente Digital.

: Informar a las partes y apoderados que los memoriales o documentos deben ser remitidos en **FORMATO PDF** al correo institucional del Juzgado j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co en el **horario de Lunes a Viernes – de 8:00 am a 5:00 p.m.**

NOTIFICAR Y CUMPLIR

La Juez
Proyecto rq

MÓNICA ISABEL RINCÓN ARANGO
Firmado Electrónicamente



CANALES DE ATENCIÓN JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL TUNJA/03 PEQUEÑAS CAUSAS TUNJA

Correo Electrónico: j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co

WhatsApp / Celular. 3154806132

Consulta Procesos <https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/procesos/bienvenida>

Consulta Estados Electrónicos/ autos/J6CMT <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-civil-municipal-de-tunja>

Consulta Estados Electrónicos/ autos/J3PCT <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-de-pequeñas-causas-y-competencia-múltiple-de-tunja>

Firmado Por:
Monica Isabel Rincon Arango
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 006
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **398a53cef06aad6878f6943a1d7257beef652a4dba07b82fa873fe3868be1cee**

Documento generado en 13/01/2023 02:36:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE TUNJA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE TUNJA
TRASLADO AVALUO AUTOMOTOR ENERO 23 DE 2023

No.	NÚMERO DE PROCESO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE TRASLADO	TERMINO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	VER DOCUMENTO
1	15001418900320190010000	EJECUTIVO SUMAS DE DINERO	BANCO DAVIVIENDA SA	CARLOS ARMANDO AMADO MOLINA	AVALÚO AUTOMOTOR	03 Días	23-01-2023	25-01-2023	

CONSTANCIA SECRETARIAL

La suscrita Secretaria del Juzgado 03 de pequeñas causas y competencia múltiple da el siguiente traslado:

Fecha 23 de enero de 2023
Hora Fijación 08:00 a.m.

Angela Consuelo Bermúdez
Secretaria

**PROCESO No. 15001400300620190010000 BANCO DAVIVIENDA S.A. VS. CARLOS
ARMANDO AMADO MOLINA**

Iván Javier Cortés Vargas <ivan.cortes@ivancortesabogados.com.co>

Jue 1/06/2023 15:01

Para: Juzgado 03 Promiscuo Pequeñas Causas - Boyacá - Tunja <j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (360 KB)

MEMORIAL DE CARLOS ARMANDO AMADO MOLINA.pdf;

**Ref.: Ejecutivo No. 15001400300620190010000
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S. A.
DEMANDADO: CARLOS ARMANDO AMADO MOLINA**

Buenas tardes

Amablemente me permito remitir memorial para el proceso de la referencia.

Cordialmente,

Iván Javier Cortés Vargas

Abogado Externo

Carrera 1F # 40 - 195 Oficina 501

Edificio Enterprice Towers Tunja - Boyacá

Teléfono: +57 87449155

Celular: +57 3115834851

e-mail: ivan.cortes@ivancortesabogados.com.co

Juán Javier Cortés Vargas
Abogado Universidad Santo Tomás
Magister y Especialista

Señor

**JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE TUNJA TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE EN 03 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES**

E.

S.

D.

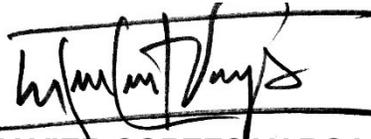
Ref.: Ejecutivo No. 15001400300620190010000

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S. A.

DEMANDADO: CARLOS ARMANDO AMADO MOLINA

IVAN JAVIER CORTES VARGAS, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Tunja, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, Abogado en ejercicio de la Profesión, portador de la Tarjeta profesional No. 126.298 del C. S. de la J., obrando como apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito solicitar amablemente Señor Juez, se ordene el REMATE del bien embargado y secuestrado.

Del Señor Juez, atentamente,



IVAN JAVIER CORTES VARGAS

C. de C. No. 7'174.840 expedida en Tunja

T. P. No. 126.298 del C. S. de la J.

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE TUNJA**
Correo electrónico j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 19 No 8-11 Piso 2 – Tunja – Celular / 3154806132

Tunja, veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023)

ASUNTO	APRUEBA AVALUO INMUEBLE - C2-
PROCESO	EJECUTIVO SUMAS DINERO
REFERENCIA	15001418900320190010000
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO	CARLOS ARMANDO AMADO MOLINA

Aprobar el avalúo del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No 070-94677 de propiedad del ejecutado **CARLOS ARMANDO AMADO MOLINA** por el valor de **CATORCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 14.329.500.00,)** que obra numeral 28 C02 Expediente Digital – Primera Instancia

En firme el avalúo se resolverá respecto del remate del inmueble

1

Informar a las partes y apoderados que los memoriales o documentos deben ser remitidos en **FORMATO PDF** al correo institucional del Juzgado j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co en el **horario de Lunes a Viernes – de 8:00 am a 5:00 p.m**

NOTIFICAR Y CUMPLIR

La Juez

Proyecto RQ

MÓNICA ISABEL RINCÓN ARANGO

Firmado Electrónicamente

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE TUNJA
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 003 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE TUNJA
Tunja: 21 de Junio de 2023
providencia anterior es notificada por ESTADO ELECTRONICO @
Fecha: 22 de Junio de 2023
ANGELA CONSUELO BERMUDEZ
SECRETARIA



CANALES DE ATENCIÓN JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL TUNJA/03 PEQUEÑAS CAUSAS TUNJA

Correo Electrónico: j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co

WhatsApp / Celular. 3154806132

Consulta Procesos <https://consultaprosesos.ramajudicial.gov.co/procesos/bienvenida>

Consulta Estados Electrónicos/ autos/J6CMT <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-civil-municipal-de-tunja>

Consulta Estados Electrónicos/ autos/J3PCT <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-de-pequeñas-causas-y-competencia-multiple-de-tunja>

Firmado Por:
Monica Isabel Rincon Arango
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 006
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **150b42fb8732525507b6dc3f61cc9c33808a52ae3c5dbf0227a3458b8ab891d4**

Documento generado en 21/06/2023 10:53:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE TUNJA
Correo electrónico j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 19 No 8-11 Piso 2 – Tunja – Celular / 3154806132

Tunja, diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023)

ASUNTO	FIJA FECHA AUDIENCIA REMATE VIRTUAL INMUEBLE - C-2
PROCESO	EJECUTIVO SUMAS DINERO
REFERENCIA	15001418900320190010000
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO	CARLOS ARMANDO AMADO MOLINA

De acuerdo con lo solicitado por el ejecutante y en aplicación a lo establecido en el artículo 448 del Código General del Proceso y el artículo 132 ibidem previo control de legalidad y al no observarse vicio o irregularidad que deba ser subsanada al tenor del artículo 133 de la norma en cita se procederá a fijar fecha de remate.

Por lo expuesto el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar el **VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS NUEVE Y TREINTA MINUTOS DE LA MAÑANA (9:30 AM)** como fecha para realizar la diligencia de remate virtual del del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No 070-94677 y No predial No 00-00-00-00-0004-0161-0-00-00-0000 de propiedad del del ejecutado **CARLOS ARMANDO AMADO MOLINA** identificado con la cédula de ciudadanía No 7.183.574 por el valor de **CATORCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$14.329.500.00)** que se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado.

SEGUNDO: La diligencia de remate de se llevara a cabo de forma virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, que puede ser descargada en el link <https://www.microsoft.com/es-co/microsoft-365/microsoft-teams/download-app> De conformidad a lo establecido en los artículos 7 de la ley 2213 de 2022 y el link de acceso a la diligencia se podrá consultar en el micrositio asignado en la página web del Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Tunja – Sección **Cronograma de audiencias** – para acceso y consulta de los interesados



CANALES DE ATENCIÓN JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL TUNJA/03 PEQUEÑAS CAUSAS TUNJA

 Correo Electrónico: j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co

 WhatsApp / Celular. 3154806132

 Consulta Procesos <https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/procesos/bienvenida>

 Consulta Estados Electrónicos/ autos/J6CMT <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-civil-municipal-de-tunja>

 Consulta Estados Electrónicos/ autos/J3PCT <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-de-pequeñas-causas-y-competencia-múltiple-de-tunja>

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE TUNJA
Correo electrónico j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 19 No 8-11 Piso 2 – Tunja – Celular / 3154806132

así como el expediente digitalizado para su consulta en el micrositio del Juzgado.

TERCERO: La subasta se abrirá el **VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS NUEVE Y TREINTA MINUTOS DE LA MAÑANA (9:30 AM)** y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora desde el comienzo de la licitación advirtiendo que la postura admisible será la que cubra el **setenta por ciento (70%)** - del valor del avalúo del inmueble¹ obrante en el numeral 32 C02 Expediente Digital – Primera Instancia -, es decir, **\$10.030.650** y previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del valor del avalúo, es decir, **\$5.731.800** a órdenes del Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Tunja en la cuenta de depósitos judiciales No **150012051003** del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**.

CUARTO: Anunciar la subasta al público mediante inclusión en un listado publicado por una vez en el periódico **EL TIEMPO** o **LA REPÚBLICA** el día domingo y debe divulgarse con una antelación no inferior a diez (10) días de la fecha en que se realizara la almoneda y debe contener: - los ítems referenciados 450 CGP – la plataforma virtual que se utilizara para la diligencia de remate – la cuenta de correo institucional donde se recibirán las posturas u ofertas de remate – indicar que la diligencia se realizará bajo los parámetros del CGP y los fijados en Circular PCSJC21-26- informar que el link para acceder a la audiencia de remate virtual estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co - página web del Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Tunja – Sección **Cronograma de audiencias** – para acceso y consulta de los interesados. -indicar que el expediente se encuentra digitalizado y disponible para su consulta en el micrositio del despacho-

QUINTO: Por secretaria elaborar aviso de remate que debe incluir los ítems del artículo 450 CGP y remitir copia del documento al correo electrónico de la parte ejecutante y su apoderado. Dejar constancia en el expediente.

¹ **\$ 14.329.500**



CANALES DE ATENCIÓN JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL TUNJA/03 PEQUEÑAS CAUSAS TUNJA

 Correo Electrónico: j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co

 WhatsApp / Celular. 3154806132

 Consulta Procesos <https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/procesos/bienvenida>

 Consulta Estados Electrónicos/ autos/J6CMT <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-civil-municipal-de-tunja>



Consulta Estados Electrónicos/ autos/J3PCT <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-de-pequeñas-causas-y-competencia-múltiple-de-tunja>

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE TUNJA
Correo electrónico j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 19 No 8-11 Piso 2 – Tunja – Celular / 3154806132

SEXTO: Por Secretaría publicar el aviso de remate en el micrositio de la página web de la rama judicial asignado al Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Tunja en la sección **Avisos**_Dejar constancia en el expediente.

SEPTIMO: Por Secretaría publicar el expediente No **15001418900320190010000** para consulta de los interesados en el micrositio de la página web de la rama judicial asignado al Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Tunja

OCTAVO: La parte demandante debe aportar la publicación del aviso y un certificado de tradición del inmueble a subastar expedido dentro del mes anterior a la fecha fijada para la realización de la almoneda.

NOVENO: Las ofertas se allegarán por los postores en sobre cerrado en donde se anexará la consignación del depósito judicial y se podrán presentar dentro de la hora siguiente en que de abre la puja o dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha en que se realizará el remate. – Artículo 448- 451- y 452 CGP. – Circular **PCSJC21-26**

DECIMO: Las posturas de remate deben remitirse de forma digital – legible y debidamente suscrita y como mínimo deben registrar la siguiente información conforme a la Circular **PCSJC21-26** así: a) Referencia del bien por el que se pretende realizar la postura. b) valor en números y letras del bien por el que se efectúa la postura realizada. c) Si se trata de persona natural debe indicar nombre completo – identificación del postor – número de celular - correo electrónico y los datos de su apoderado cuando actúe por intermedio de este. d) Si se trata de persona jurídica se debe expresar la razón social de la entidad – Nit – nombre completo e identificación del representante legal – celular y datos del apoderado judicial en caso de actúe por intermedio de apoderado judicial- Anexar copia del documento de identidad del postor si es persona natural o del certificado de existencia y representación del postor si es persona jurídica con expedición de no superior a 30 días o copia del poder y documento de identidad del apoderado cuando



CANALES DE ATENCIÓN JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL TUNJA/03 PEQUEÑAS CAUSAS TUNJA

 Correo Electrónico: j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co

 WhatsApp / Celular. 3154806132

 Consulta Procesos  <https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/procesos/bienvenida>

 Consulta Estados Electrónicos/ autos/J6CMT  <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-civil-municipal-de-tunja>



Consulta Estados Electrónicos/ autos/J3PCT  <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-de-pequeñas-causas-y-competencia-múltiple-de-tunja>

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE TUNJA
Correo electrónico i03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 19 No 8-11 Piso 2 – Tunja – Celular / 3154806132

se pretenda hacer postura por intermedio de apoderado – anexar copia del depósito judicial para hacer postura equivalente al 40% del avalúo del inmueble por el que se presente postura, de conformidad a lo indicado en el artículo 451 CGP salvo que se trate de postor por cuenta de su crédito.

ONCE: La presentación de posturas se harán de forma digital y deberán enviarse **única y exclusivamente a través de mensaje de correo electrónico remitido al correo institucional i03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co** y en donde se debe informar número telefónico de contacto o celular y la cuenta de correo electrónico. Solo se tendrán por presentadas en debida forma las posturas electrónicas que cumplan con los siguientes requisitos y que se alleguen dentro de los términos previstos en los artículos 451 y 452 CGP así:

- **ASUNTO:** El mensaje de datos con fines de postura que sea remitido via correo electrónico deberá indicar en el ítem se asunto lo siguiente: Numero de Radicación del Proceso- 23 dígitos-
- **OFERTA:** Para garantizar la reserva y seguridad de la oferta al tenor del artículo 452 CGP la postura electrónica y todos sus anexos, deberán adjuntarse al mensaje del correo electrónico en un **ÚNICO ARCHIVO PDF PROTEGIDO CON CONTRASEÑA** que se denominará **OFERTA**.² En el curso de la diligencia de remate el Juez le solicitará la clave al postor para abrir el documento y en caso de no asistir a la audiencia virtual se realizará comunicación con el postor a los teléfonos de contacto registrados en la postura.

4

DOCE: Informar a las partes y apoderados que los memoriales o documentos deben ser remitidos en **FORMATO PDF** al correo institucional del Juzgado i03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co en el **horario de Lunes a Viernes – de 8:00 am a 5:00 p.m.**

La Juez
Proyecto AB

NOTIFICAR Y CUMPLIR
MÓNICA ISABEL RINCÓN ARANGO
Firmado Electrónicamente

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE TUNJA TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 003 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE TUNJA
Tunja, 17 de Julio de 2023 providencia anterior es notificada por ESTADO ELECTRÓNICO de Fecha: 18 de Julio de 2023
ANGELA CONSUELO BERMUDEZ SECRETARIA

² Solo el postulante puede tener acceso a la información incluida en su archivo PDF



CANALES DE ATENCIÓN JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL TUNJA/03 PEQUEÑAS CAUSAS TUNJA

Correo Electrónico: i03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co

WhatsApp / Celular. 3154806132

Consulta Procesos <https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/procesos/bienvenida>

Consulta Estados Electrónicos/ autos/J6CMT <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-civil-municipal-de-tunja>

Consulta Estados Electrónicos/ autos/J3PCT <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-tunja>

Firmado Por:
Monica Isabel Rincon Arango
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 006
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c40c91f4a27c0ef57e0e9156501703b27ad7dcb0e114f97b2ee044f8f5c4c2a**

Documento generado en 17/07/2023 01:29:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE TUNJA
Correo electrónico j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 19 No 8-11 Piso 2 – Tunja – Celular / 3154806132

Tunja, diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023)

ASUNTO	REQUIERE SECUESTRE RINDA CUENTAS -C2 -
PROCESO	EJECUTIVO SUMAS DINERO
REFERENCIA	15001418900320190010000
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO	CARLOS ARMANDO AMADO MOLINA

Requerir al representante legal de **ACILERA SAS** y a la secuestre designada **DAYANA ISABEL PEREZ CASTRO** con el fin de que rinda cuentas de su gestión del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No 070-94677 ubicado en la vereda Carrizal del Municipio de Chíquiza y de propiedad del demandado **CARLOS ARMANDO AMADO MOLINA** identificado con la cédula de ciudadanía No 7.183.574 practicada por el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHÍQUIZA** el diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022) – Despacho Comisorio No 009/2022 y **Anexe registro fotográfico del inmueble.**

Lo anterior so pena de las sanciones de ley- Artículos 49 – 50 y 51 CGP.

Por secretaría librar oficio al correo electrónico acilerasas@gmail.com / aceilerasas.boyaca@gmail.com

Informar a las partes y apoderados que los memoriales o documentos deben ser remitidos en **FORMATO PDF** al correo institucional del Juzgado j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co en el **horario de Lunes a Viernes – de 8:00 am a 5:00 p.m.**

La Juez
Proyecto AB

NOTIFICAR Y CUMPLIR
MÓNICA ISABEL RINCÓN ARANGO
Firmado Electrónicamente

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE TUNJA
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 003 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE TUNJA
Tunja, 17 de Julio de 2023
providencia anterior es notificada por ESTADO ELECTRÓNICO de
Fecha: 18 de Julio de 2023
ANGELA CONSUELO BERMUDEZ
SECRETARÍA



CANALES DE ATENCIÓN JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL TUNJA/03 PEQUEÑAS CAUSAS TUNJA

Correo Electrónico: j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co

WhatsApp / Celular. 3154806132

Consulta Procesos <https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/procesos/bienvenida>

Consulta Estados Electrónicos/ autos/J6CMT <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-civil-municipal-de-tunja>

Consulta Estados Electrónicos/ autos/J3PCT <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-de-pequeñas-causas-y-competencia-multiple-de-tunja>

Firmado Por:
Monica Isabel Rincon Arango
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 006
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1e0a9c498cf7da50a940a3c0c3fbc62b438b6eafca7cac28d89b392bb567f6c**

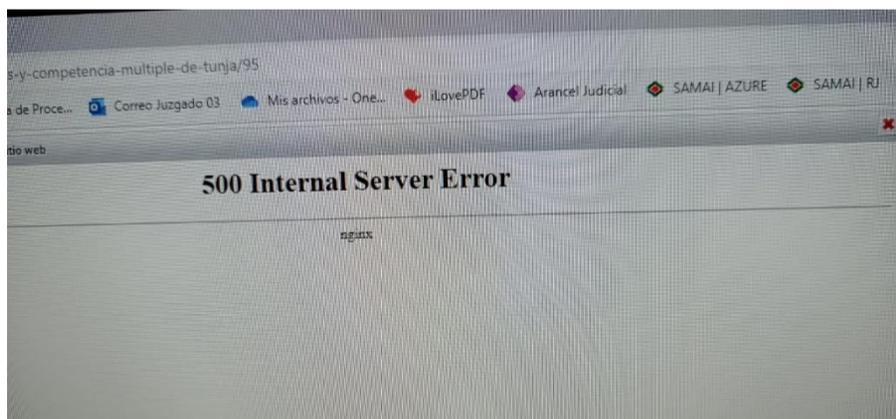
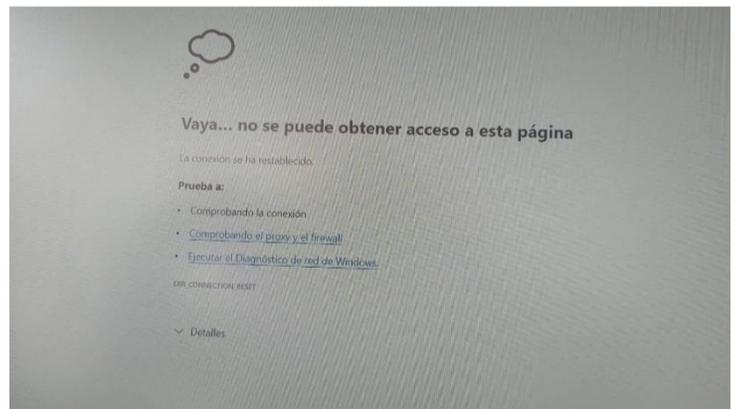
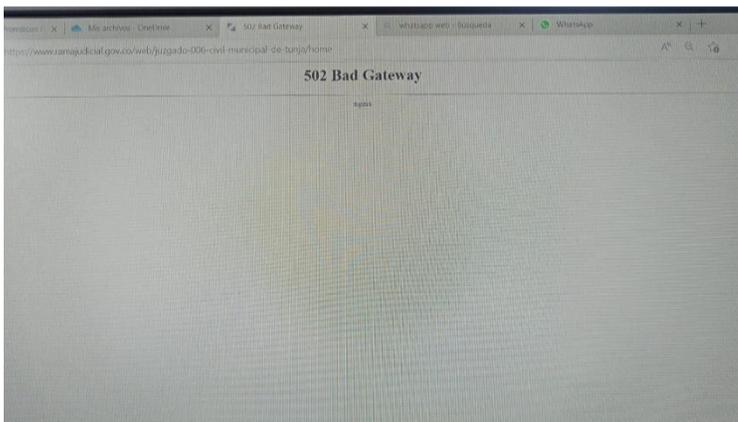
Documento generado en 17/07/2023 01:29:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSTANCIA SECRETARIAL

La suscrita secretaria del **JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE TUNJA**, se permite dejar la siguiente constancia secretarial:

- Que desde el 12 de julio de 2023, el Desarrollador del Portal Web de la Rama Judicial, ha certificado la indisponibilidad de acceso a la página oficial de la Rama Judicial¹.
- Que de igual forma el 17 de julio de 2023, se evidenciaron inconvenientes de ingreso y acceso a la página de la Rama Judicial, en especial lo relacionado con la funcionalidad de los micrositos del **JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE TUNJA y JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE TUNJA**, para cargar las actuaciones secretariales, consistentes en la publicación del estado electrónico No. 46, el cual se notifica hoy dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023), junto con el traslado secretarial de fecha de documentos del día de hoy, actuaciones que deben ser de conocimiento de los usuarios de este Juzgado. La falla, en el portal web se evidencia a continuación:



¹ Ver certificaciones anexas



CANALES DE ATENCIÓN JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL TUNJA/03 PEQUEÑAS CAUSAS TUNJA



Correo Electrónico: i03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co



Celular. 3154806132



Consulta Procesos



<https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/procesos/bienvenida>



Consulta Estados Electrónicos/ autos/J6CMT



<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-civil-municipal-de-tunja>



Consulta Estados Electrónicos/ autos/J3PCT



<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-tunja>



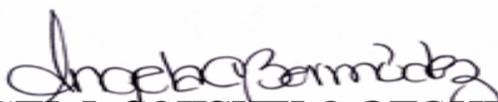
**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE TUNJA**
Correo Electrónico i03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 19 No. 8-11 Piso 02 Celular 3154806132

-Que además de lo anterior, se tiene que el CENDOJ informa el día de hoy, que no se cuenta con funcionalidad en la página web de la Rama Judicial para la publicación de estados, siendo una falla que se viene acrecentando desde hace varios días, tal y como consta en la certificación² que expide la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, y la cual hasta el momento no ha sido solucionada.

Por lo anterior el estado electrónico No. 46 del dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023), así como el traslado de la tacha de documentos, se publicó de forma física en la cartelera del presente Despacho judicial para conocimiento de las partes, el día de hoy a las ocho (8:00) a.m.

En constancia se firma en la ciudad de Tunja a los dieciocho (18) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023).

Atentamente,


ANGELA CONSUELO BERMUDEZ
Secretaria

² Ver certificación del 18 de julio de 2023



CANALES DE ATENCIÓN JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL TUNJA/03 PEQUEÑAS CAUSAS TUNJA



Correo Electrónico: i03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co



Celular. 3154806132



Consulta Procesos



<https://consultaprosesos.ramajudicial.gov.co/procesos/bienvenida>



Consulta Estados Electrónicos/ autos/J6CMT



<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-civil-municipal-de-tunja>



Consulta Estados Electrónicos/ autos/J3PCT



<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-tunja>

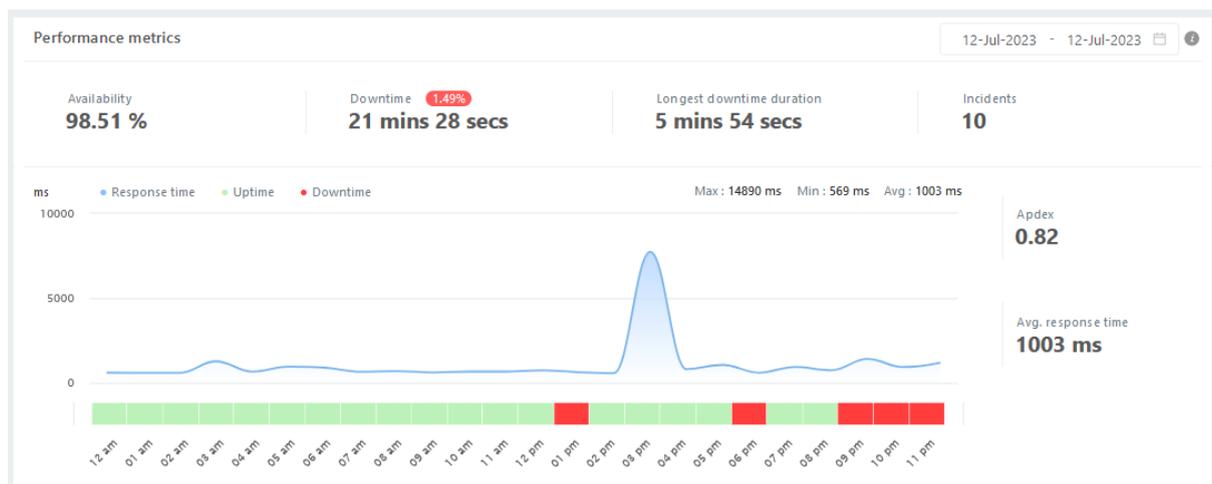


Bogotá, D.C., Julio 13 de 2023
Señores

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
Atn.: Centro de Documentación Judicial
Ciudad

Respetados Señores:

Por medio de la presente se certifica la disponibilidad en línea del portal de la Rama Judicial durante el día 12 de julio del presente año con un 98.51%, la cual presenta 10 eventos de indisponibilidad durante el día con un total 21 min y 28 seg de afectación, datos obtenidos de la herramienta encargada de darle monitoreo al funcionamiento del portal.



Cordialmente,

JUAN CARLOS ROMERO MALDONADO
Desarrollador Portal Rama judicial



Bogotá, D.C., Julio 14 de 2023
Señores

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
Atn.: Centro de Documentación Judicial
Ciudad

Respetados Señores:

Por medio de la presente se certifica la disponibilidad en línea del portal de la Rama Judicial durante el día 13 de julio del presente año con un 90.69%, la cual presenta 37 eventos de indisponibilidad durante el día con un total 2 hrs 14 min y 1 seg de afectación, datos obtenidos de la herramienta encargada de darle monitoreo al funcionamiento del portal.



Cordialmente,

JUAN CARLOS ROMERO MALDONADO
Desarrollador Portal Rama judicial

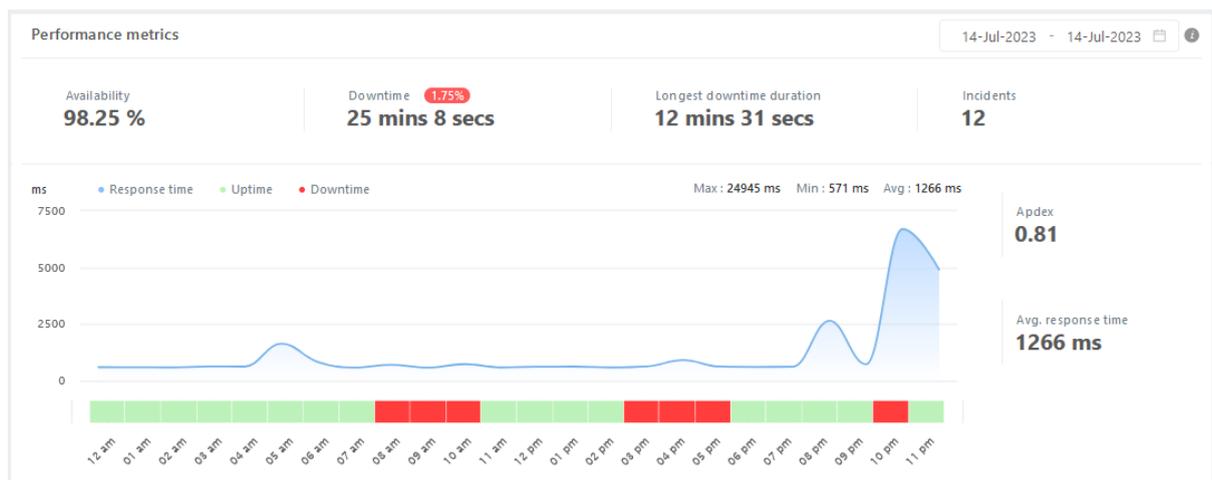


Bogotá, D.C., Julio 15 de 2023
Señores

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
Atn.: Centro de Documentación Judicial
Ciudad

Respetados Señores:

Por medio de la presente se certifica la disponibilidad en línea del portal de la Rama Judicial durante el día 14 de julio del presente año con un 98.25%, la cual presenta 12 eventos de indisponibilidad durante el día con un total 25 min y 8 seg de afectación, datos obtenidos de la herramienta encargada de darle monitoreo al funcionamiento del portal.



Cordialmente,

JUAN CARLOS ROMERO MALDONADO
Desarrollador Portal Rama judicial

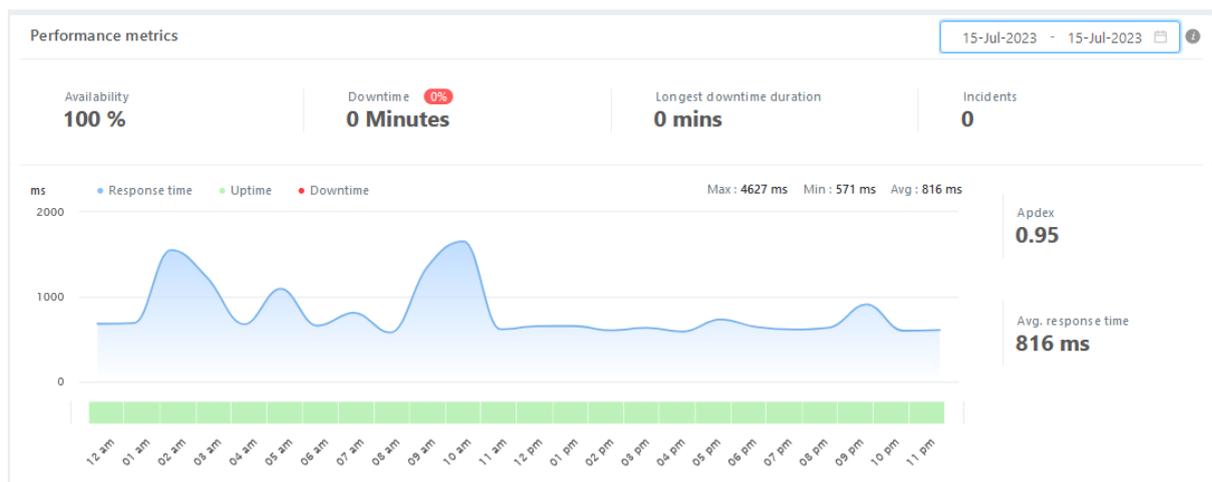


Bogotá, D.C., Julio 16 de 2023
Señores

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
Atn.: Centro de Documentación Judicial
Ciudad

Respetados Señores:

Por medio de la presente se certifica la disponibilidad en línea del portal de la Rama Judicial durante el día 15 de julio del presente año con un 100%, la cual no presenta eventos de indisponibilidad durante el día con un total 0 min y 0 seg de afectación, datos obtenidos de la herramienta encargada de darle monitoreo al funcionamiento del portal.



Cordialmente,

JUAN CARLOS ROMERO MALDONADO
Desarrollador Portal Rama judicial

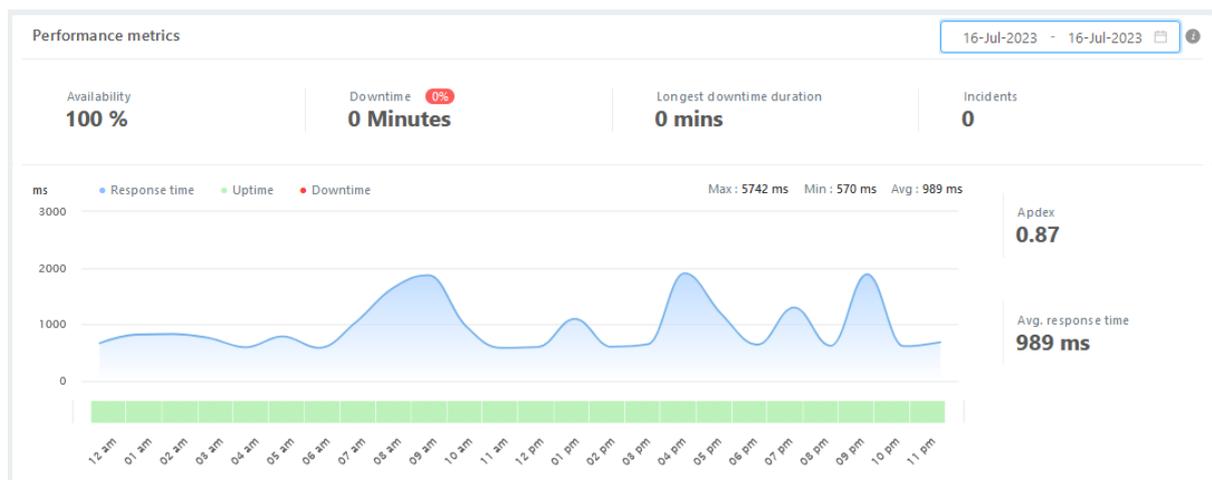


Bogotá, D.C., Julio 17 de 2023
Señores

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
Atn.: Centro de Documentación Judicial
Ciudad

Respetados Señores:

Por medio de la presente se certifica la disponibilidad en línea del portal de la Rama Judicial durante el día 16 de julio del presente año con un 100%, la cual no presenta eventos de indisponibilidad durante el día con un total 0 min y 0 seg de afectación, datos obtenidos de la herramienta encargada de darle monitoreo al funcionamiento del portal.



Cordialmente,

JUAN CARLOS ROMERO MALDONADO
Desarrollador Portal Rama judicial

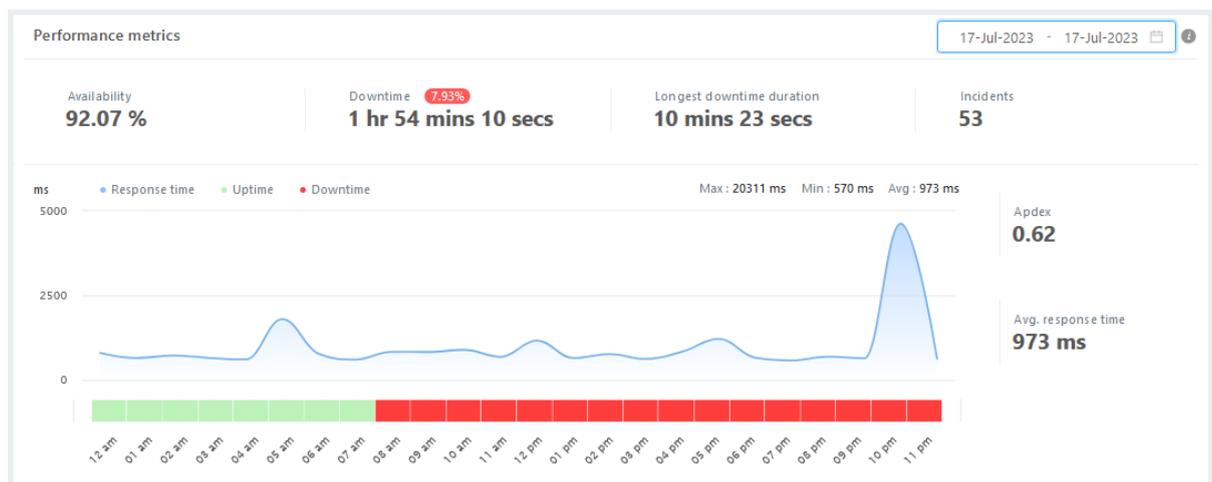


Bogotá, D.C., Julio 18 de 2023
Señores

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
Atn.: Centro de Documentación Judicial
Ciudad

Respetados Señores:

Por medio de la presente se certifica la disponibilidad en línea del portal de la Rama Judicial durante el día 17 de julio del presente año con un 92.07%, la cual presenta 53 eventos de indisponibilidad durante el día con un total 1 hr 54 min y 10 seg de afectación, datos obtenidos de la herramienta encargada de darle monitoreo al funcionamiento del portal.



Cordialmente,

JUAN CARLOS ROMERO MALDONADO
Desarrollador Portal Rama judicial

“... Con un atento saludo, se informa desde CENDOJ que no se cuenta con funcionalidad en la página web de la Rama Judicial **para la publicación de estados**, esta falla que se viene acrecentando hace varios días. Se esta a la espera de la certificación de este incidente por parte de la Unidad Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración , lo anterior a efectos de conteo de términos procesales. Atentamente Grupo de Soporte Tecnológico Sede Judicial Aydee ANzola Linares - CAN...”



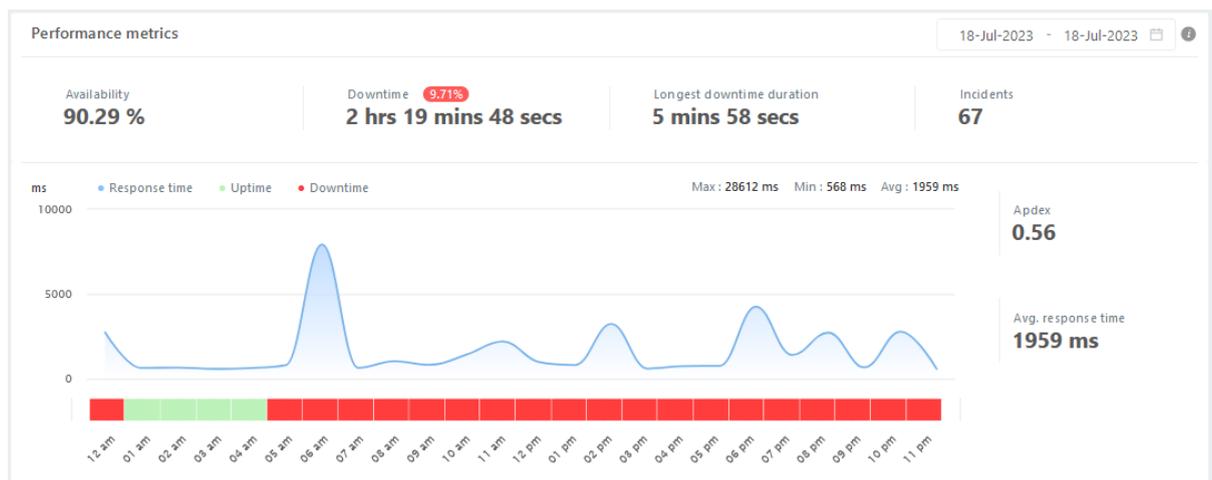


Bogotá, D.C., Julio 19 de 2023
Señores

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
Atn.: Centro de Documentación Judicial
Ciudad

Respetados Señores:

Por medio de la presente se certifica la disponibilidad en línea del portal de la Rama Judicial durante el día 18 de julio del presente año con un 90.29%, la cual presenta 67 eventos de indisponibilidad durante el día con un total 2 hr 19 min y 48 seg de afectación, datos obtenidos de la herramienta encargada de darle monitoreo al funcionamiento del portal.



Cordialmente,

JUAN CARLOS ROMERO MALDONADO
Desarrollador Portal Rama judicial

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE TUNJA**
Correo Electrónico j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 19 No. 8-11 Piso 02 Celular 3154806132

CONSTANCIA SECRETARIAL

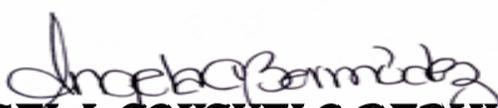
La suscrita secretaria del **JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE TUNJA**, se permite dejar la siguiente constancia secretarial:

Que ante las incidencias presentadas en el Portal de la Rama Judicial relacionadas con la no funcionalidad de los micrositos del **JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE TUNJA y JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE TUNJA**, para cargar las actuaciones secretariales, se deja constancia que hoy **veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023)** siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.), se procede a **NOTIFICAR** en los micrositos del **JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE TUNJA (2023 - Rama Judicial)** y **JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE TUNJA (2023 - Rama Judicial)** los autos del diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023) que se debían notificar en el **estado electrónico No. 46 del dieciocho de julio de dos mil veintitrés (2023)**, así como el traslado secretarial de tacha de documentos, para conocimiento de las partes y los fines pertinentes a que haya lugar.

Los términos de ejecutoria de las citadas providencias empiezan a correr a partir del día hábil siguiente a la notificación del referido estado, es decir, es decir a partir del veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023) 2023 a las 8 am.

En constancia se firma en la ciudad de Tunja a los veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Atentamente,


ANGELA CONSUELO BERMUDEZ
Secretaria



CANALES DE ATENCIÓN JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL TUNJA/03 PEQUEÑAS CAUSAS TUNJA



Correo Electrónico: j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co



Celular. 3154806132



Consulta Procesos



<https://consultaprosesos.ramajudicial.gov.co/procesos/bienvenida>



Consulta Estados Electrónicos/ autos/J6CMT



<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-civil-municipal-de-tunja>



Consulta Estados Electrónicos/ autos/J3PCT



<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-tunja>

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE TUNJA
Correo Electrónico j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 19 No. 8 11 Piso 2 Celular 3154806132

Tunja, 28 de julio de 2023
Oficio 2188

Señor
REPRESENTANTE LEGAL ACILERA SAS
acilerasas@gmail.com / acilerasas.boyaca@gmail.com
Ciudad

ASUNTO	REQUIERE SECUESTRE
PROCESO	EJECUTIVO SUMAS DE DINERO
REFERENCIA	15001418900320190010000
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA SA NIT 860.034.313-7
DEMANDADO	CARLOS ARMANDO AMADO MOLINA C.C 7.183.574

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023) proferido en el asunto de la referencia se dispuso requerir al representante legal de **ACILERA SAS** y a la secuestre designada **DAYANA ISABEL PEREZ CASTRO** con el fin de que rinda cuentas de su gestión del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 070-94677 ubicado en la vereda Carrizal del Municipio de Chíquiza y de propiedad del demandado **CARLOS ARMANDO AMADO MOLINA** identificado con la cédula de ciudadanía No 7.183.574 practicada por el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHÍQUIZA** el diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022) – Despacho Comisorio No 009/2022 y así mismo para que **Anexe registro fotográfico del inmueble.**

Se informa que todos los memoriales o documentos deben ser remitidos UNICAMENTE al correo institucional del Juzgado j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co EN FORMATO PDF en el **horario de Lunes a Viernes – de 8:00 am a 5:00 p.m. Los mensajes de datos que se remitan después de las 5.00 p.m. no serán recepcionados por el buzón del correo institucional.**

Cordialmente,

ANGELA CONSUELO BERMUDEZ
Secretaria



CANALES DE ATENCIÓN JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL TUNJA/03 PEQUEÑAS CAUSAS TUNJA



Correo Electrónico: j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co



Celular. 3154806132



Consulta Procesos



<https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/procesos/bienvenida>



Consulta Estados Electrónicos/ autos/J6CMT



<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-civil-municipal-de-tunja>



Consulta Estados Electrónicos/ autos/J3PCT



<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-tunja>

Firmado Por:
Angela Consuelo Bermudez
Secretario
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 003 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44e93085a1a44ae5f1472d45b55c29a20104e544b377e7cf2333392bf40d7f32**

Documento generado en 28/07/2023 12:09:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

SE REMITE OFICIO 2188 REQUERIMIENTO SECUESTRE RAD 2019-100

Juzgado 03 Promiscuo Pequeñas Causas - Boyacá - Tunja

<j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 31/07/2023 11:49

Para:ACILERASAS@GMAIL.COM <ACILERASAS@GMAIL.COM>;ACILERA SAS <acilerasas.boyaca@gmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (265 KB)

Oficio2188RequiereSecuestre201900100.pdf;

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE TUNJA TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE TUNJA**

Tunja, 31 de julio de 2023

Referencia	Notificación Actuación
Asunto	Remisión Oficio 2188
Expediente	15001418900320190010000

Señor

REPRESENTANTE LEGAL ACILERA SAS

acilerasas@gmail.com

acilerasas.boyaca@gmail.com

Ciudad

Cordial Saludo

Me permito remitir el referido oficio por medio del cual se le notifica una actuación.

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes.

Adjunto archivo PDF

Atentamente,

ANGELA BERMUDEZ

Secretaria



Retransmitido: SE REMITE OFICIO 2188 REQUERIMIENTO SECUESTRE RAD 2019-100

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Lun 31/07/2023 11:49

Para:ACILERASAS@GMAIL.COM <ACILERASAS@GMAIL.COM>

 1 archivos adjuntos (53 KB)

SE REMITE OFICIO 2188 REQUERIMIENTO SECUESTRE RAD 2019-100;

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

[ACILERASAS@GMAIL.COM \(ACILERASAS@GMAIL.COM\)](mailto:ACILERASAS@GMAIL.COM)

Asunto: SE REMITE OFICIO 2188 REQUERIMIENTO SECUESTRE RAD 2019-100

Retransmitido: SE REMITE OFICIO 2188 REQUERIMIENTO SECUESTRE RAD 2019-100

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Lun 31/07/2023 11:49

Para:ACILERA SAS <acilerasas.boyaca@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (53 KB)

SE REMITE OFICIO 2188 REQUERIMIENTO SECUESTRE RAD 2019-100;

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

[ACILERA SAS \(acilerasas.boyaca@gmail.com\)](mailto:acilerasas.boyaca@gmail.com)

Asunto: SE REMITE OFICIO 2188 REQUERIMIENTO SECUESTRE RAD 2019-100

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE TUNJA
Correo Electrónico j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 19 No. 8 11 Piso 2 Celular 3154806132

Tunja, 28 de julio de 2023
Oficio 2189

Señora
SECUESTRE DAYANA ISABEL PEREZ CASTRO
acilerasas@gmail.com / acilerasas.boyaca@gmail.com
Ciudad

ASUNTO	REQUIERE SECUESTRE
PROCESO	EJECUTIVO SUMAS DE DINERO
REFERENCIA	15001418900320190010000
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA SA NIT 860.034.313-7
DEMANDADO	CARLOS ARMANDO AMADO MOLINA C.C 7.183.574

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023) proferido en el asunto de la referencia se dispuso requerir al representante legal de **ACILERA SAS** y a la secuestre designada **DAYANA ISABEL PEREZ CASTRO** con el fin de que rinda cuentas de su gestión del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 070-94677 ubicado en la vereda Carrizal del Municipio de Chíquiza y de propiedad del demandado **CARLOS ARMANDO AMADO MOLINA** identificado con la cédula de ciudadanía No 7.183.574 practicada por el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHÍQUIZA** el diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022) – Despacho Comisorio No 009/2022 y así mismo para que **Anexe registro fotográfico del inmueble.**

Se informa que todos los memoriales o documentos deben ser remitidos **UNICAMENTE** al correo institucional del Juzgado j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co **EN FORMATO PDF** en el **horario de Lunes a Viernes – de 8:00 am a 5:00 p.m.** Los mensajes de datos que se remitan después de las 5.00 p.m. no serán recepcionados por el buzón del correo institucional.

Cordialmente,

ANGELA CONSUELO BERMUDEZ
Secretaria



CANALES DE ATENCIÓN JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL TUNJA/03 PEQUEÑAS CAUSAS TUNJA



Correo Electrónico: j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co



Celular. 3154806132



Consulta Procesos

<https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/procesos/bienvenida>



Consulta Estados Electrónicos/ autos/J6CMT

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-civil-municipal-de-tunja>



Consulta Estados Electrónicos/ autos/J3PCT

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-tunja>

Firmado Por:
Angela Consuelo Bermudez
Secretario
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 003 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2b4ac85b4f5b239c35442a2513a965c71e9f74ff48838ce1d35915f92f63391**

Documento generado en 28/07/2023 12:09:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

SE REMITE OFICIO 2189 REQUEIRIMIENTO RAD 2019-100

Juzgado 03 Promiscuo Pequeñas Causas - Boyacá - Tunja
<j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 31/07/2023 11:51

Para:ACILERASAS@GMAIL.COM <ACILERASAS@GMAIL.COM>;ACILERA SAS <acilerasas.boyaca@gmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (265 KB)

Oficio2189RequiereSecuestre201900100.pdf;

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE TUNJA TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE TUNJA**

Tunja, 31 de julio de 2023

Referencia	Notificación Actuación
Asunto	Remisión Oficio 2189
Expediente	15001418900320190010000

Señora
SECUESTRE DAYANA ISABEL PEREZ CASTRO
acilerasas@gmail.com
acilerasas.boyaca@gmail.com
Ciudad

Cordial Saludo

Me permito remitir el referido oficio por medio del cual se le notifica una actuación.

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes.

Adjunto archivo PDF

Atentamente,

ANGELA BERMUDEZ

Secretaria



Retransmitido: SE REMITE OFICIO 2189 REQUEIRMIENTO RAD 2019-100

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Lun 31/07/2023 11:51

Para:ACILERASAS@GMAIL.COM <ACILERASAS@GMAIL.COM>

 1 archivos adjuntos (52 KB)

SE REMITE OFICIO 2189 REQUEIRMIENTO RAD 2019-100;

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

[ACILERASAS@GMAIL.COM \(ACILERASAS@GMAIL.COM\)](mailto:ACILERASAS@GMAIL.COM)

Asunto: SE REMITE OFICIO 2189 REQUEIRMIENTO RAD 2019-100

Retransmitido: SE REMITE OFICIO 2189 REQUEIRMIENTO RAD 2019-100

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Lun 31/07/2023 11:51

Para: ACILERA SAS <acilerasas.boyaca@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (53 KB)

SE REMITE OFICIO 2189 REQUEIRMIENTO RAD 2019-100;

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

[ACILERA SAS \(acilerasas.boyaca@gmail.com\)](mailto:acilerasas.boyaca@gmail.com)

Asunto: SE REMITE OFICIO 2189 REQUEIRMIENTO RAD 2019-100

Re: SE REMITE OFICIO 2189 REQUEIRIMIENTO RAD 2019-100

actividades justicia <acilerasas@gmail.com>

Lun 31/07/2023 16:44

Para: Juzgado 03 Promiscuo Pequeñas Causas - Boyacá - Tunja <j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (120 KB)

SEGUNDO INFORME.pdf;

Charalá, 31 de julio de 2023

Señor (a) Juez (a):

Juzgado Sexto Civil Municipal de Oralidad de Tunja Transformado Transitoriamente en el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Tunja

j01pgccmtun@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tunja – Boyacá

Radicado: 1500141890032019-00100-00

Proceso: Ejecutivo Singular

Demandante: Banco Davivienda

Demandado: Carlos Armando Amado Molina

Bien Secuestrado: Inmueble Denominado “El Carño” Ubicado En La Vereda Carrizal Jurisdicción Del Municipio De Chíquiza.

FMI: 070-94677

ASUNTO: SEGUNDO INFORME

ACILERA SAS

NIT.901.230.342-9

Por favor confirmar recibido.

El lun, 31 jul 2023 a la(s) 11:51, Juzgado 03 Promiscuo Pequeñas Causas - Boyacá - Tunja

j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co escribió:

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE TUNJA TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE TUNJA**

Tunja, 31 de julio de 2023

--	--

Referencia	Notificación Actuación
Asunto	Remisión Oficio 2189
Expediente	15001418900320190010000

Señora

SECUESTRE DAYANA ISABEL PEREZ CASTRO

acilerasas@gmail.com

acilerasas.boyaca@gmail.com

Ciudad

Cordial Saludo

Me permito remitir el referido oficio por medio del cual se le notifica una actuación.

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes.

Adjunto archivo PDF

Atentamente,

ANGELA BERMUDEZ

Secretaria



AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Charalá, 31 de julio de 2023

Señor (a) Juez (a):
Juzgado Sexto Civil Municipal de Oralidad de Tunja Transformado Transitoriamente
en el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Tunja
j01pqccmtun@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tunja – Boyacá

Radicado: 1500141890032019-00100-00
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Banco Davivienda
Demandado: Carlos Armando Amado Molina
Bien Secuestrado: Inmueble Denominado “El Carño” Ubicado En La Vereda Carrizal
Jurisdicción Del Municipio De Chíquiza.
FMI: 070-94677

ASUNTO: SEGUNDO INFORME

ACILERA SAS con NIT 901.230.342-9 auxiliar de la justicia con funciones de secuestre, realizo una diligencia el día 10 de mayo de 2022, al inmueble identificado con FMI 070-94677, denominado “El Carño” ubicado en la vereda carrizal jurisdicción del municipio de Chíquiza, por medio de la presente y de manera respetuosa nos permitimos informar:

De acuerdo al oficio N°2188 emitido por ustedes el día 28 de julio de 2023, donde nos solicitan rendir cuentas de la gestión del bien inmueble identificado con FMI 070-94677, el cual fue declarado por ACILERA SAS, como **IMPRODUCTIVO**, tal como se informó el día 02 de junio de 2022 a su despacho, por lo anterior, el bien no ha generado ningún ingreso por razón de renta ni ningún otro concepto, por lo tanto, no hay cuenta que rendir.

Atentamente,

Sergio Torres

Sergio Torres
C.c. N°1.023.861.364 de Bogotá
R. L. ACILERA SAS NIT 901.230.342-9

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE TUNJA**
Correo Electrónico i03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 19 No. 8 11 Piso 2 Celular 3154806132

AVISO DE REMATE

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
TUNJA TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO TERCERO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE TUNJA**

HACE SABER:

Que en el proceso **EJECUTIVO SUMAS DE DINERO 15001418900320190010000** en el que actúa como demandante **BANCO DAVIVIENDA SA** y como demandado **CARLOS ARMANDO AMADO MOLINA**, se fijó el día **VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS NUEVE Y TREINTA MINUTOS DE LA MAÑANA (9:30 AM)** como fecha para realizar la diligencia de remate virtual del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No 070-94677 y No. predial No 00-00-00-00-0004- 0161-0-00-00-0000 de propiedad del ejecutado **CARLOS ARMANDO AMADO MOLINA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.183.574 por el valor de **CATORCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$14.329.500.00)** que se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado. Ubicado en la vereda carrizal jurisdicción del municipio de Chiquiza de Boyacá, que según escritura pública No. 1853 otorgada el 11 de agosto del 2012 por la Notaria Segunda del Círculo de Tunja, esta alinderado así: **"SUR:** parte de un mojon de piedra en terrenos que colindan con José Muñoz, sigue en recta a encontrar un tronco, sigue en recta a encontrar un mojón de piedra y de ahí dobla hacia el sur en línea recta a dar con una mata de encenillo que se encuentra sobre el camino real; de ahí vuelve hacia el oriente a encontrar un mojón de piedra a una distancia de 43 metros, linda con terrenos de Javier Vargas; vuelve en recta a otro mojón que se encuentra en filo de una loma o sea a distancia de 139 metros 33 centímetros No. 78°02; **ORIENTE,** del mojón anterior sigue en recta a una cuchilla y baja a encontrar una distancia de 13,36 metros rumbo 22°, sigue en recta a encontrar un mojón de piedra de 39 metros, rumbo 22° sigue a encontrar un eucalipto a distancia de 52,25 metros, por toda la cuchilla, de ahí parte en línea recta a encontrar una mata de hoja blanca a una distancia de 62 metros, linda con Graciela Molina Muñoz, dobla a encontrar un mojón de piedra o sea el punto de partida a una distancia de 31.50 metros, lindando así: por el Oriente con Carlos Rivadeneira; por el Occidente, con José Muñoz; por el Norte con Graciela Molina y por el Sur con Javier Vargas y parte del camino real. Tiene Derecho a las servidumbres de agua y de camino por la parte que linda con Graciela Muñoz, se aclara que las medidas reales del predio son: por el SUR en 235 metros; por el OCCIDENTE en 86 metros; por el NORTE, en 172 metros y por el ORIENTE en 104 metros" La diligencia de remate de se llevara a cabo de forma virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, que puede ser descargada en el link <https://www.microsoft.com/es-co/microsoft-365/microsoft-teams/download-app>

De conformidad a lo establecido en los artículos 7 de la ley 2213 de 2022 y el link de acceso a la diligencia se podrá consultar en el microsítio asignado en la página web del Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Tunja – Sección **Cronograma de audiencias** – para acceso y consulta de los interesados así como el expediente digitalizado para su consulta en el microsítio del Juzgado. La subasta se abrirá el **VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS NUEVE Y TREINTA MINUTOS DE LA MAÑANA (9:30 AM)**) y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora desde el comienzo de la licitación advirtiendo que la postura admisible será la que cubra el **setenta por ciento (70%)** - del valor del avalúo del inmueble obrante en el numeral 32 C02 Expediente Digital – Primera Instancia, es decir, **\$10.030.650** y previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del valor del avalúo, es decir, **\$5.731.800** a órdenes del Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Tunja en la cuenta de depósitos judiciales No **150012051003** del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**. Las ofertas se allegarán por los postores en sobre cerrado en donde se anexará la consignación del depósito judicial y se podrán presentar dentro de la hora siguiente en que de abre la puja o dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha en que se realizará el remate. – Artículo 448- 451- y 452 CGP. – Circular **PCSJC21- 26**. Las posturas de remate deben remitirse de forma digital – legible y debidamente suscrita y como mínimo deben registrar la siguiente información conforme a la Circular **PCSJC21-26** así: a) Referencia del bien por el que se pretende realizar la postura. b) valor en números y letras del bien por el que se efectúa la postura realizada. c) Si se trata de persona natural debe indicar nombre completo – identificación del postor – número de celular - correo electrónico y los datos de su apoderado cuando actúe por intermedio de este. d) Si se trata de persona jurídica se debe expresar la razón social de la entidad – Nit – nombre completo e identificación del representante legal – celular y datos del apoderado judicial en caso de actúe por intermedio de apoderado judicial- Anexar copia del documento de identidad del postor si es persona natural o del certificado de existencia y representación del postor si es persona jurídica con expedición de no superior a 30 días o copia del poder y documento de identidad del apoderado cuando se pretenda hacer postura por intermedio de apoderado – anexar copia del depósito judicial para hacer postura equivalente al 40% del avalúo del inmueble por el que se presente postura, de conformidad a lo indicado en el artículo 451 CGP salvo que se trate de postor por cuenta de su crédito. La presentación de posturas se hará de forma digital y deberán enviarse **única y exclusivamente a través de mensaje de correo electrónico remitida al correo institucional j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co** y en donde se debe informar número telefónico de contacto o celular y la cuenta de correo electrónico. Solo se tendrán por presentadas en debida forma las posturas electrónicas que cumplan con los requisitos y que se alleguen dentro de los términos previstos en los artículos 451 y 452 CGP así: - **ASUNTO:** El mensaje de datos con fines de postura que sea remitido vía correo electrónico deberá indicar en el ítem se asunto lo siguiente: Número de Radicación del Proceso- 23 dígitos- - **OFERTA:** Para garantizar la reserva y seguridad de la oferta al tenor del artículo 452 CGP la postura electrónica y todos sus anexos, deberán adjuntarse al mensaje del correo electrónico en un **ÚNICO ARCHIVO PDF PROTEGIDO CON CONTRASEÑA** que se denominará **OFERTA**. En el curso de la diligencia de remate el Juez le solicitará la clave al postor para

abrir el documento y en caso de no asistir a la audiencia virtual se realizará comunicación con el postor a los teléfonos de contacto registrados en la postura.

AVALUO TOTAL: CATORCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$14.329.500.00)

Ejerce el cargo de secuestre la Auxiliar de Justicia **ACILERA SAS** secuestre designado **DAYANA ISABEL PEREZ CASTRO** correo electrónico acilerasas@gmail.com / acilerasas.boyaca@gmail.com Celulares: 312 4634181—3107984802.

Para los efectos del artículo 450 del CGP, se elabora el presente AVISO de remate, hoy dos (2) de agosto de dos mil veintitrés (2023), el cual debe ser publicado en periódico EL TIEMPO o LA REPÚBLICA, el día domingo y debe divulgarse con una antelación no inferior a diez (10) días de la fecha en que se realizará la almoneda.

**ANGELA CONSUELO BERMUDEZ
SECRETARIA**

Firmado Por:

Angela Consuelo Bermudez

Secretario

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 003 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b36c1ac257ace2b84037707fc31b131729a83778a3067d2eb71b3b0e6deea92**

Documento generado en 03/08/2023 11:29:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REMISION AVISO DE REMAE PROCESO EJECUTIVO 2019-00100

Juzgado 03 Promiscuo Pequeñas Causas - Boyacá - Tunja

<j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 3/08/2023 11:33

Para:IVAN J CORTES VARGAS <ivan.cortes@ivancortesabogados.com.co>

📎 1 archivos adjuntos (290 KB)

AvisoRemate201900100.pdf;

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE TUNJA TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE TUNJA

Tunja, 03 de agosto de 2023

Referencia	Notificación Actuación
Asunto	Remisión Aviso remate
Expediente	2019-00100

Doctor

IVAN JAVIER CORTES VARGAS

APODERADO BANCO DAVIVIENDA SA

Ciudad

Cordial Saludo

Se remite el aviso de remate dentro del proceso ejecutivo sumas de dinero 2019-00100, para su respectivo trámite.

Atentamente,

ANGELA BERMUDEZ

Secretaria



Retransmitido: REMISION AVISO DE REMAE PROCESO EJECUTIVO 2019-00100

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Jue 3/08/2023 11:33

Para:IVAN J CORTES VARGAS <ivan.cortes@ivancortesabogados.com.co>

 1 archivos adjuntos (40 KB)

REMISION AVISO DE REMAE PROCESO EJECUTIVO 2019-00100;

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

[IVAN J CORTES VARGAS \(ivan.cortes@ivancortesabogados.com.co\)](mailto:ivan.cortes@ivancortesabogados.com.co)

Asunto: REMISION AVISO DE REMAE PROCESO EJECUTIVO 2019-00100

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE TUNJA
Correo electrónico j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 19 No 8-11 Piso 2 – Tunja – Celular / 3154806132

Tunja, once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

ASUNTO	LINK AUDIENCIA VIRTUAL REMATE INMUEBLE- ART 452 CGP- C2-
PROCESO	EJECUTIVO SUMAS DINERO
REFERENCIA	15001418900320190010000
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA S.A
DEMANDADO	CARLOS ARMANDO AMADO MOLINA

- Plataforma → Microsoft Teams
- Link ingreso Sala Subasta Virtual

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_YjZIMTgyMjQtMTZiZC00NzcxLTkyMzltMzMwODQ0MGFhMzJh%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%220a985c38-1e3e-4f52-bc76-0f4c36a7da31%22%7d

- Fecha y Hora Inicio Audiencia Virtual Remate. → 28 de Septiembre de 2023 / 9:30 AM.

La Juez

MÓNICA ISABEL RINCÓN ARANGO
Firmado Electrónicamente



CANALES DE ATENCIÓN JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL TUNJA/03 PEQUEÑAS CAUSAS TUNJA



Correo Electrónico: j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co



WhatsApp / Celular. 3154806132



Consulta Procesos <https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/procesos/bienvenida>



Consulta Estados Electrónicos/ autos/J6CMT <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-civil-municipal-de-tunja>



Consulta Estados Electrónicos/ autos/J3PCT <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-tunja>

Firmado Por:
Monica Isabel Rincon Arango
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 006
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e65b7c7da7fc6e9787dcd4f70f24fc8e68e2468c57b3da2240e0802e84fe25ab**

Documento generado en 11/08/2023 10:09:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE TUNJA**
Correo Electrónico j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 19 No. 8 11 Piso 2 Celular 3154806132

Tunja, 11 de agosto de 2023
Oficio No. 2324

Señor
Representante Legal BANCO DAVIVIENDA
notificacionesjudiciales@davivienda.com
Ciudad.

ASUNTO	COMUNICACIÓN LINK AUDIENCIA REMATE
PROCESO	EJECUTIVO SUMAS DE DINERO
REFERENCIA	15001418900320190010000
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA SA NIT 860.034.313-7
DEMANDADO	CARLOS ARMANDO AMADO MOLINA C.C 7.183.574

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023) me permito informarle que se fijó el día **VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS NUEVE Y TREINTA MINUTOS DE LA MAÑANA (9:30 AM)** como fecha para realizar la diligencia de remate virtual del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No 070-94677 y No predial No 00-00-00-00-0004- 0161-0-00-00-0000 de propiedad del ejecutado **CARLOS ARMANDO AMADO MOLINA** identificado con la cédula de ciudadanía No 7.183.574 que se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado. A continuación, se relaciona la información pertinente y las cargas procesales que deben ser cumplidas por las partes previo a la realización de la vista pública:

LINK INGRESO AUDIENCIA VIRTUAL	https://teams.microsoft.com/l/meetupjoin/19%3ameeting_YjZIMTgyMjQtMTZiZC00NzcxLTkyMzltMzMwODQ0MwGFhMzJh%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%220a985c38-1e3e-4f52-bc76-0f4c36a7da31%22%7d
AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA VIRTUAL	https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j03prpctun_cendoj_ramajudicial_gov_co/EU2daZnp_45Pkf7YL3_q6noBelYmuhMV_OsVzLqh6kfECq?e=pz6G6R
PROTOCOLO AUDIENCIA	 PROTOCOLO AUDIENCIAS PDF.pd
LINK CONSULTA EXPEDIENTES	https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j03prpctun_cendoj_ra



CANALES DE ATENCIÓN JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL TUNJA/03 PEQUEÑAS CAUSAS TUNJA

 Correo Electrónico: j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co

 Celular. 3154806132

 Consulta Procesos <https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/procesos/bienvenida>

 Consulta Estados Electrónicos/ autos/J6CMT <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-civil-municipal-de-tunja>

 Consulta Estados Electrónicos/ autos/J3PCT <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-tunja>

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE TUNJA**
Correo Electrónico j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 19 No. 8 11 Piso 2 Celular 3154806132

	majudicial.gov.co/EISsyrENNUBPk77BqO_sP8BmlZgDTLuk_VTBb1ioUA-Lw?e=azsx1a
--	---

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes

Atentamente,

ANGELA CONSUELO BERMUDEZ
Secretaria



CANALES DE ATENCIÓN JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL TUNJA/03 PEQUEÑAS CAUSAS TUNJA

 Correo Electrónico: j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co

 Celular. 3154806132

 Consulta Procesos <https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/procesos/bienvenida>

 Consulta Estados Electrónicos/ autos/J6CMT <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-civil-municipal-de-tunja>

 Consulta Estados Electrónicos/ autos/J3PCT <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-tunja>

Firmado Por:
Angela Consuelo Bermudez
Secretario
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 003 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c6213f1b46b1f6d4edff437e91f8ee643565207990860423af02d3ad5fdcf6b**

Documento generado en 11/08/2023 03:26:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

SE REMITE OFICIO 2326 CITACION AUDIENCIA RAD 2019-100

Juzgado 03 Promiscuo Pequeñas Causas - Boyacá - Tunja

<j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 11/08/2023 15:55

Para: notificacionesjudiciales@davivienda.com <notificacionesjudiciales@davivienda.com>

📎 1 archivos adjuntos (331 KB)

Oficio2326CitacionAudienciaRemateDemadante201900100.pdf;

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE TUNJA TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE TUNJA**

Tunja, 11 de agosto de 2023

Referencia	Notificación Actuación
Asunto	Remisión Oficio 2326
Expediente	1500141890032019 0010000

Señor

Representante Legal BANCO DAVIVIENDA

notificacionesjudiciales@davivienda.com

Ciudad.

Cordial Saludo

Me permito remitir el referido oficio por medio del cual se le notifica una actuación.

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes.

Adjunto archivo PDF

Atentamente,

ANGELA BERMUDEZ

Secretaria



Retransmitido: SE REMITE OFICIO 2326 CITACION AUDIENCIA RAD 2019-100

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Vie 11/08/2023 15:55

Para: notificacionesjudiciales@davivienda.com <notificacionesjudiciales@davivienda.com>

 1 archivos adjuntos (59 KB)

SE REMITE OFICIO 2326 CITACION AUDIENCIA RAD 2019-100;

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

notificacionesjudiciales@davivienda.com (notificacionesjudiciales@davivienda.com)

Asunto: SE REMITE OFICIO 2326 CITACION AUDIENCIA RAD 2019-100

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE TUNJA**
Correo Electrónico j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 19 No. 8 11 Piso 2 Celular 3154806132

Tunja, 11 de agosto de 2023
Oficio No. 2327

Doctor
IVAN JAVIER CORTES VARGAS
APODERADO BANCO DAVIVIENDA
notificacionesjudiciales@davivienda.com ivan.cortes@ivancortesabogados.com.co
Ciudad.

ASUNTO	COMUNICACIÓN LINK AUDIENCIA REMATE
PROCESO	EJECUTIVO SUMAS DE DINERO
REFERENCIA	15001418900320190010000
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA SA NIT 860.034.313-7
DEMANDADO	CARLOS ARMANDO AMADO MOLINA C.C 7.183.574

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023) me permito informarle que se fijó el día **VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS NUEVE Y TREINTA MINUTOS DE LA MAÑANA (9:30 AM)** como fecha para realizar la diligencia de remate virtual del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No 070-94677 y No predial No 00-00-00-00-0004- 0161-0-00-00-0000 de propiedad del ejecutado **CARLOS ARMANDO AMADO MOLINA** identificado con la cédula de ciudadanía No 7.183.574 que se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado. A continuación, se relaciona la información pertinente y las cargas procesales que deben ser cumplidas por las partes previo a la realización de la vista pública:

LINK INGRESO AUDIENCIA VIRTUAL	https://teams.microsoft.com/l/meetupjoin/19%3ameeting_YjZIMTgyMjQtMTZiZC00NzcxcLTkyMzltMzMwODQ0MGFhMzJh%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%220a985c38-1e3e-4f52-bc76-0f4c36a7da31%22%7d
AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA VIRTUAL	https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j03prpctun_cendoj_ramajudicial_gov_co/EU2daZnp_45Pkf7YL3_q6noBelYmuhMV_OsVzLqh6kfECg?e=pz6G6R
PROTOCOLO AUDIENCIA	 PROTOCOLO AUDIENCIAS PDF.pd
LINK CONSULTA EXPEDIENTES	https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j03prpctun_cendoj_ra



CANALES DE ATENCIÓN JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL TUNJA/03 PEQUEÑAS CAUSAS TUNJA

 Correo Electrónico: j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co

 Celular. 3154806132

 Consulta Procesos <https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/procesos/bienvenida>

 Consulta Estados Electrónicos/ autos/J6CMT <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-civil-municipal-de-tunja>



Consulta Estados Electrónicos/ autos/J3PCT <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-tunja>

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE TUNJA**
Correo Electrónico j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 19 No. 8 11 Piso 2 Celular 3154806132

	majudicial.gov.co/EISsyrENNUBPk77BqO_sP8BmlZgDTLuk_VTBb1ioUA-Lw?e=azsx1a
--	---

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes

Atentamente,

ANGELA CONSUELO BERMUDEZ
Secretaria



CANALES DE ATENCIÓN JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL TUNJA/03 PEQUEÑAS CAUSAS TUNJA



Correo Electrónico: j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co



Celular. 3154806132



Consulta Procesos <https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/procesos/bienvenida>



Consulta Estados Electrónicos/ autos/J6CMT <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-civil-municipal-de-tunja>



Consulta Estados Electrónicos/ autos/J3PCT <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-tunja>

Firmado Por:
Angela Consuelo Bermudez
Secretario
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 003 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a8932751981a7bfe6805273dd1350154e65397ef88a597d544b987223415335**

Documento generado en 11/08/2023 03:26:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

SE REMITE OFICIO 2327 CITACION AUDIENCIA RAD 2019-100

Juzgado 03 Promiscuo Pequeñas Causas - Boyacá - Tunja

<j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 11/08/2023 15:56

Para: notificacionesjudiciales@davivienda.com <notificacionesjudiciales@davivienda.com>; IVAN J CORTES VARGAS <ivan.cortes@ivancortesabogados.com.co>

📎 1 archivos adjuntos (331 KB)

Oficio2327CitacionAudienciaRemateApoderadoDemadante201900100.pdf;

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE TUNJA TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE TUNJA**

Tunja, 11 de agosto de 2023

Referencia	Notificación Actuación
Asunto	Remisión Oficio 2327
Expediente	15001418900320190010000

Doctor

IVAN JAVIER CORTES VARGAS APODERADO BANCO DAVIVIENDA

notificacionesjudiciales@davivienda.com

ivan.cortes@ivancortesabogados.com.co

Ciudad.

Cordial Saludo

Me permito remitir el referido oficio por medio del cual se le notifica una actuación.

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes.

Adjunto archivo PDF

Atentamente,

ANGELA BERMUDEZ

Secretaria



Retransmitido: SE REMITE OFICIO 2327 CITACION AUDIENCIA RAD 2019-100

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Vie 11/08/2023 15:56

Para:IVAN J CORTES VARGAS <ivan.cortes@ivancortesabogados.com.co>

 1 archivos adjuntos (60 KB)

SE REMITE OFICIO 2327 CITACION AUDIENCIA RAD 2019-100;

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

[IVAN J CORTES VARGAS \(ivan.cortes@ivancortesabogados.com.co\)](mailto:ivan.cortes@ivancortesabogados.com.co)

Asunto: SE REMITE OFICIO 2327 CITACION AUDIENCIA RAD 2019-100

Retransmitido: SE REMITE OFICIO 2327 CITACION AUDIENCIA RAD 2019-100

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Vie 11/08/2023 15:56

Para: notificacionesjudiciales@davivienda.com <notificacionesjudiciales@davivienda.com>

 1 archivos adjuntos (61 KB)

SE REMITE OFICIO 2327 CITACION AUDIENCIA RAD 2019-100;

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

notificacionesjudiciales@davivienda.com (notificacionesjudiciales@davivienda.com)

Asunto: SE REMITE OFICIO 2327 CITACION AUDIENCIA RAD 2019-100